SCANEADO

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio del año 2015, se presenta el **Informe Final** resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 01 de julio de 2015 la Comisión Evaluadora elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, el informe parcial de evaluación de ofertas y en fecha 06 de julio de 2015, se presentó el Informe Complementario Nº 1 en atención a los observaciones realizadas por las Ofic. de Coordinación mediante Memorándum DBS/OBS/Nº 274/2015 de fecha 03 de julio de 2015, en el citado informe parcial se sugirió adjudicar los ítems Nº 10, 13, 14, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 39, 41, 43, 48, 49, 54, 58, 60, 62, 66, 67, 74, 83, 85, 90, 93, 95, 106, 108, 110, 111, 117, 119, 120, 122, 126, 128, 129, 130, 137, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 160, 163, 164, 170, 172, 174, 177, 178, 179, 180, 182 (total propuestos para adjudicación 62 ítems).

Asimismo, se sugirió a través del informe parcial de evaluación, la declaración desierta de los siguientes ítems: 1, 4, 7, 16, 57, 75, 76, 91, 92, 96, 98 y 187 (total desierto 12 ítems).

Del mismo modo, conforme al informe parcial en el punto 15. Capacidad Financiera, se recomendó la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas **EUROTEC S.A.** y **LA QUÍMICA INGLESA S.A.**, por no cumplir con el nivel de RENTABILIDAD requerido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 3 Criterios de Calificación. Capacidad Financiera. Así también, quedaron desestimadas las ofertas presentadas por las firmas **ANDRES H. ARCE S.A.**, por la NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS en los ítems ofertados y **COMFAR S.A.E.C.A.** por NO presentar la póliza de garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Teniendo en cuenta que los puntos 1 "CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA", 2 "ANTECEDENTES", 4 "ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL", 5 "ACTO DE APERTURA DE SOBRES", 10 "VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS y 15 "CAPACIDAD FINANCIERA", ya fueron analizados y expuestos pormenorizadamente en el informe parcial de evaluación de fecha 01/07/15, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado prudente no reproducir nuevamente dichos puntos en el presente informe, fundado en los principios de economía y eficiencia.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002777/14 de fecha 10 de abril de 2015, informó que el pedido afecta al **Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000972/2015 de fecha 10 de abril de 2015, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 119.000.000.000 (Guaranies ciento diecinueve mil millones), siendo el monto total contratarse Gs. 345.708.568.080 (Guaranies trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta).

3. INFORME JURIDICO

1) Oferente: IMPORTEX

Monto de la Oferta: G. 540.351.000

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

2) Oferente: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA

Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1575

Monto de la Oferta: G. 10.0781.286.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

3) Oferente: BRAUN MEDICAL PARAGUAY
Monto de la Oferta: G. 9.503.988.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

4) Oferente: SIEGEN S.A
Monto de la Oferta: G 2.521.692.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

5) Oferente: GUAYAKI S.A
Monto de la Oferta: G. 9.474.939.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

6) Oferente: "LA QUIMICA INGLESA
Monto de la Oferta: G. 6.738.067.200
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

7) Oferente: " BIOETHIC PHARMA S.A "
Monto de la Oferta: G. 5.861.040.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

8) **Oferente: TARGET S.A**
Monto de la Oferta: G. 407.100.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

9) Oferente DIMA S.A
Monto de la Oferta: 464.940.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

10) Oferente CASA BOLLER S.A

Monto de la Oferta: 49.265.287.200
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

11) Oferente SIDUS S.A

Monto de la Oferta: 4.786.800.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1575

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Compras de Bienes y Servicios

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Diego Pedro Varela
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23.200

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Laura Patria Gonzalez
Licitaciones - Contratos

12) Oferente BIOTENG S.A

Monto de la Oferta: 26.216.832.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

13) Oferente PROSALUD FARMA

Monto de la Oferta: 80.224.050.816
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03

14) <u>Oferente VICENTE SCAVONE Y CIA</u>

Monto de la Oferta: 47.056.008.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03

15) Oferente COMFAR SAECA

Monto de la Oferta: 11.451.864.000
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma NO se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.
El oferente NO presenta Póliza de Seguro conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, oponiéndose sustancialmente a las Reglamentaciones que rigen la materia. Que, el PBC refiere en el punto 10.7 ***Validez de la garantía de mantenimiento de Ofertas*** "El *periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 150 días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva*

16) <u>LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. RUC 80000146-0:</u>
<u>Monto de la Oferta</u>: Gs. 23.968.680.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido.-
<u>Garantía del mantenimiento</u>: Gs. 792.000.000.- (Guaraníes setecientos noventa y dos millones)

<u>Nº de Póliza:</u> 19.1508.0002995.0000
<u>Empresa Aseguradora:</u> Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

17) <u>INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5:</u>
<u>Monto de la Oferta</u>: Gs. 63.832.200.000.- (Guaraníes sesenta y tres mil ochocientos treinta y dos millones doscientos mil) IVA incluido.-
<u>Garantía del mantenimiento</u>: Gs. 2.100.000.000.- (Guaraníes dos mil cien millones)

<u>Nº de Póliza:</u> 22.1508.11884/000
<u>Empresa Aseguradora:</u> Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

En relación al Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o mantenimiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, el mismo ha sido presentado por el Oferente y tiene vencimiento 15-julio-2015.-

18) <u>FUSA S.A. RUC 80011523-6:</u>
<u>Monto de la Oferta</u>: Gs. 16.201.471.200.- (Guaraníes diez y seis mil doscientos un millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos) IVA incluido.-
<u>Garantía del mantenimiento</u>: Gs. 614.100.000.- (Guaraníes seiscientos catorce millones cien mil)

Rodrigo J. Caiete Centurión Abogado Mat. C.S.J. Nº 29269

Lic. Nitsuko Yoshida Mat. C.S.J. Nº 13.200

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Ana de Fátima González Licitaciones - Gestión de Oferta DGBS

N° de Póliza: 22.1508.11891/000
Empresa Asegurадora: Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros.

Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

19) PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. RUC 80022558-9:
Monto de la Oferta: Gs. 8.273.622.000.- (Guaraníes ocho mil doscientos setenta y tres millones seiscientos veinte y dos mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones)

N° de Póliza: 19.1508.0002997.0000
Empresa Asegurадora: Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

20) V. Y T. FARMA S.A. RUC 80022776-0:
Monto de la Oferta: Gs. 11.183.286.000.- (Guaraníes once mil ciento ochenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones)

N° de Póliza: 19.1508.0002996.0000
Empresa Asegurадora: Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

21) MEDICINE S.A. RUC 80015176-3:
Monto de la Oferta: Gs. 3.974.400.000.- (Guaraníes tres mil novecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 700.500.000.- (Guaraníes setecientos millones quinientos mil)

N° de Póliza: 007.1508.033414/000
Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

22) CORPORACION PYA DE EXP. E IMP. S.A. (CORPEXIM S.A.) RUC 80004955-1:
Monto de la Oferta: Gs. 22.276.260.000.- (Guaraníes veinte y dos mil doscientos stenta y seis millones doscientos sesenta mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones)

N° de Póliza: 007.1508.033575/000
Empresa Asegurадora: La Consolidada S.A. de Seguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

23) INTERLABO S.R.L. RUC 80051446-7:
Monto de la Oferta: Gs. 6.024.000.000.- (Guaraníes seis mil veinticuatro millones) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 237.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y siete millones)

N° de Póliza: 007.1508.033415/000
Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

24) EL ALAMO S.A. RUC 80015788-5:
Monto de la Oferta: Gs. 29.511.240.000.- (Guaraníes veintinueve mil quinientos once millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 1.020.000.000.- (Guaraníes un mil veinte millones)

N° de Póliza: 19.1508.0002993.0000.
Empresa Asegurадora: Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

25) SCAVONE HERMANOS S.A. RUC 80001916-4:

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Dra. Sara D. Elizeche
Jefa Dpto. Neurología

Monto de la Oferta: Gs. 77.170.273.000.- (Guaraníes setenta y siete mil ciento setenta millones doscientos setenta y tres mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 4.500.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos millones)

N° de Póliza: 19.1508.0002999.000
Empresa Aseguradora: Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

26) BAYER S.A. RUC 80016201-3:
Monto de la Oferta: Gs. 5.706.324.000.- (Guaraníes cinco mil setecientos seis millones trescientos veinticuatro mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 187.050.000.- (Guaraníes ciento ochenta y siete millones cincuenta mil)

N° de Póliza: 31.1508.0006144.0000.
Empresa Aseguradora: General Seguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

27) INSUMOS MEDICOS S.A. RUC 80029801-2:
Monto de la Oferta: Gs. 61.588.918.200.- (Guaraníes sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 3.300.000.000.- (Guaraníes tres mil trescientos millones)

N° de Póliza: 007.1508.033558/000
Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

28) EUROTEC S.A. RUC 80039913-7:
Monto de la Oferta: Gs. 1.777.104.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y siete millones ciento cuatro mil) IVA incluido.-
Garantía del mantenimiento: Gs. 540.000.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta millones)

N° de Póliza: 007.1508.033557/000
Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros.
Verificada la documentación presentada por esta oferente, se ha podido determinar que la misma, en su totalidad, se encuentra conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente y como así también a lo requerido en las bases del llamado.

29) ANDRÉS H. ARCE S.A. – RUC 80023488-0
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

30) LUIS CASSANELLO SAIC – RUC 80013853-8
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

31) MATHER COMPANY SRL – RUC 80006850
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

32) LA QUÍMICA FARMACÉUTICA – RUC 80002423-0
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley

María Liz Sosa de Rolón
Jefa Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1576

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contrataciones G.B.S.

Abog. José Valdovinos
Jefe Sección de Gestión de Bienes y Servicios

Dra. SARA E. FLORENTIN MUJICA

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Pag. Lic. Fátima González
Gestión de Oferta

Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

33) HEISECKE Y CIA SACI – RUC 80001770-6
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

34) INDEX SACI – RUC 80002742-6
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

35) ROEMMERS SACI – RUC 80003391-4
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
En caso de ser adjudicada, la oferente deberá presentar antes de la firma del contrato las siguientes documentaciones

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda vigente de la empresa **COSTA ORIENTAL PARAGUAY SA**

Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

36) LABORATORIOS ALMOS SA – RUC 80029411-4
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

37) QUIMFA SA – RUC 80074991-0
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

38) DIPROAN SRL – RUC 80003833-9
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

39) DUTRIEC SA – RUC 80015056-6
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-
En caso de ser adjudicada, la oferente deberá presentar antes de la firma del contrato las siguientes documentaciones

- Copia del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Así también la oferente no ha presentado certificado de origen vigente del bien ofertado **XETA 500** emitido por el MIC para los bienes de origen nacional, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia con relación a dicho bien.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosa Ramírez
Dpto. de Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

40) FAPASA – RUC 80006276
Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

41) LIBRA PARAGUAY S.A.: Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL (conforme a las IAO del PBC)

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
1	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INDUFAR C.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FUSA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	V. y T. FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MEDICINE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. (CORPEXIM S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	INTERLABO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	EL ALAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	SCAVONE HERMANOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	BAYER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	INSUMOS MÉDICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	EUROTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	ANDRES H. ARCE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	DUTRIEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	ROEMMERS S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	LIBRA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS SRL - DIPROAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	LUIS CASANELLO SAIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	LABORATORIOS ALMOS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	INDEX S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	IMPORTEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	SIEGEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	GUAYAKI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	QUIMICA INGLESA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	TARGET S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	DIMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	SIDUS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	BIOTENG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	COMFAR S.A.E.C.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Dra. María Liz S. [illegible]
Jefa Unidad de Farmacia
Reg. Nº [illegible]

Dr. Sergio Florentín Aquino
Jefe Sección Unidad de Compras
Reg. Nº [illegible]

Dr. Sergio Florentín Muiño
Jefe Sección Unidad de Compras
Reg. Nº [illegible]

Abog. José Valdovinos
Jefe Unidad de Compras

Lic. Diego Ramírez
Jefe Sección de Gestión de Bienes y Servicios Generales

Lic. Ana Gonzalez
Jefe Sección Gestión de Oferta

5. PEDIDO DE INFORMES Y ACLARACIONES SOLICITADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL INFORME PARCIAL

Por Nota DLI/Nº 302/15 de fecha 01/07/15 del Departamento de Licitaciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, específicamente en el Art. 1º incisos a) y b), se requirió a la Dirección de Recursos Humanos del IPS, que se sirva informar si las personas mencionadas en la nota remitida aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del IPS.

Reporte Sistema SINARH: Por Memorándum DBS/OBS/Nº 285/2015 de fecha 13 de julio, la Ofic. de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió el reporte del SINARH, de cuyo informe se desprende que las personas que integran el directorio de empresas participantes o que ostenten la representación legal de la sociedad, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social.-

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.:

a) Por Nota Nº 286 de fecha30/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente. En relación a los Ítems Ofertados.

Respuesta de La Quimica Farmacéutica S.A.: Adjuntó la documentación la solicitada en tiempo pero no en forma, pues la misma fue presentada en copia simple y sin la traducción correspondiente.

b) Por Nota Nº 286 de fecha30/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente. En relación a los Ítems Ofertados.

Cabe aclarar que la documentación remitida se encuentra en idioma distinto al español por lo que solicitamos su traducción conforme a lo establecido en la Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta A- GENERALIDADES Punto 1.6 Idiomas de los Documentos de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.-

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español, realizadas por un traductor matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Respuesta de La Quimica Farmacéutica S.A.: La misma presentó la documentación traducida al español y debidamente autenticada por Escribanía Pública.

MEDICINE S.A.:

Por Nota Nº 285 de fecha30/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock mínimo de 10 % para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Respuesta de Medicine S.A.: Remitió la Declaración Jurada solicitada.

SCAVONE HERMANOS S.A.:

Por Nota Nº 291 de fecha 30/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Scavone Hermanos S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos — Dr. José Valdovinos Dirección de Gestión de Bienes y Servicios — Lic. Luz de Fátima González Licitaciones - Gestión de Oferta

Documento de calidad de la Entidad Regulatoria del País de Origen.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos — Dr. José Valdovinos Dirección de Gestión de Bienes y Servicios — Lic. Luz de Fátima González Licitaciones - Gestión de Oferta

Rodrigo J. Cañete Centurión Abogado Mat. C.S.J. Nº 29269

Dra. María Liz Unidad de Farmacoterapéutica Reg. Nº 1675

INDEX S.A.C.I.:
Por Nota Nº 292 de fecha 30/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de INDEX S.A.C.I.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.:
a) Por Nota Nº 288 de fecha 30/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Para el ítem 136 DOXICICLINA : Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.
2. Ítem 40 DIFENIL HIDANTOINATO SODICO (FENITOINA): En la Planilla de Datos Garantizados especificar en relación a la presentación y embalaje del producto.

Respuesta de Vicente Scavone & CIA. C.E.I.S.A.: Adjuntó Certificado de Registro Sanitario actualizado (vigente) del ítem 136 y planilla de datos garantizados con la aclaración solicitada del ítem 40.

TARGET S.A.
Por Nota Nº 290 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.

Respuesta de Target S.A.: Remitió fotocopia autenticada del Certificado en trámite de renovación de Registro expedido por el MSP y BS, del producto Amiodarona 200mg.

INSUMOS MÉDICOS S.A.
Por Nota Nº 296 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Insumos Médicos S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

FUSA S.A.:
a) Por Nota Nº 301 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Fusa S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

b) Por Nota Nº 326 de fecha 06/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1) ITEM 131 CITARABINA: Documento de calidad de la Entidad Regulatoria del País de Origen

el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

Respuesta de Fusa S.A.: Remitió las siguientes documentaciones del Ítem Nº 131: Certificado de Registro Sanitario del País de Origen emitido por su entidad reguladora, Certificado de Libre Venta del Producto. Protocolo de Estudio de Estabilidad. Metodología de Análisis.

c) Por Nota Nº 349 de fecha 09/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. ITEM 169 ONDANSETRON: Aclarar en la planilla de datos garantizados, el Nº de Registro Sanitario, presentación y embalaje según PBC.

Respuesta de Fusa S.A.: Adjuntó planilla de datos garantizados del ítem Nº 169 con la aclaración pertinente.

d) Por Nota Nº 352 de fecha 13/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. ÍTEM 169: Aclarar en la planilla de datos garantizados, el Nº de Registro Sanitario, presentación y embalaje según PBC.

Respuesta de Fusa S.A.: Adjuntó planilla de datos garantizados del ítem 169 con la aclaración pertinente.

CORPEXIM S.A.
Por Nota Nº 295 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Corpexim S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

SIEGEN S.A.
Por Nota Nº 307 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
2- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
3- Para **QINFARM, AC FARMA S.A Y CB FLEET**: Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

Respuesta de Siegen S.A.: Acompañó los siguientes documentos: DD.JJ. del oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma solicitado. DD.JJ. de conocer y aceptar el PBC y las adendas. Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y distribución vigente de la firma QINFARM S.R.L. Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y distribución vigente de la firma SIEGEN S.A. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Laboratorio AC FARMA. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Laboratorio CB. Fleet.

PROSALUDFARMA S.A.
a) Por Nota Nº 297 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Prosalud Farma S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

Rodrigo L. Cañete Centurión Abogado Mat. C.S.J. N° 29269

Lic. Pablo Ramírez Dpto. Contrato

Maria Liz Sosa de Beilo Unidad de Farmacoterapéutica Reg. N° 1576

b) Por Nota Nº 319 de fecha 03/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Aclarar el certificado de Registro Sanitario si la formula aprobada corresponde a LEVOFLOXACINA frasco ampolla 25, 00 mg o LEVOFLOXACINA frasco ampolla 500, 00 mg.

Respuesta de Prosalud Farma S.A.: A fin de aclarar lo solicitado ajuntó atestación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria en la cual se corrige la formulación del producto LEVOFLOXACINA 500 mg. Richet correspondiente al Registro Sanitario Nº 14968-02 EF.

c) Por Nota Nº 317 de fecha 03/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1- ÍTEM 123 BORTEZOMIB: En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares y agentes quimioterápicos estándar u otros agentes de soporte:
a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares y agentes quimioterápicos orales, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Indisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
b) En el caso de agentes quimioterápicos estándar inyectables se deberá presentar estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el original de referencia.
c) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a) y b).
Para el inciso a) y b) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

2- ITEM 134 COMPLEJO PROTROMBINICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII - X - PROTEINAS C, S): Habiendo inconcurrencia entre el Registro Sanitario (Vienna-Austria), la muestra que no aclara procedencia, el prospecto dice procedencia Austria- Vienna el GMP del fabricante Octafarma AB, de Estocolmo, Suecia y el poder otorgado por Octopharma AG, Suiza, solicitamos aclaración sobre el punto.-

Respuesta de Prosalud Farma S.A.: Con relación a lo solicitado refirió: Punto 1 ítem 123 "...Cabe señalar que por ADENDA Nº 3 de fecha 22 de mayo de 2015 que adjunto, este requerimiento fue eliminado de la SECCIÓN VII, ANEXO 1 PUNTO F INCISO 9".

Punto 2 ítem 134 "...manifestamos que, a efectos de realizar la aclaración pertinente, dejamos constancia que la muestra presentada su origen es Austria-Viena y se adjunta el GMP correspondiente a la fábrica en Viena-Austria conforme al registro sanitario. Con respecto al poder otorgado, la firma Octapharma AG es una empresa multinacional la cual tiene su sede administrativa en Suiza, motivo por el cual el poder es emitido en dicho país."

d) Por Nota Nº 329 de fecha 03/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1) ITEM 123 BORTEZOMIB (reiteración): En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares:
a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (**estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia**) y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a).
Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.
2) ITEM 141 FILGRASTIM: Documento de calidad de la Entidad Regulatoria del País de Origen.

Respuesta de Prosalud Farma S.A.: Por nota de fecha 08/07/15 refiere: "*Al respecto el Bortezomib es un agente quimioterápico estándar inyectable y no se ajusta a lo solicitado en el punto 1 inciso a); cabe señalar que por ADENDA Nº 3 de fecha 22 de mayo de 2015 que adjunto, este requerimiento a los agentes quimioterápicos estándar inyectables fue eliminado de la SECCIÓN*

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado

VII, ANEXO 1 PUNTO F INCISO 9". Por tanto, no arrimó los documentos que le fueran solicitados mediante Notas Nº 329 y 357/15.

Con respecto al ítem 141 FILGRASTIM menciona: "Adjuntamos los documentos solicitados". Remite en una carpeta tipo bibliorato los documentos de calidad de la Entidad Regulatoria del País de Origen.

e) Por Nota Nº 330 de fecha 07/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1- Aclarar si las muestras presentadas en caso de ser adjudicadas, si el envoltorio primario llevara el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación. Teniendo en cuenta la Sección III Suministros requeridos punto 4: Inspecciones y pruebas de la UCCPM... ***En la entrega de unidades para la evaluación técnica por parte de la comisión de adjudicación y la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM), estos deberán obligatoriamente ser los mismos ejemplares que son comercializados por la empresa en el mercado nacional e internacional, no pudiendo admitirse para esta etapa de evaluación ejemplares de prueba.***

Respuesta de Prosalud Farma S.A.: Remite nota aclaratoria manifestando: "...Aclaramos que en caso de ser adjudicados, el envoltorio primario llevará el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación".

f) Por Nota Nº 339 de fecha 07/06/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. ITEM 134 COMPLEJO PROTROMBINICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII - X - PROTEINAS C-S)
Se requiere lo solicitado en el punto 8 SECCIÓN VII Anexos:

Para anticuerpos monocionales y/o medicamentos biotecnológicos;
a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.
b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.
c) Estudios de bioequivalencia, e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.
d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas.
f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e).
Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Prosalud Farma S.A.: Por nota de fecha 13/07/15, manifiesta que: "...Al respecto cumplimos en informar que el ítem 134 Complejo Protrombinico Humano inyectable es un producto biológico-derivado plasmático, no es un anticuerpo monoclonal y/o medicamento biotecnológico, por lo cual no corresponde lo solicitado."
"El octaplex, es un complejo protrombinico de 4 factores de coagulación siendo el innovador en su clase. El mismo está siendo utilizado en los servicios de salud de la Seguridad Social con óptimos resultados desde hace dos años".

LABORATORIOS ALMOS S.A.
Por Nota Nº 312 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.

Respuesta de Laboratorios Almos S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

BAYER S.A.

Por Nota Nº 312 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
2. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas;
3. Para **BAYER ESPAÑA**: Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

4. Para Bayer España a la Bayer Paraguaya: Autorización del fabricante:

a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último.

Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-

Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.

Respuesta de Bayer S.A.: Por nota de fecha 02/07/15, adjuntó las documentaciones solicitadas del el punto 1 al 4, en tiempo y forma.

HEISECKE y CIA. S.A.C.I.:

Por Nota Nº 311 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Heisecke y CIA. S.A.C.I.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

PROMEPAR S.A.:

a) Por Nota Nº 309 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Promepar S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

b) Por Nota Nº 337 de fecha 07/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Respuesta de Promepar S.A.: Por nota de fecha 09/07/15 refirió que dichos documentos están en etapa de solicitud en el MIC, y que en caso de que resulten adjudicados, se comprometen a entregar al momento de la firma del contrato.

LIBRA PARAGUAY S.A.:
a) Por Nota Nº 298 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Libra Paraguay S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

b) Por Nota Nº 321 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. ITEM 123 BORTEZOMIB: **a)** Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares:
a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a).
Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de RelacionesExteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

1. ITEM 126 CICLOSPORINA A; ITEM 127 CICLOSPORINA A y ITEM 138 ESTREPTOQUINASA: Aclarar la **VIGENCIA** del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

2. ITEM 161 MICOFENOLATO MOFETIL: Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

Respuesta de Libra Paraguay S.A.: Presentó copia de estudios del ítem 123 Bortezomib, copia vigente del certificado de buenas prácticas de almacenamiento emitidas por el MSP y BS y Copia de GMP emitida por la autoridad correspondiente de cada país fabricante.

c) Por Nota Nº 324 de fecha 06/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contrat...

1. ITEM 123 BORTEZOMIB:
En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares:
a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a).
Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de RelacionesExteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Libra Paraguay S.A.: Adjuntó estudios de Equivalencia química del ítem Nº 123.

d) Por Nota Nº 340 de fecha 08/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

ITEM 138 ESTREPTOQUINASA1.500.000 u.i. Inyectable Ampolla: Se requiere lo solicitado en el punto 8 SECCIÓN VII Anexos, teniendo en cuenta la **Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta punto 1.6 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO ACEPTARÁ.** La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español, realizadas por un traductor matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos:
a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.
b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.
c) Estudios de bioequivalencia, e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.
d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas.
f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e).
Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Libra Paraguay S.A.: Adjunta sumarios clínicos, estudios generales y comparativos que acreditan la seguridad y eficacia del producto, incluyendo el Registro Sanitario otorgado por la Autoridad Sanitaria competente que habilita su comercialización dentro del territorio de la República del Paraguay por haber cumplido con los análisis y controles establecidos del ítem Nº 138 Estreptoquinasa 1.500.000 UI.
Asimismo, aclara que el citado producto es un inyectable y como tal no requiere de estudios de biodisponibilidad según diversos estudios en los cuales OMS basa sus recomendaciones.

e) Por Nota Nº 353 de fecha 13/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
ITEM 138 ESTREPTOQUINASA1.500.000 u.i. Inyectable Ampolla: Se requiere lo solicitado en el punto 8 SECCIÓN VII Anexos, teniendo en cuenta la **Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta punto 1.6 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano:

NO ACEPTARÁ. La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español, realizadas por un traductor matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos:
a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.
b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.
c) Estudios de bioequivalencia, e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.
d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas.
f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e).
Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Libra Paraguay S.A.: Adjuntó traducción al idioma español de los documentos presentados para el Ítem 138

V y T FARMA S.A.:
a) Por Nota Nº 300 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de V y T FARMA S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

b) Por Nota Nº 338 de fecha 07/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Respuesta de V y T FARMA S.A.: Contestó la nota manifestando bajo declaración jurada, que remitirían la documentación solicitada en caso de que resultaran adjudicados al momento de la firma del contrato. No dio cumplimiento a lo requerido.

GUAYAKI S.A.
Por Nota Nº 299 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Guayaki S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
Por Nota Nº 306 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Para los ítems 50, 64 y 103: Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.

Respuesta de Distribuidora la Policlínica S.A.: Por nota de fecha 02/07/15 la citada firma manifestó cuanto sigue: "...Aclaramos que en nuestra carpeta oferta incluimos una Declaración Jurada en la que nos comprometemos a presentar para la firma del contrato, en caso de salir adjudicados, las Certificaciones actualizadas de que se hallan en trámites de renovación los Registros Sanitarios de los productos ofertados en los ítems 50 y 64"

"**Ítem Nº 50:** Se adjunta fotocopia autenticada del Certificado actualizado de que se encuentra en trámite de renovación."
"**Ítem Nº 64:** Aclaramos que hemos incluido en nuestra carpeta de oferta, copia autenticada del Certificado vigente de que se encuentra en trámite de renovación. **Dicho Certificado tiene vigencia hasta el 28 de julio de 2015.** En la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nos dijeron que no se pueden expedir otro Certificado mientras el anterior sigue vigente (...) Por tanto, consideramos que no puede ser exigido un documento que no puede ser expedido por el ente emisor y los PBC en el futuro debían adecuarse a esto".
"**Ítem Nº 103:** El Registro Sanitario de este producto, cuya copia autenticada se encuentra en nuestra carpeta oferta, y además adjuntamos nuevamente a esta nota, vence el próximo 16 de julio, es decir, **se encontraba vigente a la fecha de apertura de ofertas y está vigente a esta fecha.** El 30 de junio del corriente año, se ha presentado la solicitud de renovación del Registro Sanitario y adjuntamos la fotocopia autenticada de dicha solicitud con el número de expediente de Mesa de Entradas correspondiente".

BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.:
Por Nota Nº 313 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de B.Braun Medical Paraguay S.A.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

INTERLABO S.R.L.:
Por Nota Nº 310 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Interlabo S.R.L.: Adjuntó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

BIOTENG S.A.
a) Por Nota Nº 314 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta

por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-

Respuesta de Bioteng S.A.: Adjuntó copia de contratos y facturas, el cumplimiento o no, del porcentaje establecido en el PBC, consta en el apartado referente a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato.

b) Por Nota Nº 314 de fecha 01/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Haber facturado en provisión de medicamentos en general a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas). Se solicita presentar copias de contratos y/o facturas distintos a los presentados con su carpeta de oferta, de manera a dar cumplimiento al porcentaje indicado.-
2. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Respuesta de Bioteng S.A.: No proveyó las documentaciones solicitadas.

INSUMOS MÉDICOS S.A.
a) Por Nota Nº 320 de fecha 03/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1- ITEM 55 FLUTICASONA PROPIONATO y 135 DONEPECILO: Aclarar el N° del Registro Sanitario no coincide con la Planilla de Datos Garantizados.
2- Aclarar el ITEM 145 INMUNOGLOBULINA : El Registro Sanitario porque dice que es fabricado en Vienna, Austria por Laboratorios OCTAPHARMA, el GMP del fabricante OCTOFHARMA es de Estocolmo, Suecia. La muestra también lleva escrito elaborado por OCTAPHARMA PHARMAZEUTIKA Vienna- Austria. Existe una discrepancia entre el Registro Sanitario que dice fabricado en Vienna, Austria y la GPM del fabricante de Estolcolmo, Suecia.
3- Aclarar los Ítems **193** OLIGOELEMENTOS y **ítem 195** SOL.GLUCOSADA ISOTONICA: El nombre comercial de la muestra no coincide con el Registro Sanitario y la Planilla de Datos Garantizados.

Respuesta de Insumos Médicos S.A.: Aclaró los puntos solicitados desde el numeral 1 al 3, adjuntando las documentaciones respaldatorias en tiempo y forma.

b) Por Nota Nº 341 de fecha 10/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
Para el ítem 65: Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos:
a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.
b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.
c) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.
d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas.
f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e).
Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Insumos Médicos S.A.: Adjunta estudios de Bioequivalencia y la aprobación de la FDA del mismo aclarando que la solicitud se refiere a los productos anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnoógicos; siendo en este caso el producto ofertado de carácter biológico que proviene de la mucosa intestinal porcina.

c) Por Nota Nº 345 de fecha 10/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
ITEM 162 ACIDO MICOFENOLICO: Aclarar si la muestra presentada, en caso de ser adjudicada, sería la que entregaría en la Administración de Suministros Médicos. Teniendo en cuenta la Sección III Suministros requeridos punto 4. Inspecciones y pruebas de la UCCPM... ***En la entrega de unidades para la evaluación técnica por parte de la comisión de adjudicación y la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM), estos deberán obligatoriamente ser los mismos ejemplares que son comercializados por la empresa en el mercado nacional e internacional, no pudiendo admitirse para esta etapa de evaluación ejemplares de prueba.***

Respuesta de Insumos Médicos S.A.: Aclaró que en el ítem 162 la muestra sería la misma en embase primario y secundario igual a la muestra presentada y lo expresado en la planilla de datos garantizados.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
Por Nota Nº 327 de fecha 06/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1) ITEM 131 CITARABINA: Documento de calidad de la Entidad Regulatoria del País de Origen.

Respuesta de Farmacéutica Paraguaya S.A.: Por Nota de fecha 07/07/15 aclara que el producto Citarabina 100 MG. es un producto de origen NACIONAL, no obstante adjunta Certificado de Registro de Medicamentos y Especialidades Farmacéuticas expedido por el Ministerio de Salud de República Dominicana. Certificado de Registro Sanitario. Resoluciones emitidas por la INVIMA de Colombia.

EL ALAMO S.A.
Por Nota Nº 328 de fecha 06/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1) ITEM 141 FILGRASTIM: Documento de calidad de la Entidad Regulatoria del País de Origen.

Respuesta de El Álamo S.A.: Adjunta Certificado de Libre Venta emitido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la entidad regulatoria del país de origen debidamente autenticada y legalizado. Documentos respaldatorios de calidad que incluyen los siguientes ítems: Control de calidad, Habilitación del Fabricante, Caracterización física química del producto, Protocolos de Estudios finales en relación al innovador de referencia, Evaluación de seguridad y Eficacia de Filgrastim y otros. (Acompaña 2 tomos de biblioratos).

QUIMFA S.A.
a) Por Nota Nº 325 de fecha 06/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1) ITEM 123 BORTEZOMIB: En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares:
a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (**estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia**), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a).
Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Quimfa S.A.: Remitió 3 carpetas tipo bibliorato con las documentaciones solicitadas para el ítem 123. No obstante, señalan que el bortezomib es un agente quimioterápico estándar inyectable y no se ajusta a lo solicitado en el punto 1 inciso a) del PBC.

b) Por Nota Nº 336 de fecha 07/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S. N° 29269

Dra. SARA D. FLORENTIN MILIC
Jefa Dpto. Farmacología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez Ríos
Jefe Dpto. Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez Ríos
Jefe Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

Q.F. María Liz S. de Balbuena
Fiscalización Unidad de Farmacovigilancia
Reg. Nº 1575

1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Respuesta de Quimfa S.A.: Adjunta los documentos solicitados, de los cuales varios de ellos se encuentran **en trámite**.

c) Por Nota Nº 347 de fecha 09/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Se solicita documentos que establecen relación entre EGYBORT y BORTEZOMIB 3,5 MG IMEDIC INDIA, **dicha documentación debe ser de origen.**

Respuesta de Quimfa S.A.: Proveyó Carta de Representación de origen, debidamente legalizada y con traducción oficial, donde figura la marca del producto.

d) Por Nota Nº 368 de fecha 16/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Para el ITEM 123 "BORTEZOMIB", Presentar la Traducción al idioma español conforme a lo establecido en la SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA INDICA EN EL ENCISO A) GENERALIDADES 1.6 del PBC, el siguiente documento:
9. En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:
a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a).Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Quimfa S.A.: Presentó la traducción solicitada.

SIDUS S.A.
Por Nota Nº 331 de fecha 07/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1- Aclarar si la muestra presentada en el ítem 162 Micofenolico Acido, en caso de ser adjudicadas, si el envoltorio primario llevara el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación. Teniendo en cuenta la Sección III Suministros requeridos punto 4. Inspecciones y pruebas de la UCCPM... ***En la entrega de unidades para la evaluación técnica por parte de la comisión de adjudicación y la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM), estos deberán obligatoriamente ser los mismos ejemplares que son comercializados por la empresa en el mercado nacional e internacional, no pudiendo admitirse para esta etapa de evaluación ejemplares de prueba.***

Respuesta de Sidus S.A.: Remite nota aclaratoria expresando: "*Manifestamos que de ser adjudicados, vamos a proveer los productos con dicha descripción en el envoltorio primario del principio activo y la concentración para su fácil identificación*".

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.
Por Nota Nº 333 de fecha 07/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1- Certificado de Buenas Prácticas de Pharma Industries SA venció en fecha 3/07/2015 para el **ITEM 30 CLONAZEPAM SOLUCION / FRASCO GOTERO**

Respuesta de Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.: Adjuntó Certificado de Buenas Prácticas de Pharma Industries Vigente.

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA SA)
Por Nota Nº 332 de fecha 07/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Respuesta de Dima S.A.: Adjuntó copia del Certificado de Origen del producto **en trámite.**

DUTRIEC S.A.:
Por Nota Nº 346 de fecha 09/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
1. ITEM 73 KETOROLAC, ITEM 81 METRONIDAZOL y ITEM 133 COLISTINA: Se solicita aclarar la discrepancia existente entre el número de registro sanitario que figura en la muestra del producto presentado y el número de registro sanitario consignado en la planilla de datos garantizados y el número de registro que consta en el Certificado de Registro Sanitario (el certificado y la planilla de datos garantizados son el mismo número).
Respuesta de Dutriec S.A.: Remite aclaración de los ítems Nº 73, 81 y 133, manifestando que los registros sanitarios presentados en la carpeta de documentaciones son renovaciones y vigente actualmente, por lo tanto los que figuran en las muestras presentadas por error se envió con registros anteriores.

CASA BOLLER S.A.
Por Nota Nº 348 de fecha 09/07/15 se solicitó al oferente referido cuanto sigue:
Para el ítem 141 FILGRASTIM: Se solicita lo establecido en la Sección VII Anexos. Punto 8) Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos:
a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.
b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.
c) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.
d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.
e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas.
f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrollo (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e).
Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.

Respuesta de Casa Boller S.A.: Presentó 3 carpetas tipo bibliorato, los cuales contienen estudios clínicos del producto Zarzio (Filgrastim 30.000.000 ui) –ORIGINAL y DOS COPIAS.

6. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1575

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Baldovinos
Dirección de Gestión de Ofertas y Servicios

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29289

GOBIERNO NACIONAL

Empresa	Item	Cod	Cod. Est.	Cod. Cat.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION PORCENTUAL	Indicación de Mayor de Adjudicación	Rank	OBSERVACION
VICENTE SCAVONE & CIA	2	1.106	5121501	001	ALFAMETADONA	5mg/ml	COMPRIMIDO	CORRIENTE	SINACOM NACIONAL	UNIDAD	70.000	140.000	1.000	05.000.000	540	11%		4	
DISTRIMEDICA LA POLIQUIMICA S.A.	3	5.16	5110301	002	KETOROLAC	30 mg / 1 ml	SOLUCION INYECTABLE		[illegible]	UNIDAD	27.000	54.000	12.540	677.160.000	9.600	34%		4	
MARCELO E CIA S.A.C.I.	3	5.16	5110301	002	KETOROLAC	30 mg / 1 ml	SOLUCION INYECTABLE		[illegible]	UNIDAD	27.000	54.000	15.499	836.946.000	9.600	58%		4	
INTUFARMA	3	5.16	5110301	002	KETOROLAC	30 mg / 1 ml	SOLUCION INYECTABLE		[illegible]	UNIDAD	27.000	54.000	16.660	899.000.000	11.000	74%		5	
PROMEFAR S.A.	4	1.104	5121501	001	ALFAMETADONA	10mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALFAMETADONA 10mg [illegible] NACIONAL	UNIDAD	920.000	1.840.000	1.898	1.047.160.000	1.570	20%		5	
QUIMFA S.A.	5	1.104	5121501	001	ALFAMETADONA	10mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	408.000	816.000	No cotiza en oferta inicial						No cotiza en oferta Inicial, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 13475/14
PROMEFAR S.A.	6	1.254	5121501	001	ALCOFURINA	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	URACOR 300 NACIONAL	UNIDAD	315.000	420.000	324	136.080.000	270	5%		5	
QUIMFA S.A.	6	1.254	5121501	001	ALCOFURINA	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MONOR 300 NACIONAL	UNIDAD	255.000	450.000	424	190.800.000	315	12%		4	
ONTEC S.A.	6	1.254	5121501	001	ALCOFURINA	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALCOFURINA 300 MG ECMT NACIONAL	UNIDAD	250.000	500.000	429	214.500.000	315	12%		4	
ROXAMBES SRDI	8	1.129	5112501	001	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMIODARONA INYECTABLE X 3 AMPOLLAS X CONCENTRACION 150 MG	UNIDAD	15.000	30.000	4.894	147.420.000	3.864	9%		5	
QUIMFA S.A.	8	1.129	5112501	001	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	16.000	32.000	No cotiza en oferta inicial					8	No cotiza en oferta inicial, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 13475/14
DIMEBCA MOLEBA S.A.	8	1.129	5112501	001	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMIODARONA 150 MG C/ 3 AMPOLLAS X 3 ml	UNIDAD	15.000	30.000	3.644	2.988.000.000	3.864	43%		6	
TARGET S.A.	9	1.128	5112511	002	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MIOLAN 200 MG	UNIDAD	060.000	1.360.000	299	407.100.000	315	4%	55%	4	
COMFAR SA	9	1.128	5112511	002	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TRIMOLAN 200 MG	UNIDAD	660.000	1.320.000	360	474.400.000	315	14%		5	
QUIMFA S.A.	9	1.128	5112511	002	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	600.000	1.200.000	No cotiza en oferta inicial						No cotiza en oferta Inicial, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 13475/14
INTUFARMA	9	1.128	5112511	002	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ESCELAN NACIONAL	UNIDAD	640.000	1.280.000	973	624.500.000	315	27%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	9	1.128	5112511	002	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	AMIODARONA 200 MG C/ 30 CLAMIN NACIONAL	UNIDAD	640.000	1.280.000	600	768.000.000	315	60%		5	
DUTRAC S.A.	11	500	5110511	002	AMIODIPINA	500 mg / 5 ml	SOLUCION INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	AMIODIPINA 500 MG X 50 ML NACIONAL	UNIDAD	60.000	120.000	8.870	1.064.400.000	9.550	8%		5	
INTUFARMA	11	500	5110511	002	AMIODIPINA	500 mg / 10 ml	SOLUCION INYECTABLE RECONSTITUIR	FRASCO 50-120 ml	CLAMIN 500 NACIONAL	UNIDAD	60.000	120.000	10.000	1.200.000.000	9.550	12%		6	
PROSALUD FARMA S.R.	11	500	5110511	002	AMIODIPINA	500 mg / 5 ml	SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ml	FRASCO AMPOLLA	PLAMIDIL 500 MG / 5 ml ARGENTINA	UNIDAD	60.000	120.000	12.500	1.500.000.000	9.550	31%		6	
SCAVONE HERMANOS S.A.	11	500	5110511	002	AMIODIPINA	500 mg / 5 ml	SOLUCION INYECTABLE RECONSTITUIR	FRASCO 50-120 ml	TRIDIL 500 500 X EXTRAN FRASCO X 100 ml NACIONAL	UNIDAD	60.000	120.000	13.750	1.650.000.000	9.550	50%		5	
VICENTE SCAVONE & CIA	12	501	5110511	003	AMIODIPINA + SULBACTAM	375 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PLAMICEF 500 DUO NACIONAL	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	3.217	9.651.000.000	2.345	9%		5	
QUIMFA S.A.	12	501	5110511	003	AMIODIPINA + SULBACTAM	375 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	No cotiza en oferta Inicial		500				No cotiza en oferta Inicial, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 13475/14
QUIMEG S.A.	12	501	5110511	003	AMIODIPINA + SULBACTAM	375 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	AMIPAN 500 1000 DUAL RECUBIERTO NACIONAL	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	2.449	7.345.000.000	2.210	9%		5	
CASA BOLLER S.A.	15	0.107	5112101	001	ATORVASTATINA	40 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO	UNIDAD	ATORVASTATINA 40 MG RANCAX LEITON NACIONAL	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	858	10.560.000.000	340	156%	1424	6	
QUIMFA S.A.	15	0.107	5112101	001	ATORVASTATINA	40 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	No cotiza en oferta Inicial		100				No cotiza en oferta Inicial, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 13475/14
CORPESUR S.A.	15	0.107	5112101	001	ATORVASTATINA	40 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO	UNIDAD	ATORVASTATINA 40 CASTLE NACIONAL	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	1.050	12.600.000.000	340	209%		6	
SCAVONE HERMANOS S.A.	15	0.107	5112101	001	ATORVASTATINA	40 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO	UNIDAD	LIPVAS & ATOR 40 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO NACIONAL	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	1.248	15.120.000.000	340	271%		6	
PROSALUD FARMA S.A.	17	1.510	5112905	002	SULFAMETAMIZ SODICA	0.5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA 2 ml	DIFUCAN 2 ml NACIONAL	UNIDAD	11.000	22.000	18.265	401.830.000	30.000	0%			
TRADIFAR S.R.L.	17	1.510	5112905	002	SULFAMETAMIZ SODICA	0.5 mg	INYECTABLE	AMPOLLA 2 ml	DIFUCAN 2 ml NACIONAL	UNIDAD	11.000	22.000	18.265	401.830.000	30.000	0%			

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana [illegible]
Dra. María D. FLORENTIN [illegible]
Jefa Adj. Neurología H.J.L.
Mat. Nº 2262

Dra. María [illegible]
Jefa Dpto. Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Encargado de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carlos Fatima González

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
DGBS

Rodrigo I. Cabrera Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

GOBIERNO NACIONAL

SCAVONE HERMANOS S.A.	70	990	51191505	042	CALCIO CARBONATO COMPUTARIA D3	500 mg +CALCIO ELEMENTAL CON VITAMINA D3 400 UI	COMPRIMIDO COMPRIMIDO MASTICABLE	UNIDAD	COMPRIMIDO FORTE-BUSTER X 10 COMP/IMPORTADO	UNIDAD	5.400.000	10.000.000	85%	8.704.800.000	67%	30%		5	
COMFAR S.A.	21	9.416	51121706	001	CARVEDILOL	12.5 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	XFTIN 12.5-NACIONAL	UNIDAD	3.000.000	6.000.000	176	1.070.000.000	390	8%		5	
INDUFAR CISA	21	9.416	51121706	001	CARVEDILOL	12.5 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	BLOTENOL 12.5-NACIONAL	UNIDAD	3.000.000	4.000.000	298	1.200.000.000	140	25%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	21	9.416	51121706	001	CARVEDILOL	12.5 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	VLCAR 12.5 BUSTER X 10 QUIMFA NACIONAL	UNIDAD	3.000.000	6.000.000	375	1.050.000.000	140	37%		5	
DUTRIEC S.A.	22	1.014	51181506	005	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	DIVAX X 500 CAP INFI-ORAL	UNIDAD	1.200.000	2.520.000	583	1.746.360.000	555	18%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	22	1.014	51181506	005	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	CELSER 500 BUSTER X 8 CAP. - NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	2.970.000	704	1.779.120.000	269	30%			
INDUFAR CISA	22	1.014	51181506	005	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	CECAN- NACIONAL	UNIDAD	1.200.000	2.520.000	455	2.140.000.000	560	43%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	27	10.219	51151543	007	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml	GOTAS OTICAS	FRASCO GOTERO	CIPROVAL/CHILE	UNIDAD	1.000	3.000	17.946	54.584.000	14.550	30%	11.538	5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	27	10.219	51151543	007	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml	GOTAS OTICAS	FRASCO GOTERO	FLUOXIN OTICO SOLUCION FRASCO GOTERO X 10 ML-NACIONAL	UNIDAD	1.000	3.000	29.250	94.500.000	14.550	38%		5	
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEDIA	30	839	51141507	002	CLONAZEPAM	2,5 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	LEVONAM 2,5 / NACIONAL	UNIDAD	33.000	66.000	28.000	1.848.000.000	25.300	19%		5	
QUIMFA S.A.	30	839	51141507	002	CLONAZEPAM	2,5 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	SEDALIUN 2,5 NACIONAL	UNIDAD	33.000	66.000	30.348	1.999.840.000	25.300	30%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA.	30	9.755	51152707	005	CLORHEXIDINA	0,1 - 0,5%	[illegible]	FRASCO	PROCENT PLACNACIONAL	UNIDAD	9.000	18.000	8.819	149.853.000	8.845	0%		5	
DUROTEC S.A.	34	3.088	51181704	002	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DEXAMETASONA 4 MG/ML SANDERSON CHILE	UNIDAD	72.000	144.000	1.838	335.872.000	616	102%	1.385	5	
QUIMFA S.A.	34	3.088	51181704	002	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	72.000	144.000	No cumple especificaciones		613				No cumple con criterio técnico, se descalifica al proveedor Art. 37 del Decreto N° 1.484/14
QUIMICA INDUSTRIAL S.A.	34	3.088	51181704	002	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML LAFARM BRASIL/BRASIL	UNIDAD	72.000	144.000	4.204	605.376.000	619	479%		5	
INDUFAR CISA	34	3.088	51181704	002	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	INDUCION / NACIONAL	UNIDAD	72.000	144.000	4.500	648.000.000	613	382%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA.	36	3.089	51181704	013	DEXAMETASONA FOSFATO + DEXAMETASONA PIVALATO	4 mg + 16 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	DOMATAR CRONO-NACIONAL	UNIDAD	39.000	78.000	17.062	1.330.836.000	15.645	9%		5	
DUTRIEC S.A.	36	3.089	51181704	013	DEXAMETASONA FOSFATO + DEXAMETASONA PIVALATO	4 mg + 16 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	DEXAMETASONA 20 MG DEPOT FRASCO AMPOLLA X 2 ML - NACIONAL	UNIDAD	38.000	76.000	21.000	1.596.000.000	15.646	34%		5	
QUIMFA S.A.	38	9.258	51141720	001	DIAZEPAM	10 mg/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DORMIZ AMPOLLA X 2 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	9.000	18.000	4.272	76.896.000	1.400	205%	3.126	5	
VICENTE SCAVONE E CIA.	38	9.258	51141720	001	DIAZEPAM	10 mg/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DIAZEPAN LASCA NACIONAL	UNIDAD	9.000	18.000	4.244	76.392.000	1.400	203%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA.	40	9.261	51181507	002	DIFENILHIDANTOINATO SODICO (FENITOINA)	50 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	CLORIN- NACIONAL	UNIDAD	24.000	48.000	4.295	205.920.000	3.560	20%		5	
QUIMFA S.A.	43	9.571	51142008	003	DIPIRONA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	DIMELGINA GOTAS NACIONAL	UNIDAD	90.000	180.000	3.537	636.660.000	2.160	30%		5	
INDUFAR CISA	43	9.571	51142008	003	DIPIRONA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	NIPRON NACIONAL	UNIDAD	90.000	180.000	3.600	648.000.000	2.160	30%		5	
DUTRIEC S.A.	43	9.571	51142008	003	DIPIRONA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	DIPIRONA 500 MG GOTAS X 15 ML - NACIONAL	UNIDAD	90.000	180.000	3.150	567.000.000	2.160	40%		5	
FUSA S.A.	44	9.129	51151732	001	DOXITAPINA	250 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	FARMACO UNIFLUMYCI-URUGUAY	UNIDAD	8.000	12.000	8.910	106.920.000	15.250	-42%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	46	9.412	51241115	001	DORZOLAMIDA + TIMOLOL		COLIRIO / FRASCO GOTERO	FRASCO	TIOP PLUS CHILE	UNIDAD	18.000	36.000	12.800	460.800.000	14.400	-15%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	46	9.412	51241115	001	DORZOLAMIDA + TIMOLOL		COLIRIO / FRASCO GOTERO	FRASCO	DORLAMIDA F - FRASCO GOTERO X 5 ML - IMPORTADO	UNIDAD	18.000	36.000	14.800	532.800.000	14.400	-3%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A.	46	9.412	51241115	001	DORZOLAMIDA + TIMOLOL		COLIRIO / FRASCO GOTERO	FRASCO	DORZOLAMIDA + TIMOLOL LIBRA URUGUAY	UNIDAD	18.000	36.000	59.800	2.152.800.000	14.400	315%		5	
DIPRONA S.R.L.	48	9.448	51151715	001	EFEDRINA SULFATO	50-60 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	EFEDRIN 50 UI/ AMPOLLA X 1 ml, CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	4.500	9.000	4.240	63.160.000	9.242	0%		5	

Dra. SANDY FLORENTIN MUJICA
Neurocirugía
Reg. N° 11.824

Q.F. Mariela Espinola

Lic. José Valdez Ramírez
Director de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29289

Mat. C.S.J. N° 13.200

QUIMICA S.A.	47	1 577	51121715	001	FAMOTIDIN	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	FAMOTIDINA 20 NACIONAL	UNIDAD	12 000 000	25 200 000	337	5 720 400 000	104	44%		5	
INTERFAR S.R.L. S.A.C.I.	47	1 577	51121715	001	FAMOTIDIN	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	FAMOTIDINA 20 NACIONAL	UNIDAD	12 000 000	25 200 000	314	7 540 800 000	104	41%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA.	47	1 577	51121715	001	FAMOTIDIN	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	FAMOTIDINA 20 NACIONAL	UNIDAD	12 000 000	25 200 000	315	7 560 000 000	104	42%		5	
COMFAR S.A.	47	1 577	51121715	001	FAMOTIDIN	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	FAMOTIDINA 20 NACIONAL	UNIDAD	12 000 000	25 200 000	315	7 560 000 000	104	42%		5	
INDUFAR CIA.	47	1 577	51121715	001	FAMOTIDIN	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	FAMOTIDINA 20 NACIONAL	UNIDAD	12 000 000	25 200 000	315	7 560 000 000	104	42%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	51	11 411	51101107	000	FUROSEMID	40 mg	CIT	UNIDAD	FUROSEMIDA 40 mg 2 ml	UNIDAD	1 000	2 400	11 200	24 000 000	11 000	47%		5	
RAFER S.A.	51	9 472	51101022	004	FUROSEMIDA VIAL INYECTABLE 20 MG/2ML (1 AMPOLLA) NACIONAL	40 mg x 50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	FUROSEMIDA 40 mg 2 ml	UNIDAD	7 000	15 000	14 018	225 000 000	13 000	10%		5	
QUIMICA MONTE S.R.L.	60	1 324	51122301	005	FENITOINA	100 mg/ml	INYECTABLE LIOFILIZADO	AMPOLLA	FENITOINA 100 MG/ml LIOFILIZADO NACIONAL	UNIDAD	3 000	7 200	3 286	23 600 000	3 150	12%	4 249	5	
QUIMFA S.A.	60	1 324	51122301	002	FENITOINA	100 mg/ml	INYECTABLE LIOFILIZADO	AMPOLLA	FENITOINA NACIONAL	UNIDAD	3 000	7 200	3 679	26 400 000	3 850	17%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	53	1 255	51141505	001	FITOMENADIONA	10 mg/1 ml	INYECTABLE	UNIDAD	FITOMENADIONA 10 MG NACIONAL	UNIDAD	16 000	100 000	318	16 000 000	300	1,9%		4	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	56	10 403	51181722	000	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO/AEROSOL	FRASCO	FLUTICASONA PROPIONATO 50 MCG/DOSIS ARGENTINA	UNIDAD	15 000	30 000	22 300	669 000 000	134 300	2%	35 644	5	
REUNIDOS MEDICOS S.A.	56	10 403	51181722	001	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO/AEROSOL	FRASCO	FLUTICASONA PROPIONATO 50 MCG/DOSIS ORL - JEANW FARMACEUTICAL (NANKING) CHINA	UNIDAD	15 000	30 000	45 000	1 350 000 000	136 000	17%		6	
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CASA	56	10 403	51181722	003	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO/AEROSOL	FRASCO	FLUTIFAR NACIONAL	UNIDAD	19 000	38 000	48 000	1 824 000 000	34 200	23%		6	
SCAVONE HERMANOS S.A.	56	10 403	51181722	003	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO/AEROSOL	FRASCO	FLUTICASONA SUSP. NASAL/ FRASCO 120 DOSIS NACIONAL	UNIDAD	15 000	30 000	47 000	1 410 000 000	34 200	37%		5	
SIGMA S.A.	50	9 451	51111107	000	FLORATO MONO Y DI SODICO	46 gr - 18 gr - 100 ml	SOLUCION ORAL / FRASCO	FRASCO	FLUOR FOSFOCOLINA ESTADOS UNIDOS	UNIDAD	7 000	15 000	11 870	186 732 000	19 915	39%		6	
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	51	3 417	61201101	002	GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETANICA	250 UI	INYECTABLE/FRASCO AMPOLLA/JERINGA PREL LLENADA	UNIDAD	GAMMATET 250 UI ARGENTINA	UNIDAD	750	1 500	134 444	315 122 840	312 000	20%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	61	9 417	51142140	000	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg + 1200 mg + 250 mg	POLVO/SOBRE	SOBRE	GLUCOSAMINA SOBRES NACIONAL	UNIDAD	2 700 000	5 400 000	3 338	18 039 600 000	3 700	20%		5	
SIGMA S.A.	61	9 417	51142140	000	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg + 1200 mg + 250 mg	POLVO/SOBRE	SOBRE	GLOSAMINA POLVO SOBRE NACIONAL	UNIDAD	2 700 000	5 400 000	3 380	18 144 000 000	3 700	20%		6	
COMFAR S.A.	63	1 260	51141107	000	HALOPERIDOL	5 mg	COMPRIMIDO/ COMPRIMIDO RECUBIERTO/ COMPRIMIDO/ COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	HALOPERIDOL NACIONAL	UNIDAD	40 000	80 000	490	40 000 000	420	14%		6	
SCAVONE HERMANOS S.A.	63	1 260	51141107	000	HALOPERIDOL	5 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO/ COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	HALOPERIDOL NACIONAL	UNIDAD	40 000	80 000	504	40 320 000	420	20%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	64	[illegible]	[illegible]	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	[illegible]	INYECTABLE	FRASCO INYECTABLE PARA ADMINISTRARSE CON DISPOSITIVO DE PRESURIZACION	CLEXANE - ARGENTINA - URUGUAY - PANAMA	UNIDAD	100 000	132 000	34 000	4 567 200 000	[illegible]	[illegible]	6	
REUNIDOS MEDICOS S.A.	64	5 [illegible]	51121601	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	20 mg / 0,8 mg	INYECTABLE	JERINGA INYECTABLE PARA ADMINISTRARSE CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	FRAGMIN POLVO SOLUCION INYECTABLE CON JERINGA LABORATORIO PFIZER	UNIDAD	60 000	120 000	47 000	[illegible]	40 404	4%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA.	64	5 [illegible]	51121601	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	20 mg / 0,8 mg	INYECTABLE	JERINGA INYECTABLE PARA ADMINISTRARSE CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	FRAGMIN POLVO SOLUCION INYECTABLE CON JERINGA ARGENTINA	UNIDAD	60 000	120 000	57 300	7 567 560 000	40 404	42%		6	
REUNIDOS MEDICOS S.A.	65	5 [illegible]	51121602	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	[illegible]	INYECTABLE	AMPOLLA	ENOXAPARINA SODICA 100 MG/1 ml SOLUCION INYECTABLE CON JERINGA DE 1 ml ARGENTINA	UNIDAD	300 000	[illegible]	44 000	[illegible]	30 000	25%	15 000	6	
QUIMEG S.A.	65	5 [illegible]	51121602	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	[illegible]	INYECTABLE	AMPOLLA	ENOXAPARINA SODICA 100 MG/1 ml SOLUCION INYECTABLE CON JERINGA DE 1 ml SEGURIDAD NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	200 000	59 000	[illegible]	[illegible]	47%		5	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Dra. SARA DI FLORENTINO
Jefa Servicio Hematología R.C.I.
Reg. Nº 2391

Dra. María L. [illegible]
Fiscalización Unidad

24/88

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S

Victoria Arévalo

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29289

Mat. C.S.J. Nº 23260

GOBIERNO NACIONAL

MEDIONE S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	003	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	27.000	54.000	24.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N.A.	S	
MIGANOS MEDICOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	54.000	24.990	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
SCAVONE HERMANOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
FUSA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	003	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	54.000	30.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
DUTREC S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	54.000	30.450	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
PROSALUD FARMA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	54.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
BIOETHIC PHARMA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	54.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
BAYER S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AMPOLLA	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	002	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	24.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
PROSALUD FARMA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	002	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	24.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRASCO	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
DUTREC S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	KETOROLAC	[illegible]	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
QUIMFA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	KETOROLAC	[illegible]	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]							NO COTIZA EL ITEM EN FORMA FISICA
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FARASA)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	KETOROLAC	[illegible]	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
INDUFAR CISA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	KETOROLAC	[illegible]	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
SCAVONE HERMANOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	KETOROLAC	[illegible]	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
FUSA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	003	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	[illegible]	INYECTABLE / FRASCO MULTIDOSIS	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	S	
DUTREC S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	003	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	[illegible]	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
QUIMICA MOLINERA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	[illegible]	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
INDUFAR CISA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	002	LOSARTAN POTASICO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	ACCORD NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
INISCHOS & CIA S.A.E.C.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	002	LOSARTAN POTASICO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	RECORTA PARAGUAY	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
SCAVONE HERMANOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	010	MELOXICAM COMPRIMIDO	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	VICTORIA NACIONAL O IN COMP. NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
QUIMFA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	010	MELOXICAM COMPRIMIDO	15 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	MOLINERE NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
COMPRIMIDOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	BEMTAC 850 NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
VIGNERE SCAVONE & CIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	TIGERMED NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
INDUFAR CISA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	SECOVAL O ANCHORIA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
QUIMFA S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	004	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	NO COTIZA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			NO COTIZA EN FORMA FISICA
DUTREC S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	METRONIDAZOL 500 MG COMP. NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
LAB. ALVOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	METRONIDAZOL 500 MG NACIONAL O IN COMP.	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
QUANAVI S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	002	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	NO COTIZA EN FORMA FISICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	NO COTIZA EN FORMA FISICA
INDUFAR CISA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	TRIGONA LINE 500 NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	
SCAVONE HERMANOS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	001	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	[illegible]	METRIDOR 500 ILSTAC NACIONAL O COMP. IN COMP. NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

25/88

Rodrigo J. Cabrera Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Ab. Nora Puerto Vargas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 13.200

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Ab. Luz de Fátima Gonzáles

Ab. María Victoria Arsenio

GOBIERNO NACIONAL

FUSA S.A.	87	1 521	51145310	002	MIDAZOLAM	15 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMACORSI - URUGUAY	UNIDAD	132 000	264 000	8 829	666 280 000	2 100	30%		5	
DUTRIEC S.A.	87	1 521	51141953	002	MIDAZOLAM	15 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	MIDAZOLAM 15 MG 3 ML AMPOLLA X 3 ML - NACIONAL	UNIDAD	132 000	264 000	4 298	1 109 800 000	2 105	100%	4 840	5	
DIPROAR SRL	84	10 000	51142705	002	MORFINA SULFATO	1 mg / ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DIMORF 2 ML AMPOLLA X 2 ML (TEVECLI HCR) CRISTALIA (BRASIL)	UNIDAD	1 000	3 000	8 200	29 520 000	4 295	75%		5	
DUTRIEC S.A.	86	1 277	51122110	001	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NIMODIPINA 60 MG COMP. RECUBIERTO - NACIONAL	UNIDAD	500 000	1 000 000	1 071	1 327 000 000	699	53%		5	
QUIMFA S.A.	88	1 277	51122110	001	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NO COTIZA	UNIDAD	500 000	1 000 000	No cotiza en oferta falsa							No cotiza en oferta falsa, se desestima el ítem conforme Art. 27 del Decreto N° 11580/16
CORPEGUM S.A.	88	1 277	51122110	001	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NIMODIPINA 60 MG PASTEUR - NACIONAL	UNIDAD	500 000	1 000 000	1 991	1 945 000 000	693	39%		5		Dictamen descalificado por falta de capacidad financiera
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	85	1 233	51133115	001	NIFEDIPINA	10 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NIFEDIPINA FOTI - NACIONAL	UNIDAD	900 000	1 800 000	1 190	2 142 000 000	600	70%		5	
EUROTEC S.A.	87	1 200	51132203	001	OXITOCINA	5 UI/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	OXITOCINA 5 UI ML BANDESON - CHILE	UNIDAD	102 000	204 000	1 137	244 188 000	1 014	80%	1 496	5	
VICENTE SCARONI S.A.	87	1 200	51132203	001	OXITOCINA	5 UI/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	OXITOCINA (LAGEA) - NACIONAL	UNIDAD	102 000	204 000	2 100	428 400 000	1 014	107%		5	
GUAYAKI S.A.	87	1 200	51132203	002	OXITOCINA	5 UI/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	102 000	204 000	No cotiza en oferta falsa							No cotiza en oferta falsa, se desestima el ítem conforme Art. 27 del Decreto N° 11580/16
MEDIFARMA	88	1 000	51142001	002	PARACETAMOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MAYVOL NACIONAL	UNIDAD	9 000 000	18 000 000	104	2 052 000 000	71	97%		5	
INDUPAR CISA	88	1 000	51142001	002	PARACETAMOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	Z-VOL NACIONAL	UNIDAD	9 000 000	18 000 000	100	2 700 000 000	71	111%		5	
GUAYAKI S.A.	89	1 800	51101507	004	PENICILINA G BENZATINICA	1 700 000 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	PENICILINA BENZATINICA - NACIONAL	UNIDAD	9 000	18 000	30 548	123 525 000	5 270	184%		5	
LAB. ALMOS S.A.	94	1 079	51161713	002	PREDNISONA	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	PREDNISONA 50 MG - NACIONAL	UNIDAD	360 000	720 000	211	151 920 000	560	62%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	94	1 079	51161713	002	PREDNISONA	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	PREDNISONA 50 MG - NACIONAL	UNIDAD	360 000	720 000	1 215	876 480 000	560	135%		5	
INDUPAR CISA	94	1 079	51161713	002	PREDNISONA	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	PREDNISONA 50 MG - NACIONAL	UNIDAD	360 000	720 000	1 400	1 008 000 000	560	150%		5	
QUIMFA S.A.	97	10 694	51141722	001	QUETIAPINA	100 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	CAUTIVAL 100 NACIONAL	UNIDAD	120 000	240 000	8 750	2 091 600 000	4 071	81%		5	
MATHER COMPANY S.R.L.	97	10 694	51141722	001	QUETIAPINA	100 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	ACEQUT 100 MG - ACHUEPA	UNIDAD	120 000	240 000	13 800	3 240 000 000	4 071	242%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	99	10 474	51141704	002	RISPERIDONA	1 MG/ML	GOTAS / FRASCO	FRASCO	RISPERIDONA 1 MG/ML DALLAS NACIONAL	UNIDAD	7 200	14 400	14 590	207 144 000	12 000	20%		5	
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CISA	99	10 474	51141704	002	RISPERIDONA	1 MG/ML	GOTAS / FRASCO	FRASCO	VIONCIO NACIONAL	UNIDAD	7 200	14 400	15 000	273 600 000	12 000	50%		5	
GUAYAKI S.A.	100	1 317	51161508	004	SALBUTAMOL	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COCLETAN DUNACIONAL	UNIDAD	30 000	60 000	264	15 840 000	120	120%		5	
INDUPAR CISA	100	1 317	51161508	004	SALBUTAMOL	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ACTEROL 4 MG NACIONAL	UNIDAD	30 000	60 000	315	18 900 000	120	163%			
LAB. ALMOS S.A.	101	665	51161506	002	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	SALBUSOL SOLUC. NAC. GTS. 5 ML	UNIDAD	27 000	54 000	3 260	176 040 000	3 100	41%		5	
PROMEFAR S.A.	101	665	51161506	002	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	BUTAMOL NACIONAL	UNIDAD	27 000	54 000	3 717	200 718 000	3 100	20%		5	
DUTRIEC S.A.	101	665	51161506	002	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	SALBUTAMOL 0,5% (PHEBULCAN) FRASCO X 15 ML - NACIONAL	UNIDAD	27 000	54 000	4 298	232 000 000	3 100	39%		5	
MONFAR CISA	101	665	51161506	002	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	ACTEROL NACIONAL	UNIDAD	27 000	54 000	4 500	243 000 000	3 100	45%		5	
GUAYAKI	101	665	51161506	004	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	NO COTIZA	UNIDAD	27 000	54 000	No cotiza en oferta falsa		3 100					No cotiza en oferta falsa, se desestima el ítem conforme Art. 27 del Decreto N° 11580/16

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Mat. C.S.J. N° 13.200

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luis Adrián Martínez González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Dra. Sara B. Florentín Mujica
Dpto. Serv. Neurología H. Clínicas

Dirección de Compras

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dirección General de Asuntos Económicos

Dirección Administrativa

Dirección Jurídica

Dirección Administrativa

Dirección Financiera

Dirección Administrativa

Dirección Financiera

Dirección Administrativa

Dirección Financiera

GOBIERNO NACIONAL

INSUMOS MEDICOS S.A.	102	1 319	51181508	003	SALBUTAMOL (Con propionato libre de Cl y/o Br)	100 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (MINIMO 200 DOSIS)	SALBUTEROL 100MG HECNG JEWIN FARMACEUTICAL SHANDON CO LTD CHINA	UNIDAD	84 000	144 000	19 999	2 520 000 000	21 664	2%		5	
PROMEFAR S.A.	102	1 319	51181508	003	SALBUTAMOL (Con propionato libre de Cl y/o Br)	100 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (MINIMO 200 DOSIS)	BUTAMOL/ESPAÑA	UNIDAD	84 000	168 000	17 878	2 988 904 000	14 664	22%		5	
HEISEONG & CIA S.A.C.I.	102	1 319	51181508	003	SALBUTAMOL (Con propionato libre de Cl y/o Br)	100 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (MINIMO 200 DOSIS)	VENTIPLUS/URUGUAY	UNIDAD	84 000	168 000	17 699	2 972 904 000	14 664	21%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLIQUIMICA S.A.	103	10 029	51181508	009	SALBUTAMOL + IPRATROPIO	3 mg + 0,5 mg	AMPOLLA PARA INHALACION	AMPOLLA	COMBIVENT/ARGENTINA	UNIDAD	65 000	142 000	1 890	304 960 000	1 660	0%		5	
V V FARMA S.A.	103	10 025	51181508	002	SALBUTAMOL + IPRATROPIO	3 mg + 0,5 mg	AMPOLLA PARA INHALACION	AMPOLLA	SALBUTIAL/ARGENTINA	UNIDAD	61 000	122 000	3 500	405 000 000	3 880	33%		5	
VICENTE SCAVONE & CIA.	104	10 318	51151735	003	SALMETEROL + FLUTICASONA	50 mcg + 250 mcg/dosis	POLVO/DISPOSITIVO CON POLVO PARA INHALAR	UNIDAD	SERETIDE DISKUS POLVO PARA INHALAR/INGLATERRA/ESTADOS UNIDOS	UNIDAD	10 500	23 000	22 900	1 429 300 000	24 790	10%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	105	9 424	51151720	001	SALMETEROL + FLUTICASONA (Con propionato libre de Cl y/o Br)	25 mcg + 125 mcg	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL/AEROSOL	UNIDAD	SALMUTEROL SINAFOATO 25 MCG + FLUTICASONA PROPIONATO 125 MCG - JEWIN FARMACEUTICAL SHANDON CO LTD CHINA	UNIDAD	31 200	62 400	65 999	4 087 137 000	55 000	16%		5	
NEOSCOR & CIA S.A.C.I.	105	9 424	51151735	001	SALMETEROL + FLUTICASONA (Con propionato libre de Cl y/o Br)	25 mcg + 125 mcg	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL/AEROSOL	UNIDAD	SERFLU 125/ARGENTINA	UNIDAD	31 200	62 400	46 600	4 860 440 000	35 000	19%		5	
DIPROAM S.R.L.	107	4 780	51142942	001	SEVOFLURANO	Pureza mínima 99,97%	LIQUIDO ANESTESICO VOLATIL	FRASCO	SEVORIS FRASCO X 250 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	450	900	1 180 000	1 084 700 000	1 204 140	2%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	107	4 780	51142942	001	SEVOFLURANO	Pureza mínima 99,97%	LIQUIDO ANESTESICO VOLATIL	FRASCO	FLOVESTO/CHINA	UNIDAD	450	900	1 194 444	1 314 950 000	1 258 350	10%		5	
CENTRO MEDICO ANALGESIA S.R.L.	107	4 780	51142942	001	SEVOFLURANO	Pureza mínima 99,97%	LIQUIDO ANESTESICO VOLATIL	FRASCO	NO COTIZA	UNIDAD	450	900	No cotiza en oferta Rubro		1 265 450			NO COTIZA	No cotiza en oferta Rubro, no corresponde al Rubro ofertado del ítem Decreto N° 1.807/14
INSUMOS MEDICOS S.A.	108	10 478	51181558	000	TIOPENTALINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	TIOPENTALINA 50 MG MEDIC - LABORATORIOS DE PRODUCTOS MEDICOS COSA NACIONAL	UNIDAD	3 000	3 000	350 000	2 027 000 000	240 000	0%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	108	10 478	51181558	000	TIOPENTALINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	TIOPENTALINA 50 MG PROSALUD CHINA	UNIDAD	3 000	3 000	290 000	2 184 000 000	240 000	17%		5	
QUIMFA S.A.	108	10 478	51181558	001	TIOPENTALINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	3,000	2 000	No cotiza en oferta Rubro		240 000				No cotiza en oferta Rubro, no corresponde al Rubro ofertado del ítem Decreto N° 1.807/14
MEDIMEX S.A.	108	10 478	51181558	002	TIOPENTALINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	3 000	2 000	No cotiza en oferta Rubro		600 000				No cotiza en oferta Rubro, no corresponde al Rubro ofertado del ítem Decreto N° 1.807/14
SCAVONE HERMANOS S.A.	110	10 480	51141528	001	TOPIRAMATO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TOPIRATO 50 BUSTER K 10 COMP/NACIONAL	UNIDAD	150 000	300 000	4 490	1 344 000 000	3 764	154%		5	
QUIMFA S.A.	110	10 480	51141528	004	TOPIRAMATO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TOPIRAMATO 50 NACIONAL	UNIDAD	150 000	300 000	4 536	1 359 600 000	3 764	19%		5	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (PAPASA)	113	1 100	51172109	001	TRIMEBUTINA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	DRUDIS 200/ NACIONAL	UNIDAD	120 000	1 440 000	600	720 000 000	336	49%		5	
QUIMFA S.A.	113	1 100	51172109	001	TRIMEBUTINA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	URÓPEPIN NACIONAL	UNIDAD	120 000	1 440 000	525	630 000 000	336	56%		5	
DUTRIEC S.A.	114	1 046	51142931	001	VANCOMICINA	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	VANCAP 500 FRASCO AMPOLLA/NACIONAL	UNIDAD	40 000	80 000	9 786	783 440 000	8 800	12%			
INTERLABO S.R.L.	114	1 046	51142931	001	VANCOMICINA	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	VANCOMICINA 500 MG/INTERLABO/INDIA	UNIDAD	40 000	80 000	15 000	1 440 000 000	8 800	11%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	116	10 787	51141630	004	VEMLAFAXINA	75 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	VEFLAFAXINA 75 MG DRUGS/NACIONAL	UNIDAD	300 000	600 000	2 415	1 449 000 000	1 767	36%		5	
EUROTEC S.A.	116	1 211	51131859	005	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	1 mg	INYECTABLE - AMPOLLA	AMPOLLA	FITOMENADIONA 1 MG/5 ML SANDERSON CHILE	UNIDAD	9 000	18 000	1 874	33 732 000	1 060	56%	1 365	5	
VICENTE SCAVONE & CIA	116	1 211	51131859	005	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	1 mg	INYECTABLE AMPOLLA	AMPOLLA	KANHAN/NACIONAL	UNIDAD	9 000	18 000	2 500	45 000 000	1 060	137%		5	

INFORME DE EVALUACION LPN SBE N° 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Dra. SARAH [illegible] Jefa Serv. Neurología

Victoria Arévalo

Q.F. [illegible]

27/88

José Fadul

Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos D.G.B.S.

Q.F. Marta Liz S. de [illegible] Coordinación Unidad de [illegible]

Rodrigo J. Carrete Centurión Abogado Mat. C.S.J. N° 29269

Abogada Mat. C.S.J. N° 13.2[illegible]

Lic. Yatina Gonz[illegible] Gestión de Of[illegible] DGBS

LIBRA PARAGUAY S.A.	118	506	51102301	004	ACICLOVIR	200 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ACICLOVIR 200MG LIBRA ARGENTINA URUGUAY	UNIDAD	4.000	5.000	43.890	219.424.000	28.539	51%		5	
QUIMFA S.A.	118	506	51102301	005	ACICLOVIR	250 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	4.000	9.000	No cotiza en oferta Básica		29.899				Se cotiza en oferta Básica, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 21070/14
QUIMFA S.A.	121	15.662	51101008	001	BETAHISTINA (DICLORHIDRATO)	24 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	HOVERTIN ROCHE NACIONAL	UNIDAD	300.000	600.000	1.799	1.079.000.000	1.512	18%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	123	9.978	51111512	002	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ZENTIVA INDIA	UNIDAD	553	1.104	4.881.304	5.390.999.616	8.390.000	-35%		5	
QUIMFA S.A.	123	9.978	51111512	003	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BORTEZOMIB 3,5 MG DIVIS ONIBIS	UNIDAD	552	1.104	4.838.498	5.449.997.920	8.390.000	-23%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A.	123	9.978	51111512	002	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BORTEZOMIB 3,5MG - NOVA INDIA URUGUAY	UNIDAD	558	1.104	4.838.598	5.449.997.776	8.390.000	-23%		5	
VICENTE BOAVONE S.R.L.	123	9.978	51111512	002	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	VELCADE ESTADOS UNIDOS - FRANCIA - ARGENTINA	UNIDAD	552	1.104	8.000.000	7.056.960.000	8.390.000	9%		5	
MEDEX S.A.	124	9.953	51111016	001	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	QT FRAPOVIT PERU	UNIDAD	12.000	144.000	11.340	1.632.960.000	9.450	20%		5	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	124	9.953	51111016	003	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	CAPILAB ARGENTINA	UNIDAD	12.000	144.000	13.333	1.919.952.000	9.450	41%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	124	9.953	51111016	001	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	CAPECITABINA 500MG IMEDIC - SANAR THERE SERVICES PVT LTD INDIA	UNIDAD	12.000	144.000	13.603	1.958.832.000	9.450	43%		5	
BOAVONE HERMANOS S.A.	125	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PADA CARBOPLATINO FRASCO AMPOLLA INYECTABLE	UNIDAD	600	1.200	155.000	186.000.000	177.500	-13%		5	
PUSA S.A.	125	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	600	1.200	155.591	191.980.200	177.500	-14%		5	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	125	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CARBOPLATINO 450 - NOVAR ARGENTINA	UNIDAD	600	1.200	185.833	229.200.000	177.500	4%		5	
V Y T FARMA S.A.	125	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CARBOPLATINO 450MG REMA ARGENTINA	UNIDAD	600	1.200	205.000	246.000.000	177.500	15%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	125	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CARBOPLATINO 450 VARFARMA ARGENTINA	UNIDAD	600	1.200	213.000	255.600.000	177.500	20%		5	
ARDIMED S.A.	125	780	51111503	003	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	600	1.200	No cotiza en oferta Básica		177.500				No cotiza en oferta Básica, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 21070/14
BIOETHIC PHARMA S.A.	125	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ARGENTINA LIMI	UNIDAD	600	1.200	410.000	492.000.000	177.500	131%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A.	127	1.481	51201502	002	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	SANDIMMUN NEORAL 100 MG/ML - NOVA URUGUAY	UNIDAD	500	1.000	1.569.000	1.637.400.000	1.495.000	5%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	127	1.481	51201502	004	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCION / FRASCO - GOTERO -	FRASCO	PANTIUM BIORAL 50 MG/ML INDIA	UNIDAD	500	1.000	1.588.000	2.876.400.000	1.495.000	7%		5	
EL ALAMO S.A.	127	1.481	51201502	002	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	ZAVEN MEXICO	UNIDAD	500	1.000	1.650.000	2.360.000.000	1.495.000	9%		5	
PUSA S.A.	131	1.426	51111002	001	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO - URUGUAY	UNIDAD	1.000	2.000	20.190	102.000.000	14.700	37%	24.999	5	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	131	1.426	51111002	001	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	CITARABINA 100 MGRAMIDORAL	UNIDAD	1.000	2.000	24.997	239.995.200	14.700	69%		5	
EL ALAMO S.A.	131	1.426	51111002	001	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	CITARABINA MERCEDES S 100 MG ARGENTINA	UNIDAD	1.000	2.000	30.000	288.000.000	14.700	104%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	137	9.944	51101502	002	CLARITHROMICINA	250 mg - 5 ml	FRASCO POLVO 100 ML / POLVO ORAL IV - + RECONSTITUIR	FRASCO	ROVO EL MACHAY PARAGUAY	UNIDAD	25.200	50.400	38.664	1.948.975.600	32.970	20%		5	
DUTREC S.A.	139	9.148	51101528	005	COLISTINA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	COLISTINA 150 MG FRASCO AMPOLLA - NACIONAL	UNIDAD	16.800	33.600	125.188	4.206.278.200	112.000	12%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	133	9.148	51101528	005	COLISTINA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	COLISTINA VETASULFONATO 150 MG - RICHET ARGENTINA	UNIDAD	16.500	33.000	134.000	4.415.940.000	112.000	20%		5	
QUIMFA S.A.	133	9.148	51101528	002	COLISTINA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	16.500	33.000	No cotiza en oferta Básica		112.000				No cotiza en oferta Básica, se desestima el ítem adjudicado Art. 37 del Decreto Nº 21070/14
PROSALUD FARMA S.A.	134	[illegible]	51101007	9999	COMPLEJO PROTROMBINICO HUMANO (FACTOR II - I - VII - X - PROTEINAS C-S)	F II 500 ui + F II 220 ui + F VII 180 ui + F X 360 ui + PC 120 ui + PS 140 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	OCTAPLEX 500UI AUSTRIA	UNIDAD	300	600	4.400.000	2.760.000.000	1.992.100	15%		5	

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

28/98

Dra. SARA L. FLORENTIN MUC
Sub Gerente Medicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Con

Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23.300

GOBIERNO NACIONAL

INSUMOS MEDICOS S.A.	135	10 355	51151506	001	DONEPEZILO	10 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	DONEPEZIL HIDROCLORURO 10 MG HALING QUIMFA SA MAC ONAL	UNIDAD	144 000	288 000	1 168	2 104 704 000	3 600	0%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA	136	302	[illegible]	001	DOXICICLINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	60 000	820 000	3 481	417 720 000	3 481	0%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A	138	1 335	51131703	001	ESTREPTOQUINASA	1 500 000 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	ESTREX 1.500.000 UI CORFA URUGUAY	UNIDAD	24	40	788 000	36 864 000	947 500	-19%		5	
BAYER S.A.	139	1 270	51181807	001	ESMIPLESTINADIOL + NORETISTERONA	0 01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PRIMODIAN DAMS x 30 TABLETAS BAYER SCHERING DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA BRASIL-PANAMA	UNIDAD	37 000	54 000	1 838	65 360 000	1 520	0%		5	
VICENTE SCAVONE E CIA	140	9 968	51142216	001	FENTANILO	0 050 ug / Hora	PARCHE	UNIDAD	DUROGESIC 0050 UCH - ESTADOS UNIDOS-ARGENTINA-BELGICA	UNIDAD	4 000	12 000	189 920	2 281 440 000	172 838	92%		5	
PIREALADO S.R.L.	140	9 968	51142216	001	FENTANILO	0 050 ug / Hora	PARCHE	UNIDAD	FENTANILO 50 INTERLABORDIA	UNIDAD	6 000	12 000	204 000	2 400 000 000	177 838	95%		5	
EL ALEMAN S.A.	141	717	51201002	001	FILGRASTIM	30 000 000 ui/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	PROMONEO FILATIL MEXICO	UNIDAD	6 000	12 000	458 000	5 940 000 000	416 000	0%		5	
PROBALUD PARAG S.A.	141	717	51201002	001	FILGRASTIM	30 000 000 ui/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	RELIGRAST 300UG/ INDIA	UNIDAD	6 000	12 000	496 833	5 949 996 000	416 000	19%		5	
CASA BOLLER S.A	141	717	51201002	001	FILGRASTIM	30 000 000 ui/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	ZARZIO 30 MU 0 5 ML ALEMANIA/CHILE	UNIDAD	6 000	12 000	496 333	5 952 000 000	415 000	20%		5	
EL ALAMO S.A.	142	9 436	51111501	002	FLUORARABINA	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	FLUDARABINA MEDISOLES 10 MG-ARGENTINA	UNIDAD	1 320	2 640	263 000	667 920 000	250 000	1%			
PUPA S.A.	143	6 446	51111805	001	FLUOROURACILO	500 mg	INYECTABLE/AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	7 000	15 000	10 000	158 000 000	6 999	31%		5	
V Y T FARMA S.A.	143	6 446	51111805	001	FLUOROURACILO	500 mg	INYECTABLE- AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FLUOROURACILO 500MG/ 10 ML FEYM ARGENTINA	UNIDAD	7 000	15 000	14 994	333 908 400	6 999	87%		5	
BIOETHIC PHARMA S.A.	143	6 446	51111805	001	FLUOROURACILO	500 mg	INYECTABLE/ AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ARGENTINA LEVA	UNIDAD	7 000	15 000	38 200	597 480 000	6 999	394%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A.	144	8 024	51101508	005	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	IMIPENEM CILASTATINA LIBRA URUGUAY	UNIDAD	24 000	48 000	47 614	2 299 968 000	26 250	83%	67 499	5	
MATHER COMPANY S.R.L.	144	8 024	51101508	005	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	IMIPENEM CILASTATINA LIBRA URUGUAY	UNIDAD	24 000	48 000	47 618	2 299 968 000	26 250	83%	67 499	5	
UNIFARM S.R.L.	144	8 024	51101508	005	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	IMIPENEM 500 MG - CILASTATINA 5 000 MG MEDIFAL NACIONAL	UNIDAD	24 000	48 000	83 000	3 984 000 000	26 250	140%		5	
DUTREC S.A.	144	8 024	51101508	005	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	CILEMIN 500 MG FRASCO AMPOLLA NACIONAL	UNIDAD	24 000	48 000	84 000	4 032 000 000	26 250	220%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	145	9 826	51201518	001	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	OCTAGAM LABORATORIOS OCTAPHARMA PHARMAZEUTICA PRODUKTIONSGES MBH AUSTRIA	UNIDAD	1 620	3 240	3 237 000	12 675 750 000	3 999 984	-7%		5	
PROBALUD PARAG S.A.	145	9 826	51201518	001	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	INUNDOBEL-INDIA	UNIDAD	1 620	3 240	3 999 000	12 675 540 000	3 999 984	-1%		5	
SIGON S.A.	148	6 067	51142130	001	LEFLUNOMIDA	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	LEFLUNOMIDA ACOPHU	UNIDAD	60 000	120 000	3 000	700 000 000	1 500	100%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	148	6 067	51142130	001	LEFLUNOMIDA	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	ARAVA ARGENTINA	UNIDAD	60 000	180 000	8 872	1 596 000 000	1 500	491%		5	
PROBALUD PARAG S.A.	152	9 420	51101506	001	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	LEVOFLOXACINA 500 MG-SACHET ARGENTINA	UNIDAD	18 000	36 000	38 800	2 822 400 000	66 000	16%	34 000	5	
PROMEFAR S.A.	152	9 420	51101506	001	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA - SACHET	SOPRAFLOX 500 NACIONAL	UNIDAD	18 000	36 000	84 000	3 450 000 000	66 000	47%		5	
DUTREC S.A.	152	9 420	51101506	001	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA - SACHET	LEVOFLOXACINA 500 UG FRASCO AMPOLLA X 25 ml DUTREC NACIONAL	UNIDAD	18 000	36 000	116 000	4 248 000 000	66 000	74%		5	
COMPEFIN S.A.	154	9 422	51141711	001	LEVOMEPROMAZINA	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	LEVOMEPROMAZINA 25 VINHELP NACIONAL	UNIDAD	54 000	108 000	840	100 680 000	910	5%		5	

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Dra. SARA D. FLORENTIN MUJICA
Jefa Gral. Neurología Hospital

Q.F. Sandra Espinola
Reg. Prof. Nº 2719

Ing. Jose Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes Sanitarios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
DGB

Abog. Liz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Ma. Natalia [illegible]
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 13200

GOBIERNO NACIONAL

SGAVONE HERMANOS S.A.	156	9.450	51171005	004	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	LEVOPTINO INY. AMPOLLA X 2 ML NACIONAL	UNIDAD	72.000	144.000	6.299	907.056.000	5.250	20%		5	
INDEX S.A.C.I	155	9.450	51171005	004	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	DALEPERU ESPAÑA	UNIDAD	72.000	144.000	6.400	921.600.000	5.250	22%		5	
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS GEMA	155	9.450	51171005	004	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	LEVOSUL NACIONAL	UNIDAD	72.000	144.000	6.500	936.000.000	5.250	24%		5	
QUIMFA S.A.	169	9.450	51171005	007	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	72.000	144.000	No cotiza en oferta Baja		5.250				Se anula en oferta Baja, no demuestra el Bien o Servicio Art. 32 del Decreto Nº 1407/14
SGAVONE HERMANOS S.A.	158	1.279	51181006	001	LEVOTIROXINA SODICA	50 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	1.450 BLISTER X 10 COMP NACIONAL	UNIDAD	90.000	72.000	218	15.696.000	210	4%		5	
SGAVONE HERMANOS S.A.	157	1.230	51181006	001	LEVOTIROXINA SODICA	100 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	T 4 100 BLISTER X 10 COMP NACIONAL	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	273	819.000.000	215	0%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	158	6.450	51111006	001	MERCAPTOPURINA	50 mg	COMPRIMIDO / TABLETA	UNIDAD	6-MERCAPTOPURINA 500 MG VARFARMA ARGENTINA	UNIDAD	15.000	30.000	7.000	252.000.000	7.000	0%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLIFLORA S.A.	152	6.069	51143000	004	MESALASINA 5 ASA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PENTASA SUZA ULCERAMAX DIARRERICA	UNIDAD	150.000	300.000	2.869	860.400.000	2.350	20%		5	
NORMMERS S.A.C.I.	161	5.799	51201903	001	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MICOFLAMM 500 MG X 50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS URUGUAY IMPORTADO	UNIDAD	90.000	180.000	19.315	3.456.700.000	19.315	0%		5	
BIOTERG S.A.	161	5.799	51201903	001	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	ALVCEPT 500 MG CHINA	UNIDAD	90.000	180.000	22.994	4.138.920.000	19.315	20%		5	
EL ALIANO S.A.	161	5.799	51201903	001	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	KOFETIL MEXICO	UNIDAD	90.000	180.000	22.000	4.140.000.000	19.315	20%		5	
QUIMFA S.A.	161	5.799	51201903	008	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	ROFOGIZA	UNIDAD	90.000	180.000	No cotiza en oferta Baja		19.830				No cotiza en oferta Baja, no demuestra el Bien o Servicio Art. 32 del Decreto Nº 1407/14
CASA BOLLER S.A.	161	5.799	51201903	001	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG SANDOZ NOVAFARMA	UNIDAD	90.000	180.000	25.556	4.550.400.000	19.215	30%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A.	161	5.799	51201903	001	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	PROFRENOL 500 BRASIL URUGUAY	UNIDAD	90.000	180.000	29.005	5.235.300.000	19.215	51%		5	
SUDIS S.A.	162	10.306	51201904	002	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA	UNIDAD	MICOFENOLATO 360 MG	UNIDAD	78.000	156.000	21.000	3.291.600.000	18.206	8%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	162	10.306	51201904	002	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	ACIDO MICOFENOLICO 360 MG INTAS INTAS PHARMACEUTICALS LTD INDIA	UNIDAD	78.000	156.000	22.000	3.432.000.000	19.206	14%		5	
CASA BOLLER S.A.	162	10.306	51201904	007	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MYFORTIC 360MG SUIZA	UNIDAD	78.000	156.000	22.000	3.612.000.000	19.206	15%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	162	10.306	51201904	002	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	ACIDO MICOFENOLICO 360 MG PROSALUD CHINA	UNIDAD	78.000	156.000	23.000	3.588.000.000	19.206	19%		5	
LIBRA PARAGUAY S.A.	163	824	51182304	001	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	INYECTABLE / AMPOLLA ACCIÓN PROLONGADA	AMPOLLA	OCTRIN LAB COREA URUGUAY	UNIDAD	240	480	8.447.200	4.054.656.000	8.036.240	4%		6	
CASA BOLLER S.A.	163	824	51182304	001	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	INYECTABLE / AMPOLLA ACCIÓN PROLONGADA	AMPOLLA	SANDOSTATIN LAR SUIZA	UNIDAD	240	480	8.875.000	4.260.000.000	8.036.240	5%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	160	10.470	51141703	001	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PLACET 10 DALLAS NACIONAL	UNIDAD	100.000	100.000	2.000	200.000.000	1.680	4%		6	
COMPEMA S.A.	160	10.470	51141703	001	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	OLANZAPINA WINSELP NACIONAL	UNIDAD	90.000	180.000	2.869	360.000.000	1.680	12%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	167	1.158	51171909	002	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	OMEPRAZOL 20 MG ENCURE Inc. PHARVA S.A. ENCURE PHARMACEUTICAL LTD INDIA	UNIDAD	9.900.000	19.800.000	480	9.504.000.000	420	15%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	167	1.158	51171909	001	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	PASOMICID PLUS ARGENTINA	UNIDAD	9.900.000	19.800.000	584	9.979.200.000	420	39%		5	
QUIMFA S.A.	167	1.158	51171909	002	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	9.900.000	19.800.000	No cotiza en oferta Baja		420				No cotiza en oferta Baja, no demuestra el Bien o Servicio Art. 32 del Decreto Nº 1407/14

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

30/88

Q.F. Maria Liz S. de Bello
Fiscalizador Unidad de Farmacoterapéutica
Dpto. Ate. Ser. Sociales

Dra. SARA D. FLORENTIN

Q.F. Juan Espinola
Reg. Prof. Nº 2713

Ing. José Valdovinos
Director de Bienes de Equipo y Servicios

Victoria Arévalo

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.R.C.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Abog. Eva de Rojas Gonzáles
Licitaciones / Gestión de Oferta
DGBS

GOBIERNO NACIONAL

QUIMICA INGLESA S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ONDANSETRON 8 MG AML LARJAN ARGENTINA	UNIDAD	72 000	144 000	8 500	765 000 000	9 450	-10%	9 000	5	
INSETHIC PHARMA S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PARAGUAY QUIMICA	UNIDAD	72 000	144 000	18 000	2 808 000 000	9 450	90%		5	
MEDICINE S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	72 000	144 000	No cotizan en oferta Física		9 450				No se hizo en oferta Física, se descalifica al ítem conforme Art. 37 del Decreto 21.578/16
DIPROMA S.R.L.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NAUSEDRON 8 MG AMPOLLA X 4 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	72 000	144 000	25 000	3 600 000 000	9 450	165%		5	
PROFARCIE S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	INDUNDOL 8 MG NACIONAL	UNIDAD	72 000	144 000	26 000	3 744 000 000	9 450	175%		5	
DUBREC S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	DOBETON 8 MG AMPOLLA X 4 ML NACIONAL	UNIDAD	72 000	144 000	27 500	3 960 000 000	9 450	190%		5	
FUSA S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	72 000	144 000	29 000	4 032 000 000	9 450	205%		5	
EL ALAMO S.A.	168	584	511171816	002	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FINABER 8 MG ARGENTINA	UNIDAD	72 000	144 000	29 000	4 032 000 000	9 450	205%		5	
FUSA S.A.	169	10 471	511171816	001	ONDANSETRON	2 MG	[illegible]	[illegible]	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	9 000	18 000	4 450	79 845 000	15 238	-71%	9 520	5	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	169	10 471	511171816	001	ONDANSETRON	2 MG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	9 000	18 000	10 725	193 050 000	15 238	-30%		5	
DIPROMA S.A.	171	258	511152206	001	PANCURONIO BROMURO	4 mg/2m	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PANCURON AMPOLLA X 2 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	1 800	3 600	11 600	41 400 000	12 285	6%		5	
V Y T FARMA S.A.	171	258	511152206	001	PANCURONIO BROMURO	4 mg/2ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BROMURO DE PANCURONIO PISA MEXICO	UNIDAD	1 800	3 600	11 700	42 300 000	12 285	4%		6	
MEDICINE S.A.	173	504	511101561	001	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	RANEX + SICHINA	UNIDAD	40 000	80 000	27 000	2 880 000 000	23 331	20%	[illegible]	5	
BIOTENG S.A.	173	504	511101561	001	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PIPERACILINA TAZOBACTAM A.S.C. BIOTENG PARAGUAY	UNIDAD	40 000	80 000	28 000	2 880 000 000	23 331	20%		5	
DUTREC S.A.	173	504	511101561	001	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	SICFACO FRASCO AMPOLLA NACIONAL	UNIDAD	40 000	80 000	82 500	5 940 000 000	23 331	125%		5	
B. BRAUN MEDICAL S.A.	175	1 520	511142041	001	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	B BRAUN ALEMANIA	UNIDAD	9 000	18 000	34 666	623 988 000	40 000	-13%		5	
SCAVONE HERMANOS S.A.	176	1 520	511142041	001	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	OLEOLAX AMPOLLA X 20 ML IMPORTADO	UNIDAD	9 000	18 000	34 000	612 000 000	40 000	-15%		5	
DIPROMA S.R.L.	176	1 520	511142041	001	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PROPOVAN FDO AMPOLLA X 20 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	9 000	18 000	40 000	720 000 000	40 000	2%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	176	1 520	511142041	001	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PROPOFOL 200 MG / 20 ML PROSALUD INDU CHINA	UNIDAD	9 000	18 000	48 000	864 000 000	40 000	20%		5	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	178	8 955	511142001	999	RILUZOLE	50 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	RILUTEK NACIONAL	UNIDAD	9 000	18 000	37 450	674 200 000	30 949	14%		5	
QUIMICA S.A.	181	10 006	511121753	001	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TELMISARTAN NACIONAL	UNIDAD	1 800 000	3 600 000	2 991	10 768 800 000	2 772	7%		5	
PROSALUD FARMA S.A.	181	10 006	511121753	001	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TELMISARTAN 80 MG PROSALUD CHINA	UNIDAD	1 800 000	3 600 000	3 000	10 800 000 000	2 772	8%		5	
HEISECKE Y CIA S.A.	181	10 006	511121753	001	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TELMISARTAN 80 HEISECKE PARAGUAY	UNIDAD	1 800 000	3 600 000	3 098	10 850 000 000	2 772	10%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	181	10 006	511121753	999	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	UNIDAD	1 800 000	3 600 000	No cotiza en oferta Física		2 772				No incluye en oferta Física, se descalifica al ítem conforme Art. 37 del Decreto 21.578/16
ROEMMERS S.A.C.I.	183	10 470	511120203	999	TOLTERODINA	2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ELTONIN 2 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS URUGUAY IMPORTADO	UNIDAD	60 000	120 000	1 697	203 640 000	1 617	5%		5	
FUSA S.A.	184	1 440	511111813	001	VINBLASTINA	10 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	150	300	[illegible]	67 000 000	200 000	0%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	185	8 491	511151205	004	ACETATO SULFATO DE ZINC	0 4 a 1 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLAS 2 - 10 ml	AMPOLLA	CINCINATO LABORATORIO P. RIVERO S.C.I.A.S.A. ARGENTINA	UNIDAD	3 600	7 200	39 812	286 446 000	38 005	48%		5	
GUAYANI S.A.	186	1 353	511102702	001	AGUA DESTILADA		INYECTABLE / AMPOLLA 10 ml	AMPOLLA	AGUA DESTILADA GUAYANI NACIONAL	UNIDAD	180 000	360 000	2 100	756 000 000	431	400%		5	
QUIMICA INGLESA S.A.	186	1 353	511102702	001	AGUA DESTILADA		INYECTABLE / AMPOLLA 10 ml	AMPOLLA	AGUA DESTILADA LARJAN ARGENTINA	UNIDAD	180 000	360 000	7 000	2 340 000 000	431	1540%		5	

INFORME DE EVALUACION LPN SBE N° 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

31/88

Dra. SARAD FLORENTIN NUÑA
Jefa Sec. Normalización
Dpto. Normalización

Lic. Sergio Ríos
Dpto. Contrat.

Abog. José Valdomino
Dirección de Gestión de Pliegos y Contrat.

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contrat.

Rodrigo L. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Ab. Natalia del Pilar Vera Vera
Abogada
Mat. C.S.J. N° 13.200

Lic. Victoria Arconto
Jefa de Especialización Contratación

VICENTE SCAVONE E CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	188	1 538	51191502	001	CLORURO DE POTASIO	2 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	CLORURO DE POTASIO FASCA NACIONAL	UNIDAD	100.000	100.000	2.200	200.000.000	1.890	16%		5	
DUAYAN S.A.	189	1.538	51191502	001	CLORURO DE POTASIO	2 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	50.000	100.000	No estuvo en oferta Física		1.890					No estuvo en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 87 del Decreto N° 113711
QUIMFA S.A.	190	1.542	51191502	001	CLORURO DE SODIO	2 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	CLORURO DE SODIO 2 M QUIMFA NACIONAL	UNIDAD	35.000	150.000	2.990	405.127.000	1.800	53%		5	
QUAYAN S.A	191	1.542	51191502	001	CLORURO DE SODIO	2 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	NO COTIZA	UNIDAD	70.000	150.000	No estuvo en oferta Física		1.890					No estuvo en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 87 del Decreto N° 113711
INSUMOS MEDICOS S.A.	192	1 703	51191505	058	MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS	Multivitaminas intravenosas Vitaminas hidrosolubles y liposolubles	INYECTABLE / AMPOLLA X 5 - 10 ML	AMPOLLA	MULTIVITAMINICO RIVERO LABORATORIO PL RIVERO Y CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	3.000	6.000	31.404	330.454.000	40.755	5%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	193	10 179	51191505	058	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS, ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS (VIT. B1, B2, B6, B12 COMO MINIMO)	Multivitaminas Pediatricas Vitaminas hidrosolubles y liposolubles con Vitamina K Intravenosa Pediatricas	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	RIVAL PEDIATRICO RIVERO LABORATORIOS RIVERO & CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	900	1.800	38.409	69.136.200	71.000	24%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	194	741	51191505	021	OLIGOELEMENTOS	MINIMO 8 OLIGOELEMENTOS CROMO, COBRE, FLUOR, HIERRO, MANGANESO, ZINC, POTASIO, IODO	INYECTABLE / AMPOLLA X 2 - 10 ML	AMPOLLA	OLIGOELEMENTOS RIVEROS LABORATORIOS PL RIVEROS & CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	3.000	6.000	52.310	156.930.000	20.200	62%		5	
IMPORTEX S.A.	195	1 534	51131501	001	POLIMEROS DE GELATINA (POLIGELINA)	3.5%	INYECTABLE	FRASCO o SACHET x 500 ml	POLIGELINA I FRESENIUS	UNIDAD	9.100	5.400	400.000	$40.351.000	100.000	4%		5	
EUROTEC S.A.	196	1 537	51191601	005	SOL. GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	GLUCOSA 5% SANDERSON	UNIDAD	21.000	42.000	4.474	187.878.000	3.549	26%		5	
INDES S.A.E.I.	197	1 537	51191601	005	SOL. GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER BRASIL COLOMBIA	UNIDAD	21.000	42.000	4.700	197.400.000	3.549	32%		5	
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	198	1 537	51191601	005	SOL. GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	B. BRAUN BRASIL	UNIDAD	21.000	42.000	8.000	210.000.000	3.549	41%		5	
FUSA S.A.	199	1 537	51191601	005	SOL. GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	21.000	42.000	3.800	315.000.000	3.549	111%		5	
INSUMOS MEDICOS S.A.	200	9 048	51131502	009	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS	6 a 10 % Aminoácidos (Isoleucina, Leucina, Lisina, Treonina y Triptofano) para niños menores	INYECTABLE / FRASCO DE 500 ML	FRASCO	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10 % RIVERO LABORATORIO PL RIVEROS & CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	300	600	178.982	105.109.200	145.000	30%		5	
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	201	2 048	51191601	001	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA	10%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	B. BRAUN BRASIL	UNIDAD	6.000	12.000	11.660	139.920.000	12.000	4%		5	
EUROTEC S.A.	202	2 048	51191601	001	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA	10%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	GLUCOSADO HIPERTONICO 10 % SANDERSON CHILE	UNIDAD	6.000	12.000	12.867	154.404.000	12.000	8%		5	
FUSA S.A.	203	2 048	51191601	001	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA	10%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	6.000	12.000	13.000	156.000.000	12.000	8%		5	
FUSA S.A.	204	1 549	51191603	002	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0.9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	UNIDAD	540.000	1.080.000	7.300	7.884.000.000	6.100	30%		5	
INDES S.A.E.I.	205	1 549	51191603	002	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0.9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BRASIL/COLOMBIA	UNIDAD	540.000	1.080.000	7.700	8.316.000.000	6.100	26%		5	
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	207	1 549	51191603	002	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0.9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	B. BRAUN BRASIL	UNIDAD	540.000	1.080.000	7.900	8.532.000.000	6.100	30%		5	
EUROTEC S.A.	207	1 549	51191603	002	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0.9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	NO COTIZA	UNIDAD	540.000	1.080.000	No estuvo en oferta Física							No estuvo en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 87 del Decreto N° 113711

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. CSJ N° 29289

Dra. Mario Liz C. Fiscalización Interna

Dra. SARA D. FLORENTIN MUÑ...

Luis de Farinas González
Gerente de Gestión de Oferta
DGGS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Control de Bienes y Servicios

Dpto. Contratos
Dirección de Control de Bienes y Servicios D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Victoria Arévalo
Farmacoterapeuta
Reg. N° 1004

Observación: de acuerdo a la confrontación realizada entre el acta virtual de SBE "Mejores Lances de cada proveedor por ítem" y el formulario de lista de precios presentado por la firma GUAYAKI S.A., en su carpeta de oferta, se constato que las misma omitió la presentación de su oferta física en el Ítem N° 34, sin embargo presento su oferta en la etapa competitiva del proceso de SBE.
Al respecto, cabe recordar lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1107/14 de fecha 13 de enero de 2014, que en su Art. 37 establece:
"*Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones*".
***"Si el oferente susceptible de ser adjudicado**, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquier de los siguientes supuestos":*
1. Falta de presentación de oferta física a mas tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o;
2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa.
"Sera pasible de las sanciones enmarcadas en el Articulo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma".

En base a lo dispuesto por la normativa legal transcripta, corresponde que la comisión evaluadora de ofertas informe respecto a la situación acaecida, a fin que la Máxima Autoridad institucional, por intermedio de la dependencia pertinente, previa intimación proceda la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de las firmas **GUAYAKI S.A.**, por el importe ofertado en el ITEM N° **34** y **QUIMFA S.A.**, hasta cubrir el valor cotizado en los ítems N° **15** y **49**.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Maria Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1575

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

7. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

LISTADO DE DOCUMENTOS	INDUFAR C.I.S.A.	LAB. ETICOS	FAPASA	INDEX S.A.C.I.	QUIMFA S.A.	GUAYAKI S.A.	CASA BOLLER	LAB. ALMOS	MATHER COMPANY	LUIS CASANELLO	BIOETHIC PHARMA	SIDUS	FUSA S.A	PROMEPAR S.A.	V Y T FARMA	MEDICINE S.A.	CORPEXIM S.A.	INTERLABO S.R.L.	EL ALAMO
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberá presentar copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de																			

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Kiriakos
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Lic. Victoria Arévalo

Lic. Juliana Espinola

Lic. Marta Lía S.

Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la firma fabricante del producto. **En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.**																			
Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD),conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte productos "Sujetos a Control". En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a control, esta situación deberá ser comunicada expresamente por el oferente. Estos documentos serán provcidos además por el fabricante nacional o representado que no sea oferente con carácter de declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Rodrigo J. Canete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oscar Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S

contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.																			
Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos: a) Caracterización fisico-química igual al original de referencia. b) Estudios pre clinicos y clinicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso. c) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia. d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadisticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA. e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadisticamente representativas. f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	No Cumple para el Item 141.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
DGRP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de R.
Fiscalización Unidad de Farmacia
Reg. Nº

fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e). Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.																			
En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares: a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA. b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a). Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda	N/A	N/A	N/A	N/A	No Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dra. SARA D. FLORENTIN MIÑO
Jefe de Licitaciones a.i. D.G.B.S.
Reg. Nº 1.

Farm. María Victoria Arévalo
Farmacéutica
Reg. Nº 1.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Luz S. de Bello
Reg. Nº 2.749

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sergio Ríos
Dirección de Contrataciones y Servicio

Abog. José Fernández
Dirección de Contrataciones y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Luz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1575

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.200

Rodrigo J. Canete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Jefe Dpto. Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Mariángel S. de Bell
Jefa Unidad de Farmacia

Abog. Rodrigo J. Cáceres Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Victoria Arévalo

Lic. Susana Ríos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Lic. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No cumple	No cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A

LISTADO DE DOCUMENTOS	BAYER S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	DUTRIEC S.A.	ROEMMERS SACI	HEISECKE Y CIA	LA QUIMICA FCA.	LIBRA PY S.A.	DIPROAN	SCAVONE HERMANOS	IMPORTEX S.A.	DIST. LA POLICLINICA	B.BRAUN MEDICAL	SIEGEN S.A.	TARGET S.A.	DIMA S.A.	BIOTENG S.A.	PROSALUD PARMA S.A.	VICENTE SCAVONE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberá presentar copia autenticada de la																		

Abog. Luz de Ultimo Bonaba
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Victoria Arévalo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ana María Ríos

Lic. Jorge Valdovinos
Dirección de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Q.F. María Ta. S. de Bell
Fiscalización Unidad de Farmacia
Reg. Nº 1572

Rodrigo J. Calleja Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 15269

Abog. Fuerte Vargas
Mat. C.S.J. Nº 13.209

Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la firma fabricante del producto. **En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.**																		
Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD),conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte productos "Sujetos a Control", En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a control, esta situación deberá ser comunicada expresamente por el oferente. Estos documentos serán proveídos además por el fabricante nacional o representado que no sea oferente con carácter de declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.																		
Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos: a) Caracterización físico-química igual al original de referencia. b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso. c) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia. d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA. e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas. f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso: FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a), b), c), d), y e). Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No Cumple para los ítems 71 y 141	N/A
En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		

Abog. Luis de Parris Gonzalez Dra. Nora D. Fernandez Indo
Licitaciones Gestión de Oferta Int. Serv. Neurología H.
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sergio Ariel Ortiz
Dpto. Licitaciones

Ing. Carlos Cristaldo
Dpto. Control de Calidad

Arq. José Velázquez
Dir. de Gestión de Obras y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de
Fiscalización

Jorge F. Caballero Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA. b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a). Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda.																	No Cumple	Cumple
Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último.Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conocer y aceptar el	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Rodrigo J. Caiple Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
DGBS

Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.																		
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	Cumple

8. VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.

LISTADO DE DOCUMENTOS	INDUFAR C.I.S.A.	LAB. ETICOS	FAPASA	INDEK S.A.C.I.	QUIMFA S.A.	GUAYAKI S.A.	CASA BOLLER	LAB. ALMOS	MATHER COMPANY	LUIS CASANELLO	BIOETHIC PHARMA	SIDUS	FUSA S.A	PROMEPAR S.A.	V Y T FARMA	MEDICINE S.A.	CORPERIM S.A.	INTERLABO S.R.L.	EL ALAMO
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock mínimo de 10 % para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan conequipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abogado Rodrigo J. Caballero Centurión Abog. Luz de Fátima Gonzalez Mat. C.S. Nº 29269 Licitaciones - Gestión de Oferta DGRS

Dra. Sonia D. Florentin Nuñez Jefa Serv. Neurología H.G.I.P.S. Reg. Nº 2991

Q.F. Maria Liz S. Especialista Farmacéutica

Victoria Arévalo

Q.F. Fulgencio Espinola

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Jesús Ríos Dirección de Gestión de Pedido y Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos DGRS

Abogado Natalia Duarte C.S. Nº 13.200

energéticos.																			
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LISTADO DE DOCUMENTOS	BAYER S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	DUTRIEC S.A.	ROEMMERS SACI	HEISECKE Y CIA	LA QUIMICA FCA.	LIBRA PY S.A.	DIPROAN	SCAVONE HERMANOS	IMPORTEX S.A.	DISY. LA POLICLINICA	B.BRAUN MEDICAL	SIEGEN S.A.	TARGET S.A.	DIMA S.A.	BIOTENG S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	VICENTE SCAVONE
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock mínimo de 10 % para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Rodrigo L. Conte Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de María González
Licitaciones y Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Dra. SARA D. FLORENTIN MUJICA
Jefa Serv. Neurología H.C.I.P.S.
Reg. Nº 2392

Q.F. María Victoria Arecodo
Coordinadora Comisión Evaluadora
Licitación Unidad de Farmacia
Resolución Nº 2/15

Dra. Laura Vera
Jefa Dpto. Licitaciones y Gestión de Oferta
Resolución de Desig. de Integrantes

Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO

LISTADO DE DOCUMENTOS	INDUFAR C.I.S.A.	LAB. ETICOS	FAPASA	INDEX S.A.C.I.	QUIMFA S.A.	GUAYAKI S.A.	CASA BOLLER	LAB. ALMOS	MATHER COMPANY	LUIS CASANELLO	BIOETHIC PHARMA	SIDUS	FUSA S.A	PROMEPAR S.A.	V Y T FARMA	MEDICINE S.A.	CORPEXIM S.A.	INTERLABO S.R.L.	EL ALAMO
Haber facturado en provisión de medicamentos en general a Instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LISTADO DE DOCUMENTOS	BAYER S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	DUTRIEC S.A.	ROEMMERS SACI	HEISECKE Y CIA	LA QUIMICA FCA.	LIBRA PY S.A.	DIPROAM	SCAVONE HERMANOS	IMPORTEX S.A.	DIST. LA POLICLINICA	B.BRAUN MEDICAL	SIEGEN S.A.	TARGET S.A.	DIMA S.A.	BIOTENG S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	VICENTE SCAVONE
Haber facturado en provisión de medicamentos en general a Instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Presentar fotocopia de contratos o facturas).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Obs.: No se realizó la verificación de los documentos formales de las firmas Comfar S.A.E.C.A., Eurotec S.A., Química Inglesa S.A. y Andrés H. Arce S.A., a razón de que las ofertas presentadas por las mismas fueron desestimadas.

10. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Por Nota Interna de fecha 16/07/15, los representantes por la Gerencia de Salud, remitieron su informe técnico Nº 2, el cual se reproduce seguidamente:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Olego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Empresas	Item	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	VARIACIO PORCENTUAL	Aplicación de Margen de Preferencia	OBSERVACION	Cantidad Máxima Reducida
VICENTE SCAVONE & CIA	2	1.376	ACETAZOLAMIDA	250 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	STAZOL/NACIONAL	80.000	1.032	85.520.000	840	16%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	3	535	ACICLOVIR	400 mg / 5 ml	SUSPENSION ORAL	FRASCO	EUROVIR/CHILE	54.000	12.349	666.900.000	9.800	26%	14.806	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	42.885
HERSECKE & CIA S.A.C.I.	3	535	ACICLOVIR	400 mg / 5 ml	SUSPENSION ORAL	FRASCO	HECLOVIR 400/PARAGUAY	54.000	16.455	888.945.000	9.800	68%			
INDUFAR CISA	3	535	ACICLOVIR	400 mg / 5 ml	SUSPENSION ORAL	FRASCO	TRINALER FORTE-NACIONAL	54.000	15.600	837.000.000	9.800	58%			
PROMEPAR S.A.	5	1.108	ALFAMETIL DOPA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALFAMETILDOPA 500 MG CHIR NACIONAL	810.000	1.890	1.542.240.000	1.575	20%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	660.000
QUIMFA S.A.	5	1.108	ALFAMETIL DOPA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	810.000	No cotiza en oferta física					**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 46 del Decreto Nº 1107/14**	
PROMEPAR S.A.	6	1.254	ALLOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	URAXIN 300 NACIONAL	420.000	378	158.760.000	375	1%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
QUIMFA S.A.	6	1.254	ALLOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MENSIL 300 NACIONAL	420.000	420	176.400.000	375	12%			
DUTRIEC S.A.	6	1.254	ALLOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALLOPURINOL 300 MG COMP.-NACIONAL	420.000	420	176.400.000	375	12%			
ROSAMERS SACI	8	1.129	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	ATLANSIL SOLUCION INYECTABLE X 6 AMPOLLAS ECUADOR/IMPORTADO	30.000	4.914	147.420.000	3.854	28%		PRIMERA OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR ARGUMENTANDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO HOSPITALARIO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ARRITMIAS VENTRICULARES RECURRENTES QUE AMENAZAN LA VIDA CUANDO ESTAS NO RESPONDEN A TERAPIA CON OTROS ANTIARRITMICOS U OTRAS ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS NO SON TOLERADAS	
QUIMFA S.A.	8	1.129	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	30.000	No cotiza en oferta física					**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 46 del Decreto Nº 1107/14**	
QUIMICA INGLESA S.A.	8	1.129	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMIODARONA 150 MG/3 ML LARJAN/ ARGENTINA	30.000	8.600	258.000.000	3.854	123%			

Rodrigo J. Cabrera Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contrataciones

PROMEPAR S.A.	6	1.254	ALLOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	LIRAXIN 300/ NACIONAL	420.000	373	156.700.000	375	1%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
QUIMFA S.A	6	1.254	ALLOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MENSIL 300 NACIONAL	420.000	420	176.400.000	375	12%			
DUTRIEC S.A	6	1.254	ALLOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALLOPURINOL 300 MG COMP - NACIONAL	420.000	420	176.400.000	375	12%			
ROEMMERS SACI	9	1.129	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	ATI ANSIL SOLUCION INYECTABLE X 6 AMPOLLAS ECUADOR/IMPORTADO	30.000	4.514	147.420.000	3.851	28%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR ATENDIENDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO HOSPITALARIO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ARRITMIAS VENTRICULARES RECURRENTES QUE AMENAZAN LA VIDA CUANDO ESTAS NO RESPONDEN A TERAPIA CON OTROS ANTIARRITMICOS Y OTRAS ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS NO SON TOLERADAS.	
QUIMFA S.A.	9	1.129	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	30.000	No cotiza en oferta fisica					No cotiza en oferta fisica, se desestima el Item ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14	
QUIMICA INDUSA S.A.	9	1.129	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMIODARONA 150 MG /3 ML LABJAN/ ARGENTINA	30.000	8.500	255.000.000	3.851	123%			
TARGET S.A.	9	1.128	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MINTLAB/CHILE	1.380.000	295	407.100.000	315	-6%	354	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
COMFAR SA	9	1.128	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	PHINOX/NACIONAL	1.380.000	360	496.800.000	315	14%			
GUAYAKI S.A.	9	1.128	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	1.380.000	No cotiza en oferta fisica					No cotiza en oferta fisica, se desestima el Item ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14	
INDUFAR CIA	9	1.128	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	SIBELAR NACIONAL	1.380.000	525	724.500.000	315	67%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	9	1.128	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	AMIODAR/ BLISTER 10 COMP/ NACIONAL	1.380.000	630	869.400.000	315	100%			
DUTRIEC S.A	11	500	AMOXICILINA	500 mg / 5 ml	POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	FRASCO 90/120 ml	XEFRANF 500 SUSP X 90 ML /NACIONAL	120.000	8.820	1.058.400.000	8.650	-8%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
INDUFAR CIA	11	500	AMOXICILINA	500 mg / 5 ml	POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	FRASCO 90/120 ml	CONTEN 500/NACIONAL	120.000	10.500	1.260.000.000	9.550	13%			
PROSALUD FARMA S.A.	11	500	AMOXICILINA	500 mg / 5 ml	POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	FRASCO 90/120 ml	PLAMOX 500 MG / 5ML/ ARGENTINA	120.000	12.500	1.500.000.000	9.550	31%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	11	500	AMOXICILINA	500 mg / 5 ml	POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	FRASCO 90/120 ml	TRIXAN 500 SUSP EXTERNA/ FRASCO X 100 ML/ NACIONAL	120.000	16.750	1.890.000.000	9.550	65%			
VICENTE SCAVONE S CIA	12	501	AMOXICILINA + SULBACTAM	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PLAMODEX IBL DUO/ NACIONAL	3.000.000	2.217	6.651.000.000	2.210	0%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
QUIMFA S.A.	12	501	AMOXICILINA + SULBACTAM	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	NO COTIZA	3.000.000	No cotiza en oferta fisica		188			No cotiza en oferta fisica, se desestima el Item ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14	
DUTRIEC S.A.	12	501	AMOXICILINA + SULBACTAM	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	XEFRANE IBL 1000 COMP RECUBIERTO NACIONAL	3.000.000	2.415	7.245.000.000	2.210	9%			
CADA BOLLER S.A.	15	6.987	ATORVASTATINA	40mg	COMPRIMIDO CUADRICEPTADO O BI RANURADO	UNIDAD	ATORVASTATINA 40 MG /SANDOZ ESLOVENIA/PANAMA	12.000.000	860	10.320.000.000	340	160%	1.820	PRIMERA OFERTA. PRESENTA COMPRIMIDO NO CUADRICEPTADO NI RANURADO. NO CUMPLE CON LAS EE.TT., SE DESESTIMA LA OFERTA	
QUIMFA S.A.	15	6.987	ATORVASTATINA	40mg	COMPRIMIDO CUADRICEPTADO O BI RANURADO	UNIDAD	NO COTIZA	12.000.000	No cotiza en oferta fisica		186			No cotiza en oferta fisica, se desestima el Item ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14	
CORPERMA S.A.	15	6.987	ATORVASTATINA	40mg	COMPRIMIDO CUADRICEPTADO O BI RANURADO	UNIDAD	ATORVASTATINA 40 PASTEUR /NACIONAL	12.000.000	1.050	12.600.000.000	340	209%		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL	
SCAVONE HERMANOS S.A.	15	6.987	ATORVASTATINA	40mg	COMPRIMIDO CUADRICEPTADO O BI RANURADO	UNIDAD	LIPAREX 40/ BLISTER X10 COMP RECUBIERTO/ NACIONAL	12.000.000	1.260	15.120.000.000	340	271%			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bello

Reg. N° 792

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Canete Lemarión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

PROSALUD FARMA S.A.	17	1 510	BUPIVACAINA HIPERBARICA	0 50%	INYECTABLE	AMPOLLA 4 ml (1)	BIPIVACAINA 20 MG + DEXTROSA 220 MG (PROSALUD) INDIA	22 800	18.248	415 986 000	18 500	-1%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR. EL PRODUCTO FUE REMITIDO AL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL CENTRAL EL CUAL INFORMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LO ESPERADO.	
DEPROAN S.R.L.	17	1 510	BUPIVACAINA HIPERBARICA	0.50%	INYECTABLE	AMPOLLA 4 ml (1)	NEOCAINA 0,5% PESADA AMPOLLA X 4 ML (STERILE PACK) CRISTALIA BRASIL	22 800	18.276	416.092 800	18.000	-1%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	20	550	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	500 mg (CALCIO ELEMENTAL) CON VITAMINA D3 400 UI	COMPRIMIDO/ COMPRIMIDO MASTICABLE	UNIDAD	CAPRIMIDA D FORTE/BLISTER X 60 COMP/ IMPORTADO	10 800.000	808	8 704 800 000	672	20%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	9.004 400
COMFAR S.A	21	9.416	CARVEDILOL	12,5 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	XETIN 12 5 /NACIONAL	6 000 000	170	1 020.000 000	180	6%		OFERTA DESESTIMADA	
INDUFAR CIBA	21	9.416	CARVEDILOL	12,5 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	BLOTENOL 12,5 NACIONAL	6 000.000	200	1 200 000 000	160	26%		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM. EL PRODUCTO ES UTILIZADO POR PACIENTES AMBULATORIOS EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, EN EL TRATAMIENTO PROLONGADO DE LA CARDIOPATÍA ISQUÉMICA Y EN LA INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	1.800.000
SCAVONE HERMANOS S.A.	21	9 416	CARVEDILOL	12.5 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	VECAR 12.5/ BLISTER X 30 COMP/ NACIONAL	6.000 000	276	1.050 000.000	160	27%			
DUTREG S.A.	22	1 014	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	GINALEX 500 CAP/ NACIONAL	2 520 000	693	1 746 360 000	588	18%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	2.138.100
SCAVONE HERMANOS S.A	22	1 014	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	CELLEXIN 500/ BLISTER X 8 CAP / NACIONAL	2 520 000	705	1 779 320 000	588	20%			
INDUFAR CIBA	22	1.014	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	CECAN- NACIONAL	2 520 000	850	2 142 000.000	588	45%			
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	27	10 318	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml	GOTAS OTICAS	FRASCO GOTERO	CIPROVAL/CHILE	3.600	17.940	64 584 000	14 950	20%	25.62%	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
SCAVONE HERMANOS S.A.	27	10 318	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml	GOTAS OTICAS	FRASCO GOTERO	FUCOXIN OTICO GOTEO NACIONAL GOTERO X 10 ML/NACIONAL	3 600	26.250	94 500.000	14 950	76%			

Q.F. Mariel Ruiz S. de D.
Fiscalización

Dra. Sandra Valdovinos
Jefa Sec. Licitaciones

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.R.S.

Abogado Luis de Bellmi Yunazi
Abogado Rodrigo J. Cabrera Centurión
Mat. C.S.J. N° 9066
Dpto. Licitaciones - Gestión de Oferta

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	30	628	CLONAZEPAN	2,5 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	LEVONAM 2,5 / NACIONAL	66 000	28.000	1.848.000.000	25 200	11%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	59 400
QUIMFA S.A.	30	629	CLONAZEPAN	2,5 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	SEDALSUM 2,5 NACIONAL	66 000	30.240	1.995.840.000	25 200	20%			
VICENTE SCAVONE & CIA	33	9.755	CLORHEXIDINA	0,1 - 0,5%	SOLUCION ORAL / FRASCO 200/500 ML	FRASCO	PRODENT PLAC/NACIONAL	18.000	8.326	149.868.000	6 326	0%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
EUROTEC S.A.	34	1.088	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DEXAMETASONA 4 MG/ML SANOFI/SIDON CHILE	144 000	1.636	235.872.000	810	102%	1 956	SE DESESTIMA LA OFERTA	
GUAYAKI S.A.	34	1.088	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	144.000	No cotiza en oferta física		842			**No cotiza en oferta física, se desestima el Renglón ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14**	
QUIMICA INGLESA S.A.	34	1.088	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML LARJAN/ ARGENTINA	144 000	4.204	605.376.000	810	419%		SE DESESTIMA LA OFERTA	
INDUFAR CISA	34	1.088	DEXAMETASONA	4 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	INDUCORT NACIONAL	144.000	6.500	936.000.000	810	702%		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL	
VICENTE SCAVONE & CIA	36	1.089	DEXAMETASONA FOSFATO + DEXAMETASONA PIVALATO	4 mg + 16 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	DOXATAR CRONO/ NACIONAL	78 000	17.082	1.330.596.000	15 645	9%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	71.522
DUTRISC S.A.	36	1.089	DEXAMETASONA FOSFATO + DEXAMETASONA PIVALATO	4 mg + 16 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	DEXAMETASONA 20 MG DEPOT FRASCO AMPOLLA X 2 ML -NACIONAL	78.000	24 000	1.838.000.000	15 645	34%			
DIPRDAN S.R.L.	38	1 258	DIAZEPAN	10 mg/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA	COMPAZ AMPOLLA X 2 ML CRISTALIA BRASIL	18.000	4.372	78 696 000	1 400	209%	5.128	CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL	
VICENTE SCAVONE & CIA	38	1 258	DIAZEPAN	10 mg/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DIAZEPAN LASCAI NACIONAL	18 000	4 344	78.204.000	1 400	211%		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL	

Q. F. María Luz S. de Bell
Fiscalización Unidad de Farmacoterapia

Victoria Arcoria

Abog. Jose Fuidiomar

Lic. Olga Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogado
Adrigo J. Cañete Centurión
Abog. Luz de María González Mat. C.S.J. N° 2269
Dpto. Licitaciones - Gerencia de Obras

VICENTE SCAVONE & CIA	40	1.261	DIFENIL HIDANTOINATO SODICO (FENITOINA)	50 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	CLERIN/ NACIONAL	48.000	4.290	205.920.000	3.560	20%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
DIMA S.A	42	1.574	DIPIRONA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	DIMALGINA . GOTAS/NACIONAL	180.000	2.583	464.940.000	2.160	20%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
INDUFAR CISA	42	1.574	DIPIRONA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	APIRON NACIONAL	180.000	3.000	540.000.000	2.160	39%			
DUTRIEC S.A.	42	1.574	DIPIRONA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	DIPIRONA 500 MG GOTAS X 15 ML- NACIONAL	180.000	3.150	567.000.000	2.160	46%			
FUSA S.A	44	1.120	DOBUTAMINA	250 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	12.000	8.910	106.920.000	15.250	-42%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	45	9.412	DORZOLAMIDA + TIMOLOL	2% + 0,50 %	COLIRIO / FRASCO GOTERO	FRASCO	TIOF PLUS/CHILE	38.000	12.500	450.000.000	14.400	-13%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
SCAVONE HERMANOS S.A.	46	9.412	DORZOLAMIDA + TIMOLOL	2% + 0,50 %	COLIRIO / FRASCO GOTERO	FRASCO	DORLAMIDA T / FRASCO GOTERO X 5 ML/ IMPORTADO	36.000	14.000	504.000.000	14.400	-3%			
LIBRA PARAGUAY S.A.	45	9.412	DORZOLAMIDA + TIMOLOL	2% + 0,5 %	COLIRIO / FRASCO GOTERO	FRASCO	DORMIZOLAMIDA + TIMOLOL LIBRA URUGUAY	36.000	59.800	2.152.800.000	14.400	315%			
DIPROAN S.R.L.	48	6.448	EFEDRINA SULFATO	50-60 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	EFEDRIN 50 MG AMPOLLA X 1 ML CRISTALIA BRASIL	9.000	9.240	83.160.000	9.240	0%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
GUAYAKI S.A.	47	1.577	ENALAPRIL	20 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	PRESSITAM 20/NACIONAL	25.200.000	227	5.720.400.000	164	38%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM. EL PRODUCTO ES UTILIZADO POR PACIENTES AMBULATORIOS EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y EN LA INSUFICIENCIA CARDIACA.	18.206.000
HEISECKE & CIA S.A.C.I.	47	1.577	ENALAPRIL	20 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	ENALAP 20/ PARAGUAY	25.200.000	314	7.912.800.000	164	91%			
VICENTE SCAVONE & CIA	47	1.577	ENALAPRIL	20 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	INFRATEN 20/ NACIONAL	25.200.000	316	7.938.000.000	164	92%			
COMFAR S.A.	47	1.577	ENALAPRIL	20 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	INIBEX 20/ NACIONAL	25.200.000	315	7.938.000.000	164	92%			
INDUFAR CISA	47	1.577	ENALAPRIL	20 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	ARDILAN 20 MG NACIONAL	25.200.000	315	7.938.000.000	164	92%			

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dto. Contratos

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	50	10.481	ESTRADIOL	0.06%	GEL	SACHET 1.25 g - 2.5 g	GYNODERM/CHILE	2.400	91.200	218.880.000	78.000	20%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
BAYER S.A.	51	9.452	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	MESIGYNA CAJA X 1 AMPOLLA DE 1 ML/ BAYER DE MEXICO SA DE C.V. BAJO LICENCIA DE BAYER PHARMA AG ALEMANIA/ MEXICO/PANAMA	15.000	14.910	223.650.000	13.990	10%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
QUIMICA INGLESA S.A	52	1.123	ETILEFRINA	10 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ETILEFRINA 10 MG/1 ML LARJAN/ ARGENTINA	7.200	3.676	26.458.200	3.150	12%	4.243	SE DESESTIMA LA OFERTA	
QUIMFA S.A.	52	1.123	ETILEFRINA	10 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FORTINIL NACIONAL	7.200	3.675	26.460.000	3.150	17%		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
SCAVONE HERMANOS S.A.	53	1.255	FENOBARBITAL	0.10 g/	COMPRIMIDO	UNIDAD	DORMITAL/ BLISTER X 10 COMP/ NACIONAL	192.000	396	76.608.000	357	12%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	55	10.463	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO / AEROSOL	FRASCO	FESEMA NASAL/ARGENTINA	30.000	33.300	999.000.000	34.200	-5%	34.860	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	55	10.463	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO / AEROSOL	FRASCO	FUTICASONA PROPINATO 50 MG 1MEDIC - JEWIN FARMACEUTICAL (SHANDON) CHINA	30.000	40.000	1.200.000.000	34.200	17%			
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CERIA	55	10.463	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO / AEROSOL	FRASCO	FLUTISAN-NACIONAL	30.000	42.000	1.260.000.000	34.200	23%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	55	10.463	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	FRASCO / AEROSOL	FRASCO	FLUTIXONA SUSP. NASAL/ FRASCO X 15 ML/ NACIONAL	30.000	47.000	1.410.000.000	34.200	37%			
SIEGEN S.A.	58	9.451	FOSFATO MONO Y DI SODICO	48 gr - 18 gr / 100 ml	SOLUCION ORAL / FRASCO x 45 / 90 ml	FRASCO	FLEET FOSFOSODA/ ESTADOS UNIDOS	15.000	11.970	180.732.000	9.975	20%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	59	1.462	GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETANICA	250 UI	INYECTABLE/FRASCO AMPOLLA/JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	GAMMATET F 250 UI / ARGENTINA	1.560	134.694	210.122.640	112.350	20%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
SCAVONE HERMANOS S.A.	61	9.417	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg + 1200 mg + 250 mg	POLVO/ SOBRE	SOBRE	GLUCOITIN MAX/ SOBRES /NACIONAL	5.400.000	3.355	18.090.000.000	2.790	20%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	4.516.000
QUIMFA S.A.	61	9.417	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg + 1200 mg + 250 mg	POLVO/ SOBRE	SOBRE	JOSAMINA DUO MSM NACIONAL	5.400.000	3.360	18.144.000.000	2.790	20%			

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INFORME DE EVALUACION LPN SBE N° 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Lic. María Liz S. de R...
Fiscalización Unidad de ...

Jefa Sec. Neurología H...
Reg. Nº 2...

Abog. Luis de Gaetani
Jefe Unidad Gestión ...
DGBS

Victoria Arévalo

Abog. Jose Verdolinos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S

GOBIERNO NACIONAL

CORPEXIM S.A.	63	1 293	HALOPERIDOL	5 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	SUTRANX 5 NACIONAL	96 000	480	46 080 000	420	14%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
SCAVONE HERMANOS S.A.	63	1.293	HALOPERIDOL	5 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	ANACTVAN 5/BLISTER X 10 COMP/ NACIONAL	96 000	504	48 384 000	420	20%			
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	64	595	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	30 mg / 40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	CLEXANE /ARGENTINA Y/O URUGUAY Y/O PANAMA	132 000	34,600	4 567.200 000	40 404	-14%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	64	595	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	30 mg / 40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0,4 ML IMEDIC EUROFARMA LABORATORIO BRASIL	132 000	42.000	5 544 000 000	40.404	4%			
VICENTE SCAVONE & CIA	64	595	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	30 mg / 40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	FRAXI PARINE 0,4/ FRANCIA ARGENTINA	132.000	57 350	7 567.560 000	40.404	42%			
INSUMOS MEDICOS S.A.	65	6 388	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 60 mg	INYECTABLE / JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD INCORPORADO	UNIDAD	ENOXAPARINA SODICA 6000 UI HANGZHOU JUYUAN GENE ENGINEERING CO LTD CHINA	204 000	46,074	9 399.096.000	39 980	15%	55.203	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	176.000
DUTRIEC S.A.	65	6.388	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 mg / 60 mg	INYECTABLE / JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD INCORPORADO	UNIDAD	EMOGAN 60 MG JERINGA PRECARGADA X 0,6 ML C/ DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. NACIONAL	204 000	58.800	11.995.200.000	39 980	47%			
MEDICINE S.A.	68	1 083	HIDROCORTIZONA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA IV/IM	HIDROCORTISONA 500 MG FDA INDIA	54 000	24.000	1 296 000 000	20 160	19%	NA	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR SIN DISMINUIR LA CANTIDAD MÁXIMA CONSIDERANDO LA SUGERENCIA DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL ITEM 34 DEXAMETASONA INYECTABLE.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	68	1 083	HIDROCORTIZONA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA IV/IM	HIDROCORTIZOSANA 500 MG IMEDIC EURO FARMA LABORATORIOS BRASIL	54.000	24.990	1 349 460.000	20 160	24%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	68	1.083	HIDROCORTIZONA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA IV/IM	HIDROCORTISONA 500 MG NORTHIA/ FRASCO AMPOLLA/ IMPORTADO	54 000	27.000	1 458 000 000	20 160	34%			
FUSA S.A.	68	1.083	HIDROCORTIZONA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA IV/IM	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	54 000	30.000	1 620 000 000	20.160	48%			
DUTRIEC S.A.	68	1 083	HIDROCORTIZONA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA IV/IM	ZONAC 500 MG FCO AMPOLLA/ NACIONAL	54 000	30 450	1 644.300 000	20 160	51%			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luis Ramón Gonzáles
Licitaciones - Gerente de Oficio
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Compras
D.G.B.S.

Dra. SARA D. FLORENTIN
Jefa Sala Neurología H.C.I.P.S.
Reg. N° 23...

Lic. Nestor Mena
Dpto. Licitaciones

Dra. Lis de Casaccia Medic. Pediatra

Q.F. María Liz S. de Beil...
Fiscalización Unidad de Farm...

PROSALUD FARMA S.A.	69	711	HIDROXIUREA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	HIDROXIUREA 500 MG VARI FARMA/ ARGENTINA	54.000	4.200	226 800 000	3 600	17%		SE SUGIERE DESESTIMAR LA OFERTA CONFORME AL INFORME TECNICO Nº 2	
BIOETHIC PHARMA S.A.	69	711	HIDROXIUREA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	ARGENTINA/XM	54.000	4.600	248 400 000	3 600	28%		SEGUNDA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR EL ITEM ATENDIENDO QUE EL MISMO ES UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA, TROMBOCITOSIS ESENCIAL, POLICITEMIA, MELANOMA Y CANCER DE OVARIO REFRACTARIO.	
BAYER S.A.	70	10.689	ILOPROST	20 mcg / 2 ml	SOLUCIÓN (PARA NEBULIZACIÓN)	AMPOLLA	VENTAVIS SOLUCION PARA NEBULIZAR, CAJA X 30 AMPOLLA X 2 ML CU. BAYER PHARMA GMBH ALEMANIA- ESPAÑA- PANAMA	21 600	240.000	5 259 600 000	239 749	2%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	71	1.250	INSULINA CRISTALINA HUMANA	100 u.i/ml	FRASCO P/ PREPARAR SUPENSION / POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	UNIDAD	HUMULIN R MEXICO/ECUA	24.000	42.798	1.027.152 000	35 994	19%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM.	20.160
PROSALUD FARMA S.A.	71	1 250	INSULINA CRISTALINA HUMANA	100 u.i/ml	INYECTABLE/ FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS)	UNIDAD	GANSULIN/ CHINA	24 000	50,000	1 200 000 000	35 994	39%			
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	72	5.076	IPRATROPIO BROMURO	0,25 mg/ml	FRASCO GOTERO / SOLUCION	FRASCO	ATROVENT/ARGENTINA	8 000	24.797	145 752 000	19 197	27%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
DUTRIEC S.A.	73	561	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	DOLOMEDIN 60 MG AMPOLLA X 2 ML- NACIONAL	460.000	1.890	907.200 000	1 590	19%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM.	403.809
QUIMFA S.A.	73	561	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	NO COTIZA EL ÍTEM EN FORMA FISICA	480 000						NO COTIZA EL ÍTEM EN FORMA FISICA	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	73	561	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	DOLGENAL 60/NACIONAL	480 000	6.000	2 880 000 000	1 590	277%			
INDUFAR CISA	73	561	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	HONTOCAL 60 NACIONAL	480 000	6 000	2.880 000.000	1.590	277%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	73	561	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	TORALGIN 60 INY/AMPOLLA X2 ML / NACIONAL	480 000	6,300	3 024.000 000	1 590	296%			

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

53/88

Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos D.G.B.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión Abogado M.C. C.S.J. Nº 29269

Abog. Ana de Jesús Fernández González Licitaciones - Comisión de Oferta

FUSA S.A.	77	1 508	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2% /20 ml	INYECTABLE FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	42 000	6.300	264 600 000	5 250	20%	7.500	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
DUTREC S.A.	77	1 508	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2% /20 ml	INYECTABLE FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	LIDOCAINA 2% DUTREC FCO AMPOLLA X 20 ML-NACIONAL	42 000	8.400	352 800 000	5 250	60%			
QUIMICA INGLESA S.A.	77	1 508	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2% /20 ml	INYECTABLE FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	LAPIVACAINA 2% SIN EPINEFRINA/ ARGENTINA	42 000	13.600	571 200 000	5 250	160%			
INDUFAR CISA	78	9 431	LOSARTAN POTASICO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ACCORD NACIONAL	24.000.000	210	5 040 000 000	130	62%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM. EL PRODUCTO ES UTILIZADO POR PACIENTES AMBULATORIOS EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y EN NEFROPATIA DIABETICA EN PACIENTES CON DIABETES TIPO II.	14 857.000
HEISECKE & CIA S.A.C.I	78	9.431	LOSARTAN POTASICO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	HECORSIL/PARAGUAY	24 000 000	237	5 688 000 000	130	82%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	79	1.276	MECLIZINA CLORHIDRATO	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	VERTIGOLUR/ISTER X 10 COMP/ NACIONAL	576 000	600	345.600 000	540	10%		PRIMERA OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
QUIMFA S.A.	79	1 276	MECLIZINA CLORHIDRATO	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MICLIMINE NACIONAL	576.000	651	374 870 000	540	19%			
CORPEXIM S.A.	80	510	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	BENTIO 850 /NACIONAL	15 000 000	271	4 227 600 000	169	43%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM. Y CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEUTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 189 GS. DEBIENDO SER 226 GS, PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN 34/14, SUPERANDO EL PRECIO OFERTADO AL PRECIO DE ÚLTIMA ADJUDICACIÓN EN 20%.	10.879.000
VICENTE SCAVONE & CIA	80	510	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TOLERMINA/NACIONAL	15 800 000	310	4 830 000 000	189	64%			
INDUFAR CISA	80	510	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	GLICOMED NACIONAL	15 800.000	315	4 914 000 000	189	67%			
QUIMFA S.A.	80	510	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	15.800.000	No cotiza en oferta física		192			No cotiza en oferta física	
DUTREC S.A	81	1 045	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	METRNIDAZOL 500 MG COMP - NACIONAL	1 580 000	262	393 870 000	240	5%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
LAB. ALMOS S.A.	81	1 045	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	METRONIDAZOL 500 ALFANAC/CAJA X 12 COMP	1 580 000	318	402.900 000	240	32%			
GUAYAKI S.A.	81	1.045	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA EN FORMA FÍSICA	1.580.000		0	241			NO COTIZA EN FORMA FÍSICA	
INDUFAR CISA	81	1 045	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TRICOVAL ORAL 500 NACIONAL	1 580.000	400	674 000 000	240	67%		[illegible]	
SCAVONE HERMANOS S.A.	81	1 045	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	METROSOL 500/ BLISTER X 10 COMP NECLIBRINT/ NACIONAL	1 580 000	828	919 000 000	240	119%			

COMISIÓN DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Dra. Maria L. S. de Bell. Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica Reg. Nº 1515

Dra. [illegible] Jefa Serv. Neurología H.C.I.S.S. Reg. Nº 2398

Lic. Victoria Arias

Lic. Luis Valdemos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos DGA

Lic. Rodrigo J. Cancio Centurión Abogado Mat. C.S.J. Nº 99269

Lic. Luis Ramón González Gestión de Oferta DGSS

FUSA S.A.	82	1.521	MIDAZOLAN	15 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMADORM- URUGUAY	264 000	2.620	665 280 000	2.100	20%		PRIMERA OFERTA. EL PRODUCTO FUE REMITIDO AL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL CENTRAL EL CUAL HA INFORMADO QUE NO SURTE EL EFECTO DESEADO. SE SUGIERE DESESTIMAR LA OFERTA CONSIDERANDO EL INFORME DEL SERVICIO.	
DUTRIEC S.A.	82	1.521	MIDAZOLAN	15 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	MIDAZOLAN 15 MG/ 3 ML AMPOLLA X 3 ML- NACIONAL	264 000	4.200	1.108.800.000	2.100	100%		SEGUNDA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR LA CANTIDAD MÍNIMA DEL ITEM A PESAR DE SOBREPASAR EL PRECIO REFERENCIAL ATENDIENDO QUE EL MISMO ES DE USO HOSPITALARIO IMPRESCINDIBLE POR SUS CARACTERISTICAS DE ANSIOLITICO, HIPNOTICO, ANTICONVULSIONANTE, RELAJANTE ESQUELOMUSCULAR Y SEDATIVO.	132.000
CIPROAN SRL	84	10 000	MORFINA SULFATO	1 mg/ ml.	INYECTABLE	AMPOLLA	DIMORF 2 ML AMPOLLA X 2 ML (STERILE PACK) CRISTALIA BRASIL	3 600	8.200	29 520 000	4.885	75%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR, CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO HOSPITALARIO UTILIZADO PRINCIPALMENTE EN EL TRATAMIENTO DE DOLORES INTENSOS O RESISTENTES A ANALGESICOS DE NIVEL INFERIOR Y LA ADJUDICACIÓN TOTAL CORRESPONDE A 29.520.000	
DUTRIEC S.A.	86	1 277	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	MODIPIN 60 MG COMP RANURADO- NACIONAL	1 800 000	1.071	1 927 800 000	699	50%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM, CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO RESTRINGIDO UTILIZADO EN LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO NEUROLOGICO PRODUCIDO POR VASOESPASMO CEREBRAL DEBIDO A UNA HEMORRAGIA SUBARACNOIDE POR ROTURA DE ANEURISMA.	1.174.000
QUIMEA SA	86	1.277	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NO COTIZA	1.800,000	No cotiza en oferta física					**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 45 del Decreto Nº 1107/14**	
CORPEXIM S.A.	86	1 277	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NIMODIPINA 60 MG PASTEUR/ NACIONAL	1 800.000	1.081	1 945.800 000	699	55%			
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	86	1 277	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	IRRIGOR FORTE/NACIONAL	1 800 000	1.190	2 142 000 000	699	70%			

Rodrigo J. Cañete Carrillo
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 12.259

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Dra. Jefa Sect. Hematología H.C.I.
Reg. Nº 2192

Abog. Luis Fernando Gonzalez
Licitaciones - C.S.J. Nº 12.259

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Mg. Natalia del Rosario
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 12.2

EUROTEC S.A.	87	1.200	OXITOCINA	5 ui/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	OXITOCINA 5 UI/ML SANDERSON CHILE	204.000	1.197	244.188.000	1.014	18%	1.436	SE DESESTIMA LA OFERTA	
VICENTE SCAVONE & CIA	87	1.200	OXITOCINA	5 ui/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	OXITOCINA/LASCA/ NACIONAL	204.000	2.100	428.400.000	1.014	107%		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR LA CANTIDAD MINIMA ATENDIENDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO HOSPITALARIO PARA LA INDUCCION AL PARTO POR RAZONES MEDICAS, REFUERZO DEL TRABAJO DE PARTO EN CASOS SELECCIONADOS DE INERCIA UTERINA, PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ATONIA Y HEMORRAGIA UTERINA POST PARTO Y HEMORRAGIA, TRATAMIENTO DE SANGRADO PUERPERAL, SUBINVOLUCION DEL UTERO Y EQUIOMETIDA.	102.000
GUAYAKI S.A.	87	1.200	OXITOCINA	5 ui/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	204.000	No cotiza en oferta física					**No cotiza en oferta física, se desestima al ítem ofertado Art. 45 del Decreto Nº 1107/14**	
INDEX SAGI	88	1.003	PARACETAMOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MATYDOL NACIONAL	10.000.000	114	2.052.000.000	71	61%		PRIMERA OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR SIN AJUSTAR LA CANTIDAD MÁXIMA DEL ITEM CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO AMBULATORIO INDICADO PARA EL ALIVIO DEL DOLOR LEVE A MODERADO, REDUCCION DE FIEBRE E INDICADO COMO TRATAMIENTO EN LOS CASOS DE DIAGNOSTICO DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA CONFORME A LAS GUIAS DEL MSP Y BS.	
INDUFAR CISA	88	1.003	PARACETAMOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	Z-MOL NACIONAL	10.000.000	160	2.200.000.000	71	111%			
GUAYAKI S.A.	89	1.003	PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	PENIBIOTIC BENZAT 1.200.000 NACIONAL	18.000	10.640	191.520.000	5.320	104%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL.	
LAB. ALMOS S.A.	94	1.079	PREDNISONA	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MONOCORT 50 NAT CAJA X 10 COMP	720.000	211	151.920.000	560	-62%		NO PRESENTA MUESTRA. SE DESESTIMA LA OFERTA.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	94	1.079	PREDNISONA	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	PREDNISONA 50 MG CAJAS NACIONAL	720.000	1.214	874.560.000	560	116%		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA, CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEUTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 560 GS. DEBIENDO SER 1029 GS. PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN 110/12 POR LO QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRECIO REFERENCIAL EN 18%	608.000
INDUFAR CISA	94	1.079	PREDNISONA	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	PENBRONK 50 MG NACIONAL	720.000	1.400	1.008.000.000	560	150%			

Dra. SARA D. FLORENTIN MUJICA
Jefa Sec. Neurociencias HCDS

Q.F. María L. S. de Bell
Fiscalización Colegio de Farmacéuticos
Reg. Nº 175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

QUIMFA S.A.	97	10.694	QUETIAPINA	100 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	CAUTAVAL 100 NACIONAL	240 000	8.715	2 091.600.000	4 071	114%	/	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR LA CANTIDAD MINIMA A PESAR DE SOBREPASAR CONSIDERABLEMENTE EL PRECIO REFERENCIAL. ATENDIENDO ES LA PRIMERA OCASION EN QUE SERÁ ADQUIRIDO EL PRODUCTO EN LA CONCENTRACIÓN DE 100 MG Y EL MISMO ES UTILIZADO POR PACIENTES AMBULATORIOS INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE ESQUIZOFRENIA, EPISODIO MANIACO MODERA A GRAVE EN EL TRASTORNO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO MAYOR EN EL TRASTORNO BIPOLAR, PREVENCIÓN DE LA RECURRENCIA EN PACIENTES CON TRASTORNO BIPOLAR Y TRATAMIENTO ADICIONAL DE EPISODIOS DEPRESIVOS MAYORES.	120.000
MATHEN COMPANY S.R.L.	97	10 694	QUETIAPINA	100 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O BIRANURADO	ASCOT 100 MG /CHILENA	240 000	13.500	3 240.000 000	4 071	232%			
INSUMOS MEDICOS S.A.	99	10 474	RISPERIDONA	1MG/ML	GOTAS/ FRASCO	FRASCO	RISPERIDONA 1 MG-ML DALLAS NACIONAL	14 400	14.386	207.144 000	12.000	20%		NO PRESENTA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO. SOLO PRESENTA CAJA Y PROSPECTO. SE DESESTIMA LA OFERTA	
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	99	10 474	RISPERIDONA	1MG/ML	GOTAS/ FRASCO	FRASCO	VIDAGIL-NACIONAL	14.400	19.000	273 600.000	12 000	58%		SEGUNDA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR A PESAR DE SOBREPASAR EN 58% EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO ES UTILIZADO EN PACIENTES AMBULATORIOS EN EL TRATAMIENTO DE ESQUIZOFRENIA AGUDA Y CRÓNICA Y EN TRASTORNOS PSICÓTICOS (ALUCINACIONES, DELIRIOS, HOSTILIDAD, TRASTORNOS DEL PENSAMIENTO)	
GUAYAKI S.A.	100	1 317	SALBUTAMOL	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	CODETAMOL/NACIONAL	60 000	264	15 840 000	120	120%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR CONSIDERABLEMENTE EL PRECIO REFERENCIAL.	
INDUFAR CISA	100	1 317	SALBUTAMOL	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ACTERIL 4 MG NACIONAL	60.000	315	18 900.000	120	163%			
LAB. ALMOS S.A.	101	665	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	SALBUTOL SOLUC /NACI GTS X 20 ML	54.000	2.750	148 500 000	3 100	-11%		NO PRESENTA MUESTRA. SE DESESTIMA LA OFERTA	
PROMEPAR S.A.	101	665	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	TEFAMOL NACIONAL	54 000	3.717	200 718 000	3.100	20%		SEGUNDA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
DUTRIEC S.A.	101	665	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	SALBUTAMOL 0,5% (P/NEBULIZAR) FRASCO X 15 ML - NACIONAL	54 000	4.200	226 800 000	3 100	35%			
INDUFAR CIBA	101	665	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	ACTERIL NACIONAL	54 000	4.500	243 000 000	3 100	45%			
GUAYAKI	101	665	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	NO COTIZA	54 000	No coliza en oferta física		3.102			No coliza en oferta física, se desestima si fuen ofertado Art. 46 del Decreto N°	

Q.F. Marta Lic S. de Bello
Fiscalización Jefatura de Farmacia

Abog. Luis Fernando Gonzalez
Licitaciones - Gestión de Ofertas
DGBS

Lic. Víctor Ariel Vera
Dpto. Planificación de Bienes y Servicios

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contrataciones
D.G.B.S.

Abogado Rodrigo J. Carrete Contreras
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSUMOS MEDICOS S.A.	102	1.319	SALBUTAMOL (Con propelente libre de Cl y/o Br)	100 mcg/Dosis	AEROSOL	1 FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (MINIMO 200 DOSIS)	SALMUTEROL 100MG IMEDIC JEWIN FARMACEUTICAL SHANDON CO LTD CHINA	168 000	15.000	2 520 000 000	14.884	2%		NO PRESENTA MUESTRA. SE DESESTIMA LA OFERTA.	
PROMEPAR S.A.	102	1.319	SALBUTAMOL (Con propelente libre de Cl y/o Br)	100 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (MINIMO 200 DOSIS)	BUTAMOL/ ESPAÑA	168 000	17.678	2.969 904 000	14 684	20%		SEGUNDA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: PRESENTA FRASCO PARA 200 DOSIS POR LO QUE EL PRECIO POR DOSIS CORRESPONDE A 88,39 Gs.	
HEISECKE & CIA S.A.C.I.	102	1 319	SALBUTAMOL (Con propelente libre de Cl y/o Br)	100 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (MINIMO 200 DOSIS)	VENTIPLUS /URUGUAY	168 000	17.696	2.972.928 000	14 684	21%		TERCERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. PRESENTA FRASCO PARA 250 DOSIS POR LO QUE EL PRECIO POR DOSIS CORRESPONDE A 77,78Gs SIENDO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA, SE SUGIERE SU ADJUDICACIÓN DISMINUYENDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	139 405
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	100	10 003	SALBUTAMOL + IPRATROPIO	3 mg + 0,5 mg	AMPOLLA P/ INHALACION	AMPOLLA	COMBIVENT SAMA/ARGENTINA	162.000	1.680	304.560.000	1 680	0%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
V Y T FARMA S.A.	103	10 003	SALBUTAMOL + IPRATROPIO	3 mg + 0,5 mg	AMPOLLA P/ INHALACION	AMPOLLA	SALBUTRAL AC/ARGENTINA	162 000	2 500	405.000 000	1.880	33%			
VICENTE SCAVONE & CIA	104	10.318	SALMETEROL+FLUTICASONA	50 mcg + 250 mcg /Dosis	POLVO / DISPOSITIVO CON POLVO PARA INHALAR	UNIDAD	SERETIDE DISKUS POLVO PARA INHALAR/ INGLATERRA/ESTADOS UNIDOS	21,000	82.300	1.728.300.000	74 750	10%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	19.073
INSUMOS MEDICOS S.A.	105	9.424	SALMETEROL+FLUTICASONA (Con propelente libre de Cl y/o Br)	25 mcg + 125 mcg	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL / AEROSOL	UNIDAD	SALMUTEROL XINAFOATO 25 MCG + FLUTICASONA PROPIONATO 125 MCG - JEWIN FARMACEUTICAL SHANDON CO LTD CHINA	62.400	85.459	4 087.107.600	55 000	19%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	52.397
HEISECKE & CIA S.A.C.I.	105	9 424	SALMETEROL+FLUTICASONA (Con propelente libre de Cl y/o Br)	25 mcg + 125 mcg	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL / AEROSOL	UNIDAD	SERFLU 125 /URUGUAY	62 400	65 600	4 093 440 000	55.000	19%			
DIPROAN S.R.L.	107	6.760	SEVOFLURANO	Pureza mínima 99,97%	LÍQUIDO ANESTESICO VOLATIL	FRASCO	SEVOCRIS FRASCO X 250 ML CRISTALIA BRASIL	900	1.180.000	1.064.700.000	1 268 450	-7%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
PROSALUD FARMA S.A.	107	6.760	SEVOFLURANO	Pureza mínima 99,97%	LÍQUIDO ANESTESICO VOLATIL	FRASCO	FLOVESI CHINA	900	1.494.444	1 344 999 600	1.268 450	18%			
CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	107	6 760	SEVOFLURANO	Pureza mínima:99,97%	LÍQUIDO ANESTÉSICO VOLÁTIL	FRASCO	NO COTIZA	900	No coliza en oferta Física		1.268.450			No coliza en oferta física, se desestima el Item ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14	

Rodrigo J. Canete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Dra. María Díaz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacología

Dra. SARAID FLORENTIN MURO
Jefe Sec. Nefrología H.C.I.

INSUMOS MEDICOS S.A.	108	10.478	TIGECICLINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	TIGECICLINA 50 MG IMEDIC - LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA NACIONAL	7.800	259.350	2 022 930 000	240.000	8%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM.	7.218
PROSALUD FARMA S.A.	108	10.478	TIGECICLINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	TIGECICLINA 50 MG PROSALUD CHINA	7 800	280.000	2.184 000.000	240 000	17%			
QUIMFA SA	108	10.478	TIGECICLINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	NO COTIZA	7 800	No coliza en oferta física		240.000			No coliza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 45 del Decreto Nº 110/14	
MEDICINE S.A.	108	10.478	TIGECICLINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	NO COTIZA	7.800	No coliza en oferta física		240.000			No coliza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 45 del Decreto Nº 110/14	
SCAVONE HERMANOS S.A.	112	10 488	TOPIRAMATO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TOPIRATO 50/ BLISTER X 10 COMP / NACIONAL	300.000	4.480	1.344.000.000	1.764	154%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL.	
QUIMFA S.A.	112	10.488	TOPIRAMATO	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TORAMATO 50 NACIONAL	500 000	4.636	1 380.000 000	1 764	157%			
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	113	1.168	TRIMEBUTINA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ORUDIS 200/ NACIONAL	1.440.000	500	720.000.000	336	49%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM. EL PRODUCTO ES UTILIZADO POR LOS SERVICIOS DE CLINICA MEDICA - GINECOLOGIA OBSTETRICIA - GASTROENTEROLOGIA - CIRUGIA - PROCTOLOGIA - ENDOSCOPIA - MEDICINA FAMILIAR - GERIATRIA - NEFROLOGIA - UROLOGIA - ONCOLOGIA. ES UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DEL DOLOR ABDOMINAL Y ALTERACIONES DEL TRANSITO INTESTINAL RELACIONADO CON TRASTORNOS FUNCIONALES DEL TUBO DIGESTIVO Y DOLOR POSPRANDIAL EN EL SINDROME DE COLON IRRITABLE.	967.000
QUIMFA S.A.	113	1 168	TRIMEBUTINA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ULCEPINA NACIONAL	1 440 000	525	756 000 000	336	56%			
DUTRIEC S.A.	114	1 040	VANCOMICINA	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	VANCAP 500 FRASCO AMPOLLA- NACIONAL	98.000	9.765	957 440 000	6 900	42%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIRE ADJUDICAR EL ITEM SIN DISMINUCION DE CANTIDADES ATENDIENDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO HOSPITALARIO UTILIZADO EN PACIENTES EN EL TRATAMIENTO ANTIBIOTICO DE INFECCIONES LOCALIZADAS PRINCIPALMENTE EN CORAZON, SANGRE, HUESOS, APARATO RESPIRATORIO INFERIOR Y PIEL.	
INTERLABO S.R.L.	114	1 040	VANCOMICINA	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	VANCOMICINA 500 MGI INTERLABOINDIA	96 000	15.000	1 440 000 000	6 900	117%			

Rodrigo J. Laneto Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Luz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Fiscalización

Dra. SARAD FLORENTIN MUSIC
Jefa Serv. Neurocirugía HCQ

Q.F. Juliana Espinola

Lic. Victoria Arevalo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSUMOS MEDICOS S.A.	115	10 707	VENLAFAXINA	75 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	VENLAFAXINA 75 MG DALCAS NACIONAL	600 000	2.416	1 449 000 000	1.747	38%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO AMBULATORIO RESTRINGIDO UTILIZADO POR LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRIA - NEUROLOGIA-GERIATRIA EN PACIENTES DEPRESIVOS.
EUROTEC S.A.	116	1 211	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	1 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FITOMENADIONA 1 MG/ 1 ML SANDERSON CHILE	18.000	1.638	29 484 000	1.050	56%	1.968	SE DESESTIMA LA OFERTA
VICENTE SCAVONE & CIA	116	1.211	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	1 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	KAMINAX/NACIONAL	18 000	2.590	46 620 000	1 050	147%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE EL PRECIO REFERENCIAL.
LIBRA PARAGUAY S.A.	118	536	ACICLOVIR	250 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ACICLOVIR 250MG LIBRA ARGENTINA URUGUAY	9 600	43.690	419.424 000	28 938	51%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM ATENDIENDO QUE EL ITEM ES DE USO HOSPITALARIO UTILIZADO POR LOS SERVICIOS UTIP-UTIN, INFECTOLOGIA JEFE DE SERVICIO PEDIATRIA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR VIRUS HERPES SIMPLE, PROFILAXIS DE VHS EN PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS Y NEONATOS.
QUIMFA S.A.	118	536	ACICLOVIR	250 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	9.600	No cotiza en oferta física		28 938			**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 45 del Decreto Nº 1107/14**
QUIMFA S.A.	121	10 662	BETA HISTINA (CLORHIDRATO)	24 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	NOVERTIN 24 NACIONAL	600.000	1.786	1 071 000 000	1 512	18%		OFERTA UNICA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.
PROSALUD FARMA S.A.	123	9 978	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ZENTRINIB/ INDIA	1 104	4.891.304	5 399 999 616	6 390.000	-23%		SE DESESTIMA LA OFERTA CONFORME AL INFORME TECNICO Nº 2
QUIMFA S.A.	123	9.978	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BORTEZOMIB 3,5 MG IMEDIC INDIA	1 104	4.909 420	5.419 999.680	6 390 000	-23%		SE DESESTIMA LA OFERTA CONFORME AL INFORME TECNICO Nº 2
LIBRA PARAGUAY S.A.	123	9 978	BORTEZOMIB	3.5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BORTEZOMIB 3,5MG LIBRA INDIA URUGUAY	1 104	4.936.594	5 449 999 776	6 390.000	-23%		SE DESESTIMA LA OFERTA CONFORME AL INFORME TECNICO Nº 2
VICENTE SCAVONE & CIA	123	9 978	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	VELCADE/ESTADOS UNIDOS-FRANCIA-ARGENTINA	1.104	6.390.000	7 054 560 000	6.390 000	0%		CUARTA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29266

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Dra. Sonia D. Fleitas Bareiro
Jefa Serv. Neurología H.C.I.S.S.
Reg. Nº 2392

Abogada Paiface González
Licitaciones - Gestión de Vigilia
DGBS

60/88

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Farmacéutica
Victoria Arévalo
Reg. Nº 2392

Fiscalización Unidad de Farmacia
Reg. Nº 2392

SIEGEN S.A.	124	9.953	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	BETRAPONE/ PERU	144.000	11.340	1.632.960.000	9.450	20%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	120.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	124	9.953	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	CAPEFAS/ARGENTINA	144.000	13.333	1.919.952.000	9.450	41%			
INSUMOS MEDICOS S.A.	124	9.953	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	CAPECITABINA 500 MG INMEDIC - SAMAR THE LIFE SCIENCES PVT LTD/ INDIA	144.000	13.603	1.958.832.000	9.450	43%			
SCAVONE HERMANOS S.A.	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FADA CARBOPLATINO/ FRASCO AMPOLLA/IMPORTADO	1.200	148.000	180.000.000	177.500	-13%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
FUSA S.A.	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO/ URUGUAY	1.200	159.991	191.989.200	177.500	-10%			
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CARBOPLATINO 450 MG/ARGENTINA	1.200	186.613	223.959.600	177.500	5%			
V Y T FARMA S.A.	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CARBOPLATINO 450MG ELVA/ARGENTINA	1.200	205.000	246.000.000	177.500	15%			
PROSALUD PARMA S.A.	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CARBOPLATINO 450 VARIFARMA/ ARGENTINA	1.200	213.000	255.600.000	177.500	20%			
MEDICINE S.A.	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	NO COTIZA	1.200	No cotiza en oferta física.		177.502			No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 48 del Decreto N° 1607/14	
BIOETHIC PHARMA S.A.	125	780	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ARGENTINA LKM	1.200	410.000	492.000.000	177.500	131%			
LIBRA PARAGUAY S.A.	127	1.461	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	SIGMASPORIN MICRORAL 100 MG BRASIL URUGUAY	1.800	1.568.000	2.822.400.000	1.495.000	5%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	1.715
PROSALUD PARMA S.A.	127	1.461	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	PARMUN BIORAL 50/50 ML INDIA	1.800	1.598.000	2.876.400.000	1.495.000	7%			
EL ALAMO S.A.	127	1.461	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCION / FRASCO GOTERO	FRASCO	ZAVEN MF/ MEXICO	1.800	1.800.000	2.650.000.000	1.495.000	7%			
FUSA S.A.	131	1.426	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO/ URUGUAY	9.600	20.140	193.344.000	14.700	37%	24.588	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR. ATENDIENDO QUE EL PRODUCTO ES UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA Y CRONICA, LEUCEMIA LINFOCITICA AGUDA, LINFOMA, LEUCEMIA MENINGEA Y EL LINFOMA MENINGEO.	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)	131	1.426	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	CITARABINA 100 MG/NACIONAL	9.600	24.437	234.595.200	14.700	66%			
EL ALAMO S.A.	131	1.426	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	CITARABINA MICROSULIS 100 MG ARGENTINA	9.600	30.000	288.000.000	14.700	104%			

INFORME DE EVALUACION LPN SBE N° 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Rodrigo J. Canete Centurión
Abogado
Mat. C.S. N° 29269

Dra. Mario A. de Bello
Fiscalización Colegio de Farmacéuticos
Reg. N° 1576

Dra. SARA D. FLORENTIN MUJA
Jefa Sec. Neurocirugía H.C.L.
Reg. N° 7713

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Maria Gonzalez
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Abog. Victoria Arcaño

GOBIERNO NACIONAL

PROSALUD FARMA S.A.	132	9 984	CLARITROMICINA	250 mg/ 5 ml	FRASCO 60 A 100 ML / POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	FRASCO	NOVO ELIMICINA/ PARAGUAY	50 400	39 544	1 994.025.600	32.970	20%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	42.000
DOTRIEC S.A.	133	9 448	COLISTINA	100 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	COLISTINA 100 MG FRASCO AMPOLLA- NACIONAL	33.600	125.160	4 205.376 000	117.000	12%		PRIMERA OFERTA. PRESENTA FRASCO AMPOLLA. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM Y CONSIDERANDO EL INFORME TECNICO Nº 2	30.067
PROSALUD FARMA S.A.	133	9 448	COLISTINA	100 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	COLISTINA METASULFONATO 100 MG/ RICHET ARGENTINA	33.600	134.400	4.515.840.000	112 000	20%			
QUIMFA S.A.	133	9.448	COLISTINA	100 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	NO COTIZA	33.600	No cotiza en oferta física		142.002			No cotiza en oferta física, se desestima el ítem detallado Art. 46 del Decreto Nº 110774	
PROSALUD FARMA S.A.	134	10 655	COMPLEJO PROTROMBINICO HUMANO (FACTOR IX - II - VII - X - PROTEINAS C-S)	F IX 500 ui + F II 220 ui + F VII 680 ui + F X 350 ui + PC 140 ui + PS 140 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	OCTAPLEX 500UI/AUSTRIA	600	4.600.000	2 760.000 000	3 992 100	15%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	520
INSUMOS MEDICOS S.A.	135	10 251	DONEPECILO	10 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	DONEPEZIL HIDROCLORURO 10 MG IMEDIC QUIMFA SA. NACIONAL	288 000	7.308	2 104.704.000	7.500	-4%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
VICENTE SCAVONE & CIA	136	703	DOXICICLINA	100 mg	COMPRIMIDO / TABLETA	UNIDAD	SIDRAMEX/MALCUADOR-PERU	120 000	3.481	417.720.000	3.481	0%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
LIBRA PARAGUAY S.A.	138	1 135	ESTREPTODUMASA	1 500.000 u.i.	INYECTABLE	AMPOLLA	STREK 1,500,000 U.I CORSA URUGUAY	48	765.000	36 864 000	942.500	-19%		UNICA OFERTA. SE SUGIERE DESESTIMAR LA OFERTA CONFORME AL INFORME TECNICO Nº 2	
BAYER S.A.	139	1 226	ETINIL ESTRADIOL + NORESISTISERONA	0,01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PRIMOSISTON CAJAS X 30 TABLETAS BAYER SCHERING DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA, BRASIL-PANAMA	54 000	1.590	85 860 000	1 590	0%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
VICENTE SCAVONE & CIA	140	9 986	FENTANILO	0,050 ug / Hora	PARCHE	UNIDAD	DUROGESIC 0,050 UG/H - ESTADOS UNIDOS- ARGENTINA -BELGICA	12 000	190.120	2 281 440 000	172 836	10%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	10.900
INTERLABO S.R.L	140	9 986	FENTANILO	0,050 ug / Hora	PARCHE	UNIDAD	FENTANILO 50 INTERLABO/INDIA	12 000	200.000	2 400.000 000	172 838	16%			

Rodrigo J. Cáceres Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para los IPS"

Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

Jefa Serv. Neurología H.G.U.P.
Reg. Nº 2392

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.200

GOBIERNO NACIONAL

EL ALAMO S.A.	141	717	FILGRASTIM	30.000.000 UI/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	PROBIOMED-FILATIL-MEXICO	12.000	496.000	5.940.000.000	415.000	19%		SE DESESTIMA LA OFERTA CONSIDERANDO EL INFORME TÉCNICO Nº 2	
PROSALUD FARMA S.A.	141	717	FILGRASTIM	30.000.000 UI/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	RELIGRAST 300UG/INDIA	12.000	496.833	5.949.996.000	415.000	19%		SE DESESTIMA LA OFERTA CONSIDERANDO EL INFORME TÉCNICO Nº 2	
CASA BOLLER S.A.	141	717	FILGRASTIM	30.000.000 UI/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	ZARZIO 30 MUI/0,5 ML /ALEMANIA/CHILE	12.000	496.000	5.952.000.000	415.000	20%		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR SIN DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON EL PRODUCTO POR INTERMEDIO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MSP Y BS Y QUE LAS CANTIDADES ENTREGADAS DEBERÍAN SER DEVUELTAS A DICHA INSTITUCIÓN	
EL ALAMO S.A.	142	9.434	FLUDARABINA	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	FLUDARABINA MICROSULES 10 MG-ARGENTINA	2.840	263.000	607.020.000	250.000	1%		ÚNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
FUSA S.A.	143	8.448	FLUORURACILO	500 mg	INYECTABLE/ AMPOLLA /FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	15.000	10.000	150.000.000	8.999	11%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
V Y T FARMA S.A.	143	8.446	FLUORURACILO	500 mg	INYECTABLE/ AMPOLLA /FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FLUOROURACILO 500 MG/ 10 ML TEVA/ ARGENTINA	15.600	14.994	233.908.400	8.999	67%			
BIOETHIC PHARMA S.A.	143	8.446	FLUORURACILO	500 mg	INYECTABLE/ AMPOLLA /FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ARGENTINA LKM	15.600	38.300	597.480.000	8.809	326%			
LIBRA PARAGUAY S.A.	144	1.024	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	IMIPENEM CILASTATINA LIBRA URUGUAY	48.000	47.916	2.299.968.000	26.250	83%	87.693	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MÁXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM. Y CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEÚTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 26.250 GS. DEBIENDO SER 31.500 GS, PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN 38/12, SUPERANDO EL PRECIO OFERTADO AL PRECIO DE ÚLTIMA ADJUDICACIÓN EN 52%. ATENDIENDO QUE EL PRODUCTO ES DE USO HOSPITALARIO CON PROTOCOLO UTILIZADO POR LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGÍA Y UTI DEBIDO AL GRAN ESPECTRO ANTIBACTERIANO TANTO AEROBIAS COMO ANAEROBIAS.	26.286
MATHER COMPANY S.R.L.	144	1.024	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	IMIPENEM CILASTATINA LIBRA URUGUAY	48.000	47.916	2.299.968.000	26.250	83%			
ADUFAR C.I.S.A.	144	1.024	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	IMIPENEM 500 MG + CILASTATINA 5 000 MG MEDICAL NACIONAL	48.000	63.000	3.024.000.000	26.250	140%			
DURIEC S.A.	144	1.024	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA IV	CILENEM 500 MG FRACO AMPOLLA NACIONAL	48.000	84.000	4.032.000.000	26.250	220%			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luis Fernando Gonzáles
Licitaciones - Gestión de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luis Fernando Gonzáles
Licitaciones - Gestión de Ofertas
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Dra. Victoria Fernández
Abogada
C.S.J. Nº 13.200

Dra. Sandra Florentín
Jefa Serv. Neurología H.C.I.
Reg. Nº 2264

Lic. Ana Luz S. de Belle
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1575

INFORME DE EVALUACIÓN LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

INSUMOS MEDICOS S.A.	145	5 826	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	OCTAGAM 1 AIRONA TEXNIOS OCTAPHARMA PHARMAZELLDIA PRODUKTIOSGES VIENA AUSTRIA	3 740	3.727.080	12 073 738 200	3 999 984	-7%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
PROBALUD FRAMA S.A.	145	5 826	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	INMUNORFE /NADW	3 940	3 998,500	12 828 540 000	3.999 984	1%			
BIEGEM S.A.	148	6.067	LEFLUNOMIDA	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	LEFLUNOMICA ACIPERU	180 000	3.900	702 000 000	1 500	160%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR. CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEUTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 1.500 GS. DEBIENDO SER 8.790 GS, PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN 110/12, CON LO QUE LA VARIACION DE LA OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL ES DE 55%	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	148	6 067	LEFLUNOMIDA	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	ARAVA/ARGENTINA	180.000	8.872	1.596.960.000	1 500	492%			
PROBALUD FRAMA S.A.	152	8 420	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	LEVOFLOXACINA 500 MG/ RICHET ARGENTINA	36 000	78.400	2 822.400 000	66 000	19%	94.400	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	30.308
PROMEFAR S.A.	152	8.420	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	SUPRAFLOX 500/ NACIONAL	36 000	94.500	3.402.000 000	88 000	43%			
DUTRIEC S.A.	152	8.420	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	LEVOFLOXACINA 500 MG FRASCO AMPOLLA X 20 ML DUTRIEC NACIONAL	36.000	115.000	4 140 000.000	66 000	74%			
CORPEXMED S.A.	154	9 422	LEVOMEPROMAZINA	25 mg.	COMPRIMIDO	UNIDAD	LEVOMEPROMAZINA 25 MG/ NACIONAL	108 000	940	100 800 000	910	5%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
SCAVONE HERMANOS S.A.	155	9 450	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	LEVOPTIMO INY/ AMPOLLA X 2 ML/NACIONAL	144 000	6.289	907.056 000	5 250	20%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	120.000
INDEX S.A.C.I	155	9 450	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	[illegible] PERU / SUIZA	144 000	6.400	921 600 000	5 250	22%			
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	155	9 450	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	LEVOSUL- NACIONAL	144 000	6.500	936 000 000	5 250	24%			
QUIMFA S.A.	155	9.450	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	144 000	No cotiza en oferta física		5.250			No cotiza en oferta física, se desestima al Ram ofertado Art. 46 del Decreto N° 1107/14	
SCAVONE HERMANOS S.A.	156	1 229	LEVOTIROXINA SODICA	50 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	T 450/ BLISTER X 10 COMPS NACIONAL	72 000	218	15 696 000	210	4%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contrataciones

Dra. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 157K

Dra. SARA I. FLORENTIN MAS
Jefa Sec. Farmacologia H.C.
Reg. N° 2[illegible]

Abog. Luis [illegible]
Contrataciones y Gestión de Cla[illegible]
IPS

64/88

SCAVONE HERMANOS S.A.	157	1 230	LEVOTIROXINA SODICA	100 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	T 4 100/ BLISTER X 10 COMP NACIONAL	3 000 000	273	819 000 000	275	0%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
PROSALUD FRAMA S.A.	158	1 450	MERCAPTOPURINA	50 mg	COMPRIMIDO/ TABLETA	UNIDAD	6-MERCAPTOPURINA 50 MG VARFARMA ARGENTINA	36.000	7.000	252 000 000	7 000	0%		UNICA OFERTA. SE SUGIERE DESESTIMAR LA OFERTA CONSIDERANDO EL INFORME TECNICO Nº 2. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO.	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	159	6.000	MESALAZINA 5 ASA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PENTASA SUIZA /ALEMANIA/ DINAMARCA	300 000	2 666	800 400.000	2.300	20%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
ROEMMERS S.A.C.I.	161	5.799	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MICOFLAVIN 500 MG X 50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/ URUGUAY/IMPORTADO	180.000	19.215	3 458 700 000	19 215	0%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
BIOTENG S.A.	161	5 799	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MYCELPT 500 MG/ CHINA	180 000	22.884	4 138 920 000	19 215	20%			
EL ALAMO S.A.	161	5.789	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	KOFETIL/ MEXICO	180 000	25.000	4 140 000 000	19 215	20%			
QUIMFA S.A.	161	5.799	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	NO COTIZA	180.000	No coticz en oferta ítem		18.220			No coticz en oferta ítem, se desestima el ítem ofertado Art. 45 del Decreto Nº 1107/14	
CASA BOLLER S.A.	161	5 799	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MICOFENOLATO DE MOFETILO 500MG SANDOZ/ INDIA/PANAMA	180 000	25.200	4 550.400.000	19 215	32%			
LIBRA PARAGUAY S.A.	161	5 789	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	PROFREN 500 BRASIL-URUGUAY	180 000	29.065	5 235.300.000	19 215	51%			
SIDUS S.A.	162	10 306	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MICOFENOLATO 360 MG OMICRON INDIA	156 000	21.100	3.291 600 000	19 286	9%		PRIMERA OFERTA. SE SUGIERE DESESTIMARLA OFERTA CONSIDERANDO EL INFORME TECNICO Nº 2 (PRESENTA MUESTRA SOBRE ROTULADA)	
SIGUMOS MEDICOS S.A.	162	10 306	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	ACIDO MICOFENOLICO 360 MG INTAS-INTAS FARMACUTALS LTD INDIA	156 000	22.050	3.439 800.000	19 286	14%		SEGUNDA OFERTA. SE SUGIERE DESESTIMAR LA OFERTA CONSIDERANDO EL INFORME TECNICO Nº 2 (PRESENTA ETIQUETADO DE DIFICIL IDENTIFICACION)	
CASA BOLLER S.A.	162	10.306	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MYFORTIC 360MG/ SUIZA	156 000	22.900	3 572 400 000	19 286	19%		TERCERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	131.000
PROSALUD FRAMA S.A.	162	10 306	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	ACIDO MICOFENOLICO 360 MG /PROSALUD CHINA	156 000	23.000	3 588 000 000	19 286	19%			
LIBRA PARAGUAY S.A.	165	624	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	INYECTABLE / AMPOLLA ACCION PROLONGADA	AMPOLLA	OCTAPIN LAR COREA URUGUAY	480	8.467.200	4 064 256 000	8 830 240	-5%		NO PRESENTA MUESTRA. SE DESESTIMA LA OFERTA	
CASA BOLLER S.A.	165	624	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	INYECTABLE / AMPOLLA ACCION PROLONGADA	AMPOLLA	SANDOSTATIN LAR/ SUIZA	480	8.875.000	4 356 000.000	8 830 240	0%		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	

INFORME DE EVALUACION LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Q.F. María Paz S. de Bello
Fiscalizador Unidad de Farmacoepidemiología

Jefa Serv. Neumología H.C.J.
Reg. Nº 2392

Abog. Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29269

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSUMOS MEDICOS S.A.	166	10 470	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PLACET 10 DALLAS NACIONAL	100 000	1.680	302 400 000	1 680	0%		NO PRESENTA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO, SOLO CAJA DEL PRODUCTO. SE DESESTIMA LA OFERTA	
CONPEXIM S.A.	166	10 470	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	OLANZAPINA WILBEPINACIONAL	100 000	1.800	352 800 000	1 680	17%		SEGUNDA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	167	1.158	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	OMEPRAZOL 20 MG LAKOUR NL PHARMA SA LAKOUR PHARMACEUTICAL LTD INDIA	19 800 000	483	9 563 400 000	420	15%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	17.217.000
PROSALUD FARMA S.A.	167	1.158	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	FABOACID PLUS ARGENTINA	19 800 000	604	8.979 200 000	420	20%			
QUIMIA S.A.	167	1 158	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	NO COTIZA	19 800 000	No cotiza en oferta física		420			**No cotiza en oferta física, se desestima el item ofertado Art. 45 del Decreto N° 1107/14**	
QUIMICA INGLESA S.A.	164	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ONDASETRON 8 MG/ 4ML LARJAN/ ARGENTINA	144 000	5.275	760.032 000	9 450	-44%	5.934	SE DESESTIMA LA OFERTA	
BIOETHIC PHARMA S.A.	165	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PARAGUAY/QUIMIFA	144 000	18.500	2 664 000 000	9 450	100%		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACINES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR LA CANTIDAD MINIMA ATENDIENDO QUE EL PRODUCTO ES UTILIZADO POR LOS SERVICIOS DE ONCOLOGIA - JEFES DE SERVICIOS O SALA HOSPITALARIOS - NEFROLOGIA - UNIDAD DE TRANSPLANTE RENAL - URGENCIAS PRINCIPALMENTE EN LA PREVENCION DE NAUSEAS Y VOMITOS DE PACIENTES QUIMIOTERAPICOS O NO.	72.000
MEDICIRE S.A.	166	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NO COTIZA	144.000	**No cotiza en oferta física**		9.452			**No cotiza en oferta física, se desestima el item ofertado Art. 45 del Decreto N° 1107/14**	
DIPROAN S.R.L.	168	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	NAUSEDRON 8 MG AMPOLLA X 4ML CRISTALIA BRASIL	144 000	26.000	3.800.000 000	9.450	185%			
INDUFAR C.I.S.A.	169	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	INDUNAZOL 8 MG NACIONAL	144 000	26.000	3 744 000 000	9 450	175%			
DUTRIEG S.A.	168	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	DIGESTON 8 MG AMPOLLA X 4 ML NACIONAL	144 000	27.300	3 931 200 000	9 450	189%			
FUSA S.A.	168	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	144 000	28.000	4 032 000 000	9 450	196%			
EL ALAMO S.A.	168	584	ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FINABER 8 MG- ARGENTINA	144 000	28.000	4 032 000 000	9 450	196%			
FUSA S.A.	169	10 471	ONDANSETRON	2 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	25 000	4.435	79 848 000	15.238	-71%	6.528	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	169	10 471	ONDANSETRON	2 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	METASONE NACIONAL	18.000	10.725	193 050 000	15 238	-30%			
DIPROAN S.A.	171	758	PANCURONIO BROMURO	4 mg/2ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PANCURON AMPOLLA X 2 ML CRISTALIA BRASIL	3 800	11.600	44 400 000	12 285	6%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
V Y T FARMA S.A.	171	758	PANCURONIO BROMURO	4 mg/2ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BROMURO DE PANCURONIO PISAMI XICO	3 800	11.760	42 300.000	12 285	-4%			

Q.F. María Luz S. de Bello
Especialización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1877

Dra. SARAD FLORENTIN MUJICA

Q.F. Carlos Emilio Ibarra Espinola
Jefe Dpto. Farmacia
Instituto de Previsión Social

Dra. María Victoria Arévalo
Farmacoterapéutica

Abog. José Maldonado
Dirección de Bienes de Terceros Institucional

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Celeste Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.
Abog. Fabiola Fariña González

Rodrigo J. Canete Centurion
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

GOBIERNO NACIONAL

MEDICINE S.A.	173	504	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	RIMEX 4 S/ CHINA	90 000	27.999	2 678 400.000	23 331	20%	33.489	PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	80 278
BIOTENG S.A.	173	504	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PIPERACILINA TAZOBACTAM 4 G BIOTENG PARAGUAY	90 000	24.000	2 088.000 000	23 331	20%			
DRYRIEC S.A.	173	504	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	SICKACIN FRASCO AMPOLLA NACIONAL	90 000	62.600	5 040 000 000	23 331	125%			
B. BRAUN MEDICAL S.A.	175	1 520	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	B BRAUN ALEMANIA	18 000	34.444	620 940 000	40 000	-15%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SUGIERE ADJUDICAR.	
SGAVONE HERMANOS S.A.	175	1 520	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	OLTOLAX AMPOLLA X 20 ML IMPORTADO	18 000	34.300	828 400 000	40 000	13%			
DIPROAN S.R.L.	175	1.520	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PROPOVAN FCO AMPOLLA X 20 ML CRISTALIA BRASIL	18 000	40.950	737.100 000	40.000	2%			
PROBALUD FARMA S.A.	175	1.520	PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PROPOFOL 200 MG /20 ML PROBALUD INDIA/ CHINA	18 000	48.000	864 000 000	40.000	23%			
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	178	8.955	RILUZOLE	50 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	RELUTEK/ARGENTINA	18 000	37.440	674 280.000	37 949	14%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SUGIERE ADJUDICAR.	
QUIMFA S.A.	181	10 008	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TEMISAR 80 NACIONAL	5.000.000	2.981	10 650 000 000	2 777	7%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM	3.370.000
PROBALUD FARMA S.A.	181	10.008	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TELMISARTAN 80 MG PROBALUD CHINA	3 600.000	3.000	10 800 000 000	2 777	8%			
HEISECKE Y C.I.A.	181	10 008	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	TELMISARTAN 80 HEISECKE-PARAGUAY	3 600 000	3.050	10.980.000 000	2.772	10%			
INSUMOS MEDICOS S.A.	181	10.008	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NO COTIZA	3 600 000	No cotiza en oferta física		2.775			**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 46 del Decreto N° 11071/14**	
ROEMMERS S.A.C.I.	183	10.479	TOLTERODINA	2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ELTOVEN 2 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS URUGUAY/ IMPORTADO	120.000	1.893	227 040 000	1 847	17%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
FUSA S.A.	184	1 440	VINBLASTINA	10 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	300	290.000	87 000 000	290 000	0%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	185	1 407	ACETATO/SULFATO DE ZINC	0,4 a 1 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLAS 2 - 10 ml	AMPOLLA	ZINC RIMLING LABORATORIO EL RIVERO & CIA SA ARGENTINA	7 200	28.842	207 448.400	18 005	80%		UNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR. CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEUTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 36.006 GS. DEBIENDO SER 28.000 GS. PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN L 80/12, SUPERANDO EL PRECIO OFERTADO AL PRECIO DE ÚLTIMA ADJUDICACIÓN EN 3%.	

Rodrigo J. Cañete Conurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Q.F. María Liz S. de Bello
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

Dra. Diana D. Lezcano Ortiz
Jefa Serv. Nacional de H.O.P.S.

María Victoria Arévalo
Farmacoterapéutica

67 88

GUAYAKI S.A.	186	1 552	AGUA DESTILADA		INYECTABLE / AMPOLLA 10 ml.	AMPOLLA	AGUA BIDESTILADA GUAYAKI/NACIONAL	360 000	2.200	792 000 000	431	410%		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE DECLARAR DESIERTO POR SOBREPASAR CONSIDERABLEMENTE EL PRECIO REFERENCIAL	
DUMBCA INGLESA SA	186	1 552	AGUA DESTILADA		INYECTABLE / AMPOLLA 10 ml	AMPOLLA	AGUA DESTILADA LARJAS/ARGENTINA	360 000	7 070	2 545 200.000	431	1540%			
VICENTE BOAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	188	1.538	CLORURO DE POTASIO	3 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	CLORURO DE POTASIO LASCA/NACIONAL	160 000	2 200	308 000 000	1 890	16%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
GUAYAKI S.A.	188	1.538	CLORURO DE POTASIO	3 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	NO COTIZA	160 000	No cotiza en oferta física		1.890			**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 48 del Decreto N° 1107/14**	
QUIMFA S.A	189	1 542	CLORURO DE SODIO	3 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	CLORURO DE SODIO 3 M QUIMFA NACIONAL	166 000	2.982	495.192.000	1 600	86%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM. CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEUTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 1.890 GS. DEBIENDO SER 2.500 Gs. PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN 110/12. SUPERANDO EL PRECIO OFERTADO AL PRECIO DE ÚLTIMA ADJUDICACIÓN EN 15%.	98.800
GUAYAKI S.A	189	1 542	CLORURO DE SODIO	3 molar	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	NO COTIZA	166.000	No cotiza en oferta física		1.600			**No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 48 del Decreto N° 1107/14**	
INSUMOS MEDICOS S.A.	190	8 793	MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS	Multivitaminas Intravenosas . Vitaminas hidrosolubles y liposolubles	INYECTABLE / AMPOLLA X 5 - 10 ML	AMPOLLA	MULTIVITAMINICO RIVERO LABORATORIO PL RIVERO Y CIA SA ARGENTINA	6 000	38.409	230.454.000	40 230	-5%		Única Oferta, cumple con las Especificaciones técnicas conforme al informe remitido por Q.F. Maria Elisa Rabito. Se sugiere Adjudicar.	
INSUMOS MEDICOS S.A.	191	10 178	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS. ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS (VIT. B1, B2, B6, B12 COMO MÍNIMO)	Multivitaminas Pediatricas Vitaminas hidrosolubles y liposolubles con Vitamina K Intravenosa Pediatricas	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO LABORATORIO RIVERO & CIA SA ARGENTINA	1.800	38.409	68 136 200	31.000	24%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR	
INSUMOS MEDICOS S.A.	192	741	OLIGOELEMENTOS	MINIMO 8 OLIGOELEMENTOS CROMO, COBRE, FLUOR, HIERRO, MANGANESO, ZINC, POTASIO, IODO	INYECTABLE / AMPOLLA X 2 - 10 ML	AMPOLLA	OLIGOELEMENTOS RIVEROS LABORATORIOS PL RIVEROS & CIA SA ARGENTINA	6 000	12.764	198 580 000	20 200	63%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM CONSIDERANDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPEUTICA DONDE EXPONE QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA ESTABLECIDO COMO PRECIO REFERENCIAL 20 200 GS DEBIENDO SER 27 300 Gs. PRECIO AL QUE FUERA ADJUDICADO EN LA LPN 110/12. SUPERANDO EL PRECIO OFERTADO AL PRECIO DE ÚLTIMA ADJUDICACIÓN EN 20%	3.700

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.A.J.

IMPORTEX S.A.	193	1.524	POLIMEROS DE GELATINA (POLIGELINA)	3,5%	INYECTABLE	1 FRASCO o SACHET x 500 ml	POLIGELINA / FRESENIUS	5.400	100.065	540.351.000	100.000	-1%		UNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
EUROTEC S.A.	194	1.527	SOL GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	GLUCOSA 5% SANDERSON	42.000	4.678	192.276.000	3.549	28%		SE DESESTIMA LA OFERTA	
INDEX S.A.C.I.	194	1.527	SOL GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER BRASIL /COLOMBIA	42.000	4.700	197.400.000	3.549	32%		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	31.000
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	194	1.527	SOL.GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	B. BRAUN/BRASIL	42.000	5.000	210.000.000	3.549	41%			
FUSA S.A.	194	1.527	SOL.GLUCOSADA ISOTONICA	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	42.000	7.500	315.000.000*	3.549	111%			
INSUMOS MEDICOS S.A.	195	9.949	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS	7 a 12 %. Aminoácidos Cristalinos (Histidina, Cisteina, Taurina y Tirosina) para vía intravenosa	INYECTABLE / FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10 % RIVERO LABORATORID PL RIVEROS & CIA SA ARGENTINA	600	176.182	105.109.200	145.000	20%		UNICA OFERTA. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR.	
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	196	2.048	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA	10%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	B. BRAUN/BRASIL	12.000	11.500	138.000.000	12.000	-4%		SE SOLICITA LA CANCELACION ATENDIENDO LA NOTA DEL DPTO DE FARMACOTERAPUETICA DONDE MANIFIESTA QUE POR ERROR SE HA CONSIGNADO EL ITEM Y QUE LA NECESIDAD DEL MISMO SE HA EXTINGUIDO	
EUROTEC S.A.	196	2.048	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA	10%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	GLUCOSADO HIPERTONICO 10 % SANDERSON CHILE	12.000	12.967	155.454.000	12.000	8%			
FUSA S.A.	196	2.048	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA	10%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	FARMACO URUGUAYO URUGUAY	12.000	13.000	156.000.000	12.000	8%			
FUSA S.A.	197	1.520	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0,9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	1.080.000	7.300	7.884.000.000	6.100	20%		PRIMERA OFERTA. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. SE SUGIERE ADJUDICAR AJUSTANDO LA CANTIDAD MAXIMA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ITEM.	902465
INDEX S.A.C.I.	197	1.520	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0,9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BRASIL-COLOMBIA	1.080.000	7.700	8.316.000.000	6.100	26%			
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	197	1.520	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0,9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	B. BRAUN/BRASIL	1.080.000	7.900	8.532.000.000	6.100	30%			
EUROTEC S.A.	197	1.520	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0,9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	NO COTIZA	1.080.000	(No cotiza en oferta física					No cotiza en oferta física, se desestima el ítem ofertado Art. 45 del Decreto N° 1107/14	

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Asimismo, los representantes por la Gerencia de Salud a través de Nota Interna de fecha 16/07/15, manifiestan:

En el caso de los ítems que se sugieren adjudicar ajustando la cantidad máxima a la disponibilidad presupuestaria para el ítem el criterio considerado ha sido el de disminuir las cantidades de los ítems que sobrepasan en 100.000.000 Gs. el monto total estimado independientemente del porcentaje de variación con respecto al precio referencial, con excepciones debidamente identificadas en el cuadro adjunto.

Además se presentar informe en referencia a los ítems: 69, 123, 133, 138, 141, 158 y 162.

INCONVENIENTES REFERENTE A ETIQUETADOS DE PRODUCTOS

Se han constatado la presentación de muestras que no reúnen los requisitos mínimos exigidos conforme a la Resolución del Mercosur N° 23/95 para el Registro de Productos Farmacéuticos Registrados en un Estado para Productor, similares a registrado en el Estado parte Receptor suscripta por el Paraguay y a la Ley 1119/97 de Productos para la Salud y Otros; al respecto es preciso señalar que si bien ambas reglamentaciones hacen referencia al Registro propiamente dicho, los productos deben ser comercializados con las mismas características y condiciones con las que fueron registrados.

En el Pliego de Bases y Condiciones también se encuentran regladas las condiciones en la Sección II y Sección III. A continuación se citan las reglamentaciones mencionadas:

MERCOSUR/GMC/RES N° 23/95 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS REGISTRADOS EN UN ESTADO PARTE PRODUCTOR, SIMILARES A REGISTRADOS EN EL ESTADO PARTE RECEPTOR. Resuelve en el punto 6.2.3.2.3.1. "***Texto mínimo de envase primario*** *cuando el producto lleva envase secundario: Nombre del producto, comercial y genérico,* ***Contenido del o los principios activos por unidad de forma farmacéutica, por unidad de dosis u otras formas de expresión que correspondan,*** *Vía de administración excepto para comprimidos recubiertos, grageas y cápsulas de uso oral, cuando no haya especificación en contrario…*"

LEY 1119/97 DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS en el Artículo 8 numeral 3 establece que "***Los embalajes, envases y etiquetados de las especialidades farmacéuticas garantizarán su pronta e inequívoca identificación****, su perfecta conservación y preverán de forma razonable posibles accidentes…*"

El Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. "…*Los oferentes* ***deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado*** *en caso de ser adjudicado…*" en la Sección III Suministros Requeridos punto 3. Requisitos para la Entrega del Producto "*Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N| 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 y 6.2.3.4…*" y en el punto 4. Inspecciones y Pruebas de la *UCCPM* "***En la entrega de unidades para la evaluación técnica*** *por parte de la comisión de adjudicación y la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM),* ***estos deberán obligatoriamente ser los mismos ejemplares que son comercializados por la empresa en el mercado nacional e internacional****, no pudiendo admitirse para esta etapa de evaluación ejemplares de prueba.*"

Es importante señalar que estas reglamentaciones y requisitos no se encuentran redactadas al azar, la aplicación de las mismas cumplen un importante papel en lo referente a la seguridad del paciente

La seguridad del paciente constituye una prioridad en todos los sistemas sanitarios, representa uno de los aspectos clave que determinan la calidad de la atención sanitaria y es un aspecto de primer orden desde el punto de vista sanitario, económico y, por supuesto, humano.

Si bien cada profesional sanitario desempeña un rol en el manejo de los medicamentos, el paciente es también un actor fundamental para garantizar su propia seguridad en el uso de fármacos; de ahí el énfasis que realizamos en que se debe garantizar la pronta e inequívoca identificación del producto.

<u>ITEM 69 COD. 711 HIDROXIUREA 500 MG – PROSALUD FARMA S.A.</u>

La empresa Prosalud Farma S.A. presenta en el ítem 69 Hidroxiurea 500 mg capsula, con etiquetado en impresión tipo video jet; donde consta nombre genérico, concentración, elaborador, importador, número de registro sanitario, lote y vencimiento (Foto 1). El inconveniente observado consiste en que el nombre genérico y la concentración del producto sólo se encuentra impreso en una de las filas de las capsulas, es así que en caso de utilización de dicha fila el producto queda sin identificación (Foto 2).

La firma Prosalud Farma S.A oferta el ítem 167 Omeprazol 20 mg capsula (cabe señalar que el ítem 167 si presenta etiquetado que garantiza la identificación del producto, Foto 4). En la Foto 3 es posible visualizar la similitud entre el ítem 69 y 167, por lo que resulta evidente que la falta de identificación del ítem 69 (Foto 2) no garantiza la inequívoca identificación del producto.

Habiendo analizado esta situación se solicitó a la firma "*aclarar si las muestras presentadas en caso de ser adjudicadas, <u>si el envoltorio primario llevara el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación</u>…*" a lo que la empresa ha manifestado "*…Aclaramos que en caso de ser adjudicados, el envoltorio primario llevará el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación*", por lo que explícitamente ha reconocido que las muestras

presentadas no condicen con el producto que será entregado contraviniendo lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto es parecer de los representantes de la Gerencia de Salud que el producto en cuestión no reúne los requisitos técnicos en lo referente a envase primario, pudiendo poner en riesgo la seguridad del paciente en tratamiento quimioterápico que consume el medicamento Hidroxiurea. Se sugiere desestimar la oferta del ítem 69 presentado por la firma Prosalud Farma S.A.

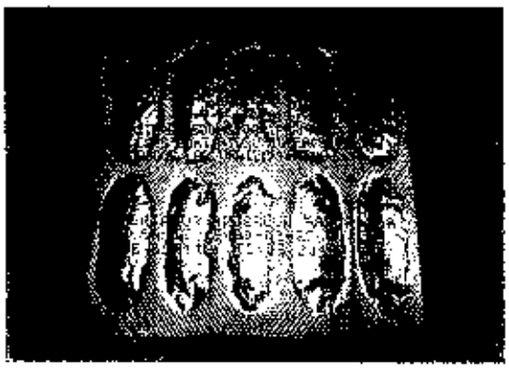

FOTO 1

Rodrigo J. Conete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29259

FOTO 2

FOTO 3

FOTO 4

ITEM 158 COD. 1450 MERCAPTOPURINA 50 MG – PROSALUD FARMA S.A.

La empresa Prosalud Farma S.A. presenta en el ítem 158 Mercaptopurina 50 mg comprimido con etiquetado en impresión tipo video jet; donde consta nombre genérico, concentración, cantidad de comprimidos vía de administración, elaborador, importador, número de registro sanitario, lote y vencimiento (Foto 5), el blíster posee 5 filas con 5 comprimidos en cada una (Foto 6). El inconveniente observado consiste en que el nombre genérico y la concentración del producto sólo se encuentran impreso en las dos primeras filas de los comprimidos, es así que en caso de consumo de dichas filas el producto queda sin identificación (Foto 7 y 7.1). Esta situación no garantiza la inequívoca identificación del producto.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Adrián Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Habiendo analizado esta situación se solicitó a la firma *"aclarar si las muestras presentadas en caso de ser adjudicadas, si el envoltorio primario llevara el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación..."* a lo que la empresa ha manifestado *"...Aclaramos que en caso de ser adjudicados, el envoltorio primario llevará el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación"*; por lo que explícitamente ha reconocido que las muestras presentadas no condicen con el producto que será entregado contraviniendo lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto es parecer de los representantes de la Gerencia de Salud que el producto en cuestión no reúne los requisitos técnicos en lo referente a envase primario, pudiendo poner en riesgo la seguridad del paciente en tratamiento quimioterápico que consume el fármaco.

Se sugiere desestimar la oferta del ítem 158 presentado por la firma Prosalud Farma S.A.

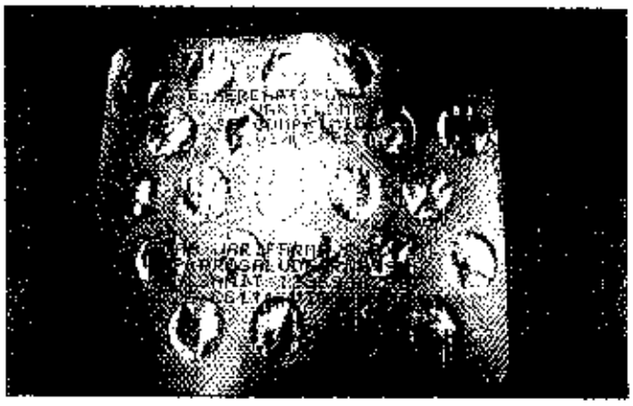

FOTO 5

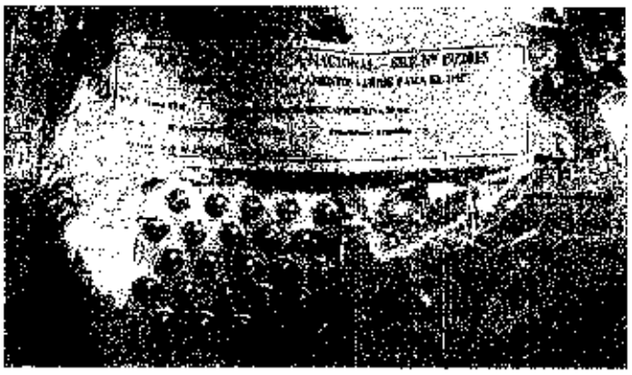

FOTO 6

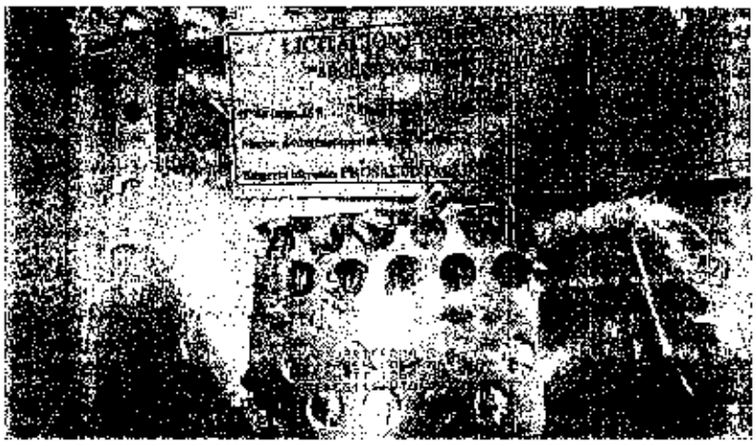

FOTO 7

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Dra. SONIA D. [illegible]
Jefe de [illegible]

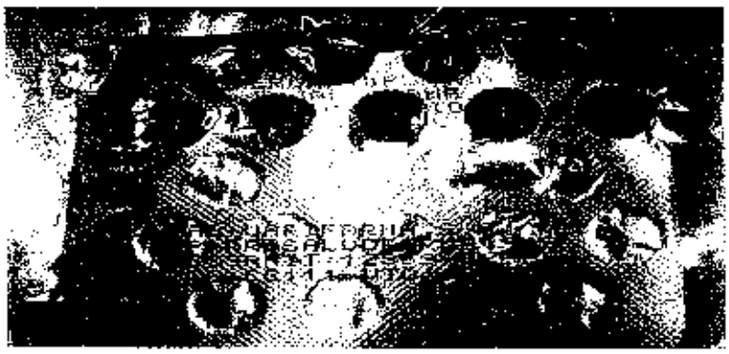

FOTO 7.1

ITEM 162 COD. 10306 ACIDO MICOFENOLICO 360 MG – SIDUS S.A.

La empresa Sidus S.A. presenta en el Item 162 Acido Micofenólico 360 mg producto sobre etiquetado, es decir adhesivo conteniendo datos en referencia al producto ofertado (Foto 8) al despegar el adhesivo se visualiza impresión en el blister de Mofilet S-360 mg (Foto 9 y 10) con datos en inglés del producto Mofilet S-360.

El producto Mofilet S-360 no cuenta con registro sanitario, ni se encuentra autorizado para la venta. Al ser consultada la empresa *"si la muestra presentada en el ítem 162 Micofenolico Acido, en caso de ser adjudicadas, si el envoltorio primario llevara el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación..."* ha expresado: *"...Manifestamos que de ser adjudicados, vamos a proveer los productos con dicha descripción en el envoltorio primario del principio activo y la concentración para su fácil identificación".*

Ante esta situación los representantes de la Gerencia de Salud coincidimos que el producto ofertado sobre etiquetado no reúne las condiciones que debería poseer el medicamento en lo relativo al envasado de manera a garantizar la seguridad del paciente trasplantado, considerando además la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones la muestra debería presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado y atendiendo el sobre rotulado rústico, tampoco se da cumplimiento a lo requerido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto se sugiere desestimar la oferta del ítem 162 presentado por la firma Sidus S.A.

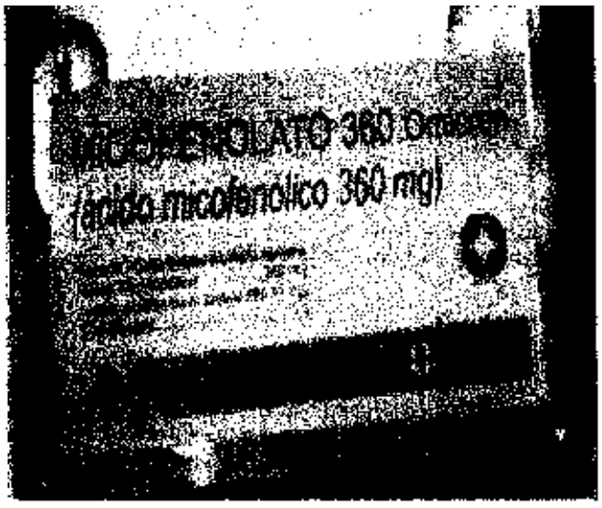

FOTO 8

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Q.F. Maria Victoria Arzello

Dra. SARA [illegible]
Jefe [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Mario L. S. de Bello
Fiscalización Unidad Farmacoterapéutica
Reg. N° 1515

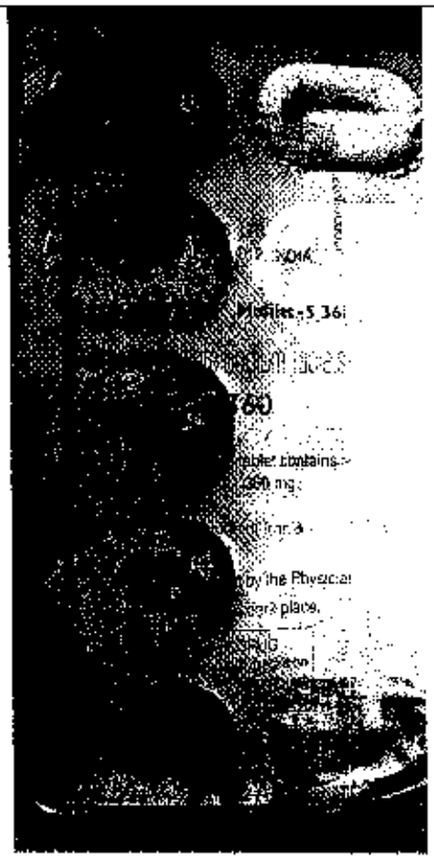

FOTO 9

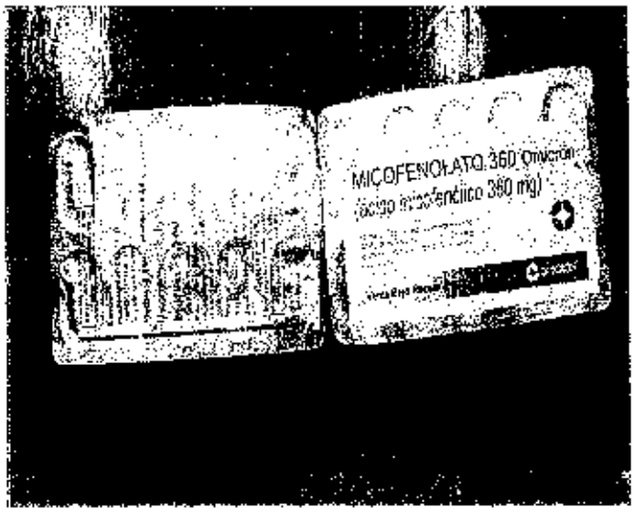

FOTO 10

ITEM 162 CCD. 10306 ACIDO MICOFENOLICO 360 MG – INSUMOS MEDICOS S.A.

La empresa Insumos Médicos S.A. presenta en el ítem 162 Acido Micofenolico 360 mg comprimido con cubierta entérica blíster con etiquetado en impresión tipo video jet, donde consta nombre genérico, concentración, vía de administración, elaborador, importador, lote y vencimiento (Foto 11 y 11.1), el blíster posee 2 filas con 5 columnas de comprimidos. El inconveniente observado consiste en que el nombre genérico y la concentración del producto se encuentran impreso en las 3 primeras columnas de comprimidos, es así que en caso de consumo de dichas columnas el producto es de difícil identificación (Foto 12), si bien posee el nombre genérico en el borde del blister el mismo es de fácil remoción al pasar por el etiquetado alcohol gel. Esta situación no garantiza la inequívoca identificación del producto.

Habiendo analizado esta situación se solicitó a la firma "*aclarar si la muestra presentada en caso de ser adjudicada, sería la entregada al Departamento de Administración de Suministros Médicos ...*" a lo que la empresa ha manifestado " *Si sería la misma en embase primario y secundario...*"

Por lo expuesto es parecer de los representantes de la Gerencia de Salud que el producto en cuestión no reúne los requisitos técnicos en lo referente a envase primario, pudiendo poner en riesgo la seguridad del paciente trasplantado renal que consume el fármaco, estos pacientes habitualmente en promedio deben utilizar unos 10 medicamentos diferentes, por lo que resulta muy importante el hecho que los mismos sean de inequívoca identificación.

Se sugiere desestimar la oferta del ítem 162 presentado por la firma Insumos Médicos S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

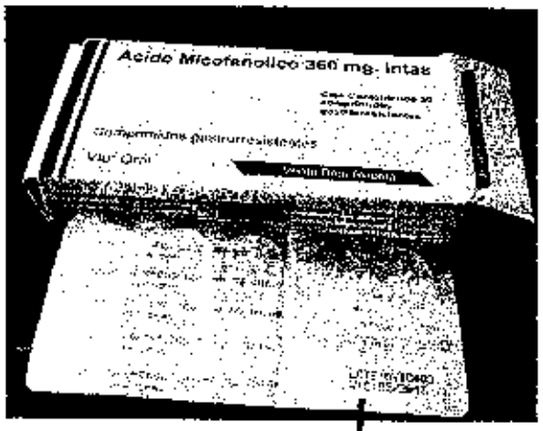

FOTO 11

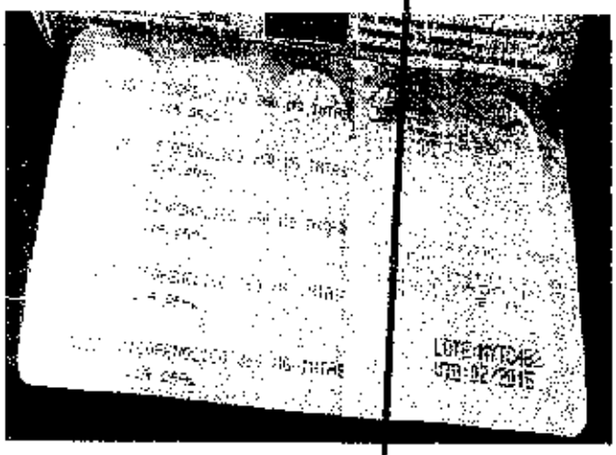

FOTO 11.1

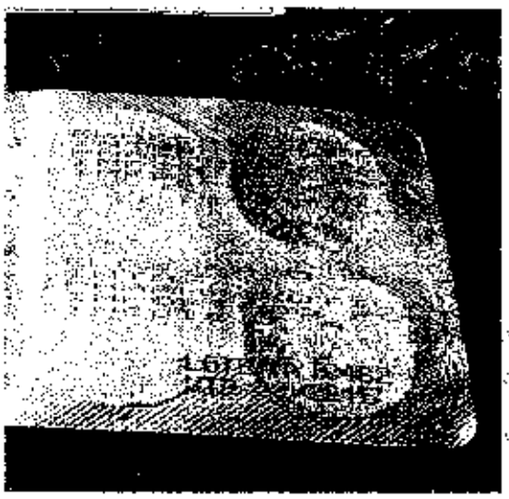

FOTO 12

ITEM 162 COD. 10306 ACIDO MICOFENOLICO 360 MG – PROSALUD FARMA S.A.

La empresa Prosalud Farma S.A. presenta en el ítem 162 Acido Micofenolico 360 mg comprimido con cubierta entérica con etiquetado en impresión tipo video jet; donde consta nombre genérico concentración, cantidad de comprimidos, elaborador, importador, número de registro sanitario y lote (Foto 13); el blister posee 2 filas con 5 columnas de comprimidos. El inconveniente observado consiste en que el nombre genérico y la concentración del producto sólo se encuentran impreso en la primera fila de comprimidos, es así que en caso de utilización de dicha fila el producto queda sin identificación (Foto 14 y 15).

En la Foto 16 es posible visualizar la similitud entre el item 162 ofertado por la firma Prosalud Farma S.A. y el ítem 88 Paracetamol, por lo que resulta evidente que la falta de identificación del item 162 (Foto 14 y 15) no garantiza la inequívoca identificación del producto.

Habiendo analizado esta situación se solicitó a la firma "*aclarar si las muestras presentadas en caso de ser adjudicadas, si el envoltorio primario llevara el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación...*" a lo que la empresa ha manifestado "*...Aclaramos que en caso de ser adjudicados, el envoltorio primario llevará el texto donde describe el principio activo y la concentración sobre cada comprimido para su fácil identificación*", por lo que explícitamente ha reconocido que las muestras presentadas no condicen con el producto que será entregado contraviniendo lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto es parecer de los representantes de la Gerencia de Salud que el producto en cuestión no reúne los requisitos técnicos en lo referente a envase primario, pudiendo poner en riesgo la seguridad del paciente trasplantado que consume el medicamento.

Se sugiere desestimar la oferta del ítem 162 presentado por la firma Prosalud Farma S.A.

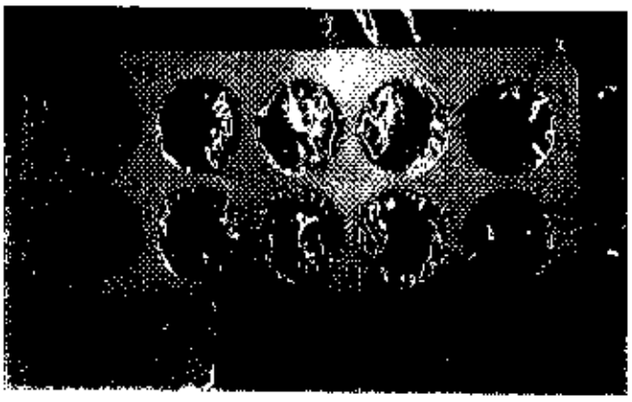

FOTO 13

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29299

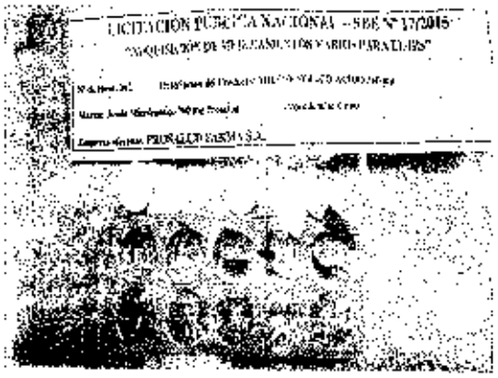

FOTO 14

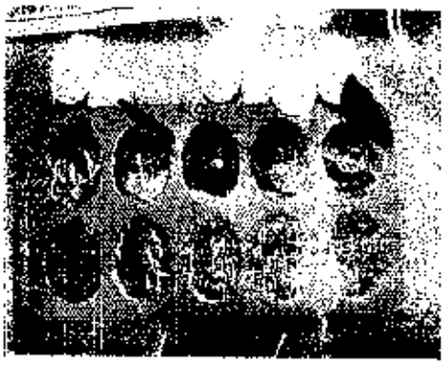

FOTO 15

Paracetamol

FOTO 16

En relación al ítem 162 se adjunta nota del Jefe de Servicio de Trasplante Dr. Gustavo Melgarejo en la cual expone el costo que representa a la Institución un trasplante en comparación a la hemodiálisis a la que son sometidos los pacientes.

Con referencia a los ítems 123, 138 y 141 a continuación se expone el informe técnico referente al cumplimiento de la presentación de documentos adicionales requeridos en el punto 8 y 9 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, no presentando en estos productos inconvenientes con referencia al etiquetado de los mismos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

ITEM 123 COD. 9978 BORTEZOMIB 3,5 MG

El producto Bortezomib es considerado un medicamento de terapia dirigida al ser inhibidor de la enzima proteasoma dentro de la célula. En el mieloma múltiple, el bortezemib funciona mediante el bloqueo de la activación de moléculas de adhesión que permiten a las células plasmáticas "anidar" en la médula ósea. Las terapias dirigidas actúan en blancos moleculares específicos que están asociados con el cáncer, mientras que la mayoría de las quimioterapias regulares actúan en todas las células que se dividen con rapidez, normales y cancerosas, estas terapias se eligen o diseñan deliberadamente para que actúen en sus blancos. Por este motivo que debe ser objeto de la presentación de documentos adicionales requeridos punto 9 de la Sección VII.

"a) En el caso de fármacos inhibidores de la tirosina quinasa, terapias dirigidas a blancos moleculares, se deberá presentar para los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) la presentación de estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia. (estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia), y con certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.

b) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA (no requieren presentar estudios a).

Para el inciso a) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda."

PROSALUD FARMA S.A.

Habiendo el Instituto solicitado en dos ocasiones las documentaciones respectivas a la firma la misma no ha presentado los documentos para el análisis argumentando *"...Al respecto el Bortezomib es un agente quimioterápico estándar inyectable y no se ajusta a lo solicitado en el punto 1 inciso a); cabe señalar que por ADENDA Nº 3 de fecha 22 de mayo de 2015 que adjunto, este requerimiento a los agentes quimioterápicos estándar inyectables fue eliminado de la SECCIÓN VII, ANEXO 1 PUNTO F INCISO 9"*, como ya fue expuesto, el producto Bortezomib se encuentra calificado como fármaco de terapia dirigida a blanco moleculares por lo cual se debe dar la presentación de los documentos del punto 9 de la Sección VII. Además se adjunta literatura del Instituto Nacional del Cáncer (NIH) Revisión 25 – Abril 2014 (http://www.cancer.gov/español/cancer/tratamiento/tipos/terapia dirigida)

Se sugiere desestimar la oferta de la firma Prosalud Farma S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

QUIMFA S.A.

Habiendo el Instituto solicitado en las documentaciones respectivas a la firma la misma expresa "...*Cabe señalar que el Bortezomib es un agente quimioterápico estándar inyectable y no se ajusta a lo solicitado en el punto 1 inciso a); cabe señalar que por ADENDA Nº 3 de fecha 22 de mayo de 2015 que adjunto, este requerimiento a los agentes quimioterápicos estándar inyectables fu eliminado de la SECCIÓN VII, ANEXO 1 PUNTO F INCISO 9. De todos modos adjuntamos 2 biblioratos, con los estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia debidamente autenticados y legalizados, esperando así cumplir con lo requerido...",* como ya fue expuesto, el producto Bortezomib se encuentra calificado como fármaco de terapia dirigida a blanco moleculares por lo cual se debe dar la presentación de los documentos del punto 9 de la Sección VII.

Presenta notas de la empresa Health Care Global Enterprises Ltd en referencia al uso de EGYBORT 3,5 producida por UNITED BIOTECH PVT LTD en dicho hospital; Estudio de Bioequivalencia realizado por Sarda Pathology Laboratory realizado en 18 pacientes con cáncer realizado entre Velcade producido por Janssen-Cilag y Egybort producido por United Biotech Pvt. Ltd. (OS/BORT/01-12/06); Estudio Clínico de Egybort (Bortezomib) realizado en Seth G.S. Medical College an King Edward Memorial Hospital, Dr. B. Ambedkar Rd, Parel, Mumbai con Sponsor United Biotech (P) Limited realizado en 50 pacientes con mieloma múltiple que han recibido al menos una terapia que ya han sido sometidos o no son adecuados para el trasplante de médula ósea con el objetivo de comparar la eficacia, seguridad y tolerabilidad de Egybort con Velcade. (CT/BTZM/06/2010)

Cabe señalar que los documentos fueron presentados en el idioma inglés, con sólo traducción de 13 páginas de las 719 páginas presentadas.

Del análisis de las documentaciones presentadas, en el estudio (OS/BORT/01-12/06) se observan fallas básicas en el diseño que impugnan la validez de lo que se desea demostrar (Bioequivalencia). Este estudio debería realizarse en individuos representativos de la población en general tomando factores de edad, sexo y raza, el número total de sujetos en el estudio debería proveer una fuerza adecuada para la demostración de la Bioequivalencia, no siendo esta situación la presentada en el estudio atendiendo que el mismo fue realizado nada más que 18 pacientes asiáticos, todos ellos masculinos con edades comprendidas entre 21 y 34 años con diagnóstico de cáncer confirmado; si bien en algunos casos podría aceptarse pacientes para los cuales está destinado el fármaco este no es el caso atendiendo que el producto Bortezomib está exclusivamente indicado en el tratamiento de mieloma múltiple y no otro tipo de patologías; por lo cual concluimos que el estudio presentado no reúne los requisitos.

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

En el estudio (CT/BTZM/06/2010) el objetivo es el demostrar equivalencia terapéutica, habiendo sido realizado en un sólo centro de la India. La comparación entre dos medicamentos que se suponen similares requiere de una muestra (cantidad de pacientes) necesarios para poder demostrar dichas similitudes o diferencias, en el caso de diferencias las mismas deberían ser casi insignificantes en relación a las similitudes de manera a demostrar la similaridad, razón por la cual se requiere de una muestra amplia. En el estudio el tamaño de la muestra ha sido calculado considerando una diferencia esperable entre el tratamiento previo (quimioterapia convencional) y el nuevo tratamiento (bortezomib) del 15% por lo cual fue definido un número de 50 pacientes, siendo 25 pacientes tratado con Egybort y 25 pacientes tratado con Velcade. Por lo cual se concluye que los resultados estadísticos obtenidos pudieran presentar desviaciones como consecuencia de la cantidad de muestras no válida para establecer conclusiones definitivas. De la conclusión consignada en el estudio se visualiza que el producto Egybort es terapéuticamente equivalente al Velcade en términos de parámetros de eficacia primaria y secundaria, la tolerabilidad del producto buena y desde el punto de vista de la seguridad resultaron similares; en referencia a estos puntos y del análisis del estudio presentado es posible que existiera inconsistencia en el diseño al no resultar la muestra estadísticamente significativa por lo que las conclusiones arribadas tampoco lo serían; en lo que respecta a la mejoría similar entre los pacientes tratados con Egybort y Velcade no ha sido posible visualizar el establecimiento de superioridad estadísticamente significativa entre ambos, concluyendo erróneamente que no existe inferioridad de un producto respecto al otro. Por lo cual concluimos que el estudio presentado no reúne los requisitos.

De lo anteriormente expuesto concluimos que la empresa Quimfa S.A no reúne los requisitos solicitados en el numeral 9 en lo referente a estudios de equivalencia terapéutica. (Estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia); como tampoco el certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.

Se sugiere desestimar la oferta de la firma Quimfa S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

LIBRA S.A.

Presenta estudio comparativo de Bortezomib inyectable de Bortenat contra Velcade de NATCO PHARMA LIMITED NAGARJUNA SAGAR realizado por el Departamento de Control de Calidad de NATCO PHARMA LTD, DIVISION PARENTERALES, NAGARJUNA SAGAR considerando parámetros analíticos de: descripción, HPLC, tiempo de reconstitución, claridad de la solución, pH, sustancias relacionadas, ensayo y osmolaridad: la conclusión de dicho estudio es que el Bortenat inyectable es químicamente equivalente al RLD y cumple con las características químicas requeridas para las formulaciones parenterales. Presenta regímenes de tratamiento de bortezomib en combinación con otros fármacos.

Del análisis de las documentaciones proporcionadas es posible concluir que LIBRA S.A. no reúne los requisitos solicitados en el numeral 9, no presenta estudios de demostración de equivalencia terapéutica, ni biodisponibilidad, como tampoco certificado de registro de genérico aprobado por agencias de referencia de alta vigilancia sanitaria como ser FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.

Se sugiere desestimar la oferta de la firma Libra S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

VICENTE SCAVONE Y CIA

Presenta copia autenticada de entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, la oferta presentada es un medicamento innovador

Se sugiere adjudicar el item 123 a la firma, por ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM 138 COD. 1135 ESTREPTOQUINASA 1.500.000 U.I.

Es un medicamento biotecnológico al obtenerse de la bacteria Streptococcus pyogenes que se combina con el proactivador del plasminógeno y cataliza la conversión del plasminógeno en plasmina.por lo que debe ser objeto de la presentación de documentos adicionales requeridos punto 8 de la Sección VII. "*Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos:*

a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.

b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.

c) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.

d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa, representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las enticad siguientes: FDA EMA, ANMAT, ANVISA.

e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pa[illegible] en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas

f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso.

Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a),b), c), d), y e).

Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda."

LIBRA S.A.

Presenta: documento técnico común de BBT-Biotech GmbH de la estreptoquisnasa no habiendo referencia a Strek 1.500.000 UI., Copia del Certificado del Registro Sanitario emitido la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, copia de contratos suscriptos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, estudio realizado por el Departamento de Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Estadual de Campinas referente al Análisis de cinco fármacos de estreptoquinasa usando la euglobulina como prueba y ensayo del activador del plasminógeno (dicho estudio contempla Strek y Streptase que es innovador de referencia).

Del análisis de las documentaciones proporcionadas es posible concluir que Libra S.A. no reúne los requisitos solicitados en el numeral 8 como ejemplo: no presenta caracterización físico-química igual al original de referencia, los estudios presentados no cuenta con aprobación de ninguna de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA; tampoco presentan estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia, ni estudios clínicos aprobados por agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS. para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas, etc.

Se sugiere desestimar la oferta de la firma Libra S.A. por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM 141 COD. 717 FILGRASTIM 30.000.000 UI/ML

Es un medicamento biotecnológico al obtenerse de la fermentación bacteriana de una célula de Escherichia coli por lo que debe ser objeto de la presentación de documentos adicionales requeridos punto 8 de la Sección VII. *"Para anticuerpos monoclonales y/o medicamentos biotecnológicos:*

a) Caracterización físico-química igual al original de referencia.

b) Estudios pre clínicos y clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable en cada indicación de uso.

c) Estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.

d) Los estudios clínicos deben ser diseñados y realizados en una población estadísticamente significativa representativa, multicéntricos e internacionales, aprobados por una de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA.

e) Las agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, que tengan aprobado los estudios clínicos que se presentan para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas.

f) Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso:

FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobada según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrolló (no requieren presentar estudios a),b), c), d), y e).

Para el inciso a), b), c), d), y e) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados según corresponda."

EL ALAMO S.A.

Presenta Estudio de farmacodinamia comparativo sorteado con evaluador ciego para valorar el efecto sobre moléculas de adhesión vascular solubles (s VCAM, si CAM y E-selectiva) de Filatil, Neupogen y Gramal en pacientes con neutropenia post quimioterapia o radio terapia del Grupo para el Estudio de la Neutropenia, Capitulo Guatemala-México: cuyo objetivo principal es evaluar el efecto farmacodinámico del Filatil y Gramal en comparación con el Neupogen en la inducción de moléculas de adhesión celular vascular en pacientes con neutropenia post quimioterapia o radio terapia y objetivo secundario evaluar la seguridad y eficacia de Filatil, Neupogen y Gramal en el tratamiento de la Neutropenia post quimioterapia o radio terapia en pacientes con padecimientos hemato-oncológicos. La población analizada es de 30 pacientes con fase de escrutinio en un periodo de 5 a 15 días y una visita final (aproximadamente 2 meses), presenta también informes de Probiomed de Método Analítico de distintas características físico – químicas del producto y copias de publicaciones referente al producto Filatil en el tratamiento de la Neutropenia.

Del análisis de las documentaciones proporcionadas es posible concluir que El Alamo S.A. no reúne los requisitos solicitados en el numeral 8 como ejemplo: los estudios presentados no cuenta con aprobación de ninguna de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA; tampoco presentan estudios clínicos aprobados por agencias

Lic. Jorge Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo J. Caimite Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 29209

Q.F. Mirta Liz S. de Bello
Jefe Unidad de Farmacovigilancia

de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas, ni estudios de bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad en relación al innovador de referencia.

PROSALUD FARMA S.A.

Presenta estudio clínico de título Para estudiar la seguridad y eficacia del Recombinante Factor Estimulante de colonias de granulocitos – rG-CSF (ReliGrast) en pacientes con neutropenia inducida por la quimioterapia, el estudio es prospectivo, abierto y multicéntrico realizado desde 16 de octubre de 2006 al 07 de noviembre de 2007 que conforme a la conclusión demuestra que ReliGrast es seguro y efectivo en pacientes tratados con un régimen quimioterapéutico, comparación mediante métodos analíticos de caracterización físico-químicas de ReliGrast en comparación a Neupogen, así también se observa en que la documentación presentada hace referencia a la evaluación clínica a través de un estudio prospectivo abierto en centros múltiples contenidos en el Anexo IV, dicho Anexo referencia el estudio comparación del Filgrastim con el Pegfilgrastim y comparación con placebo, no así conclusiones de estudios clínicos referentes al medicamento original de referencia.

Del análisis de las documentaciones proporcionadas es posible concluir que Prosalud Farma S.A. no reúne los requisitos solicitados en el numeral 8 como ejemplo: los estudios presentados no cuenta con aprobación de ninguna de las entidad siguientes: FDA, EMA, ANMAT, ANVISA; tampoco presentan estudios clínicos aprobados por agencias de referencia internacional FDA, EMA, ANVISA, así como agencias Uruguay-Chile-Colombia y Argentina, cuyas regulaciones se basan en los lineamientos de la OMS, para demostración de bio-similaridad, contemplando indicaciones y pacientes en poblaciones sensibles y estadísticamente representativas, como tampoco estudios clínicos propios para medicamentos biosimilares con el original de referencia, donde demuestre eficacia y seguridad comparable con el original de referencia en cada indicación de uso.

CASA BOLLER S.A.

Presenta: Ficha técnica o resumen de las características del aprobado por la EMA del medicamento Zarzio (Filgrastim), informe público eurpomeo de evaluación del Zarzio emitido por la EMA. Artículo publicado por la división de oncología del Hospital Clínico de Barcelona sobre la biosimilaridad del Zarzio con el original de referencia, Presentación ofrecida al comité asesor de drogas oncológicas de la FDA, Información científica del Zarzio publicada por la EMA, Carta de aprobación de licencia emitida por la FDA. Reporte de evaluación de bioequivalencia del Zarzio contra el original de referencia (Neupogen) emitido por la FDA.

Del análisis de las documentaciones proporcionadas es posible concluir que Casa Boller S.A. reúne los requisitos solicitados la Sección VII numeral 8.

Se sugiere adjudicar la oferta del item 141 a la firma Casa Boller S.A.

ITEM 133 COD. 9448 COLISTINA 100 MG INYECTABLE

En referencia al item 133 Colistina 100 mg; conforme al Pliego de Bases y Condiciones el producto debe poseer: concentración 100 mg, forma farmacéutica inyectable y presentación Ampolla. Conforme se ha verificado en las documentaciones y muestra presentadas por la firma Dutriec S.A. y Prosalud Farma S.A. el producto ofertado corresponde a Colistina de concentración 100 mg, forma farmacéutica inyectable y presentación Frasco Ampolla.

Ante la duda del cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo concerniente a presentación del producto nos hemos remitido al Farmanuario Paraguay 2015 donde se ha constatado que se cuenta con Colistina de 100 mg. de siete empresas distintas y que todas corresponden a la presentación de Frasco Ampolla.

Se sugiere adjudicar el item 133 a la firma Dutriec S.A. por ser la menor oferta, constituir un antibiótico de propiedades bactericidas para el tratamiento de infecciones crónicas o agudas y utilizada por los Servicios de UTI e Infectología.

Se adjunta copia del Farmanuario Paraguay 2015 en la cual se encuentra el producto Colistina.

Rodrigo J. Cabrera Centurión
Abogado
Mat. C.S.J.: N° 29289

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Observaciones:

La Dra. Sara Dolly Florentín Mujica, representante de la Comisión Evaluadora por la Gerencia de Salud, mediante nota de fecha 29/06/15, dirigida a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita inhibición para evaluar los ítems Nº 50, 129, 139 y 147, aduciendo motivos personales. La citada profesional aduce que la inhibición presentada no representa ningún retraso o inconveniente alguno en el proceso de evaluación de ofertas, habida cuenta que la Gerencia de Salud cuenta con otras cuatro representantes para evaluación correspondiente de dichos ítems.

La Dirección Jurídica de la Institución por Memorándum DIJ/DDC/Nº 906/15 de fecha 06/07/15, emitió un dictamen jurídico respecto al escrito presentado por la Dra. Sara Florentín, a través del cual concluyó: *"Por tanto, es criterio de ésta Dirección que lo solicitado por la funcionaria Sara Florentín no resulta jurídicamente viable, y se le insta a cumplir a cabalidad con sus obligaciones como miembro de la comisión evaluadora en el marco de la LPN Nº 17/15"*

Por Nota Interna identificada como NOT-0216-2015-000 de fecha 08/07/15, el Departamento de Farmacoterapéutica se dirigió a la Comisión Evaluadora expresando: "...A fin de informar que por un error involuntario se han consignado los precios referenciales de los medicamentos detallados en la NOT-0216-2014-000838 "Pedido Ad Referéndum 2015 de Medicamentos Varios para el IPS" de fecha 19 de diciembre de 2014, las siguientes modificaciones deberían ser":

CODIGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	PRECIO	LICITACIÓN
510	Metformina 850 mg.	226	34/14
1.079	Prednisona	1.029	110/12
1.024	Imipenen + Cilastatina	31.500	38/12
6.067	Leflunomida 20mg.	8.790	110/12

Así también, por Nota Interna identificada de fecha 14/07/15, el Departamento de Farmacoterapéutica se dirigió a la Comisión Evaluadora expresando: "...A fin de informar que por un error involuntario se han consignado los precios referenciales de los medicamentos detallados en la NOT-0216-2014-000838 "Pedido Ad Referéndum 2015 de Medicamentos Varios para el IPS" de fecha 19 de diciembre de 2014, las siguientes modificaciones deberían ser":

CODIGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	PRECIO REFERENCIA	PRECIO QUE DEBE DECIR	LICITACIÓN
1542	Cloruro de Sodio 3 Molar Inyectable	1.890	2.500	110/12
741	Oligoelementos	20.200	27.300	110/12
1497	Acetato / Sulfato de Zinc 0,4 a 1 Mg. Inyectable	16.005	28.000	110/12

Del mismo, a través de la nota arriba mencionada, el Departamento de Farmacoterapéutica solicita la cancelación del ítem 2048 SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA, expresando: "debido a un error involuntario fue incluido en dicho llamado en vista a que el mismo ya cuenta con contrato suscripto en la LPN Nº 103/14"

Que, los representantes del Comité de Evaluación por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios (Lic. Diego Ramírez en calidad de Miembro Certificado por la DNCP, Abog. José Valdovinos, Lic. Susana Ríos. y la Abog. Luz de Fátima Villamayor), dejan expresa constancia que están en desacuerdo con el informe técnico en cuanto a la sugerencia de adjudicación de aquellos ítems que superan el 20 % (veinte por ciento) del precio referencial, ya que a criterio de los funcionarios citados, la recomendación adecuada sería la Declaración Desierta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03.

Asimismo, los citados representantes, salvo el Miembro Certificado por la DNCP, manifiestan su discrepancia con respecto a la valoración del Certificado de Registro Sanitario presentado por la firma Fusa S.A. para el ítem Nº 197, obrante a fs. 125 de su carpeta oferta, ya que en dicho certificado no se visualiza que en la presentación del producto se indique expresamente la cualidad de "Sistema Cerrado", tal como se solicita en la Adenda Nº 3 de fecha 19/05/15 publicada en el SICP que dice.

Nº ITEM	CÓDIGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
197	1.529	SOLUCION SALINA ISOTONICA (SUERO FISIOLOGICO)	0,9%	INYECTABLE	Envase de 1000 ml con sistema cerrado (Sistema tipo membrana que no permite el contacto de la solución con el medio ambiente)	UNIDAD

Por lo expuesto, el producto ofertado por la 1ra Oferta en precios presumiblemente, no se encontraría autorizada por la autoridad sanitaria competente para ser comercializado bajo la presentación de "Sistema Cerrado". Cabe mencionar que se ha confrontado el Registro Sanitario en cuestión con el certificado de registro obrante a fs. 73 de la carpeta oferta presentada por la 2da. mejor oferta en

precios, verificándose que en el registro sanitario arrimado por esta última, se indica expresamente en su presentación, sistema cerrado, en concordancia con lo solicitado por la Adenda mencionada.

11. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

Teniendo en cuenta el informe técnico y la sugerencia de adjudicación remitida por las profesionales de la Gerencia de Salud, descrito en el punto 10 del presente informe y cuyo formato impreso debidamente firmado consta en la carpeta de antecedentes, en base a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03" y sus Decretos Reglamentarios, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad por intermedio de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios/Gerencia de Administración y Finanzas, el presente **informe final** de evaluación de ofertas con las siguientes recomendaciones:

11.1 **Cancelar** la adquisición del ítem Nº 196 "SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA", en base a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 2051/03, debido a que la necesidad de contar con el producto se ha extinguido, pues el mismo se encuentra contemplado en la LPN N° 103/14, el cual ya fue adjudicado, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante

11.2 **Declarar Desierto** los ítems Nº 15 "ATORVASTATINA", 34 "DEXAMETASONA", 38 "DIAZEPAN", 89 "PENICILINA G BENZATINICA", 100 "SALBUTAMOL", 112 "TOPIRAMATO", 116 "VITAMINA K (FITOMENADIONA)", 186 "AGUA DESTILADA", en base a lo dispuesto por el Art. 30 inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*", de la Ley 2051/03. Asimismo, Declarar Desierto el Ítem Nº 138 "ESTREPTOQUINASA", 158 "MERCAPTOPURINA", conforme a lo establecido por el Art. 30 inc. inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

11.3 **Adjudicar** la LPN SBE Nº 17/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", a las empresas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.), ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., DIMA S.A., FUSA S.A. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS SRL (DIPROAN S.R.L.), GUAYAKI S.A., BAYER S.A., QUIMFA S.A., LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A., CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. (CORPEXIM S.A.), INSUMOS MEDICOS S.A., MEDICINE S.A., INDEX S.A.C.I., HEISECKE & CIA. S.A.C.I., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ALAMO S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., conforme a los cuadros de adjudicación descriptos seguidamente, atendiendo a que las mismas se ajustan a los requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y la Legislación Vigente que rige la materia.

11.4 Encomendar a la Oficina de Seguros dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, previa autorización de la Máxima Autoridad Institucional, se sirva imprimir los trámites de rigor para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por las firmas **GUAYAKI S.A.**, por el importe ofertado en el ITEM N° **34** y **QUIMFA S.A.**, hasta cubrir el monto cotizado en los ítems Nº **15** y **49**, a fin de dar cumplimiento al precepto legal establecido en el Art. 37 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1107/14 de fecha 13 de enero de 2014.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Rodrigo Y. Cabrera Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 29269

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz Ma. Adorne Gonzáles
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Liz S. de Bell
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
2	1.375	51241501	001	ACETAZOLAMIDA	250 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	STADI/NACIONAL	UNIDAD	30.000	60.000	1.097	65.820.000
12	501	51131511	003	AMOXICILINA + SULBACTAM	875 mg + 125 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PLANOCHEM DUG/ NACIONAL	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	2.217	6.651.000.000
33	1.755	51202307	005	CLORHEXIDINA	0,1 - 0,5%	SOLUCIÓN CUTÁNEA / FRASCO 200-250 ml	FRASCO	PRODENT PLASTINACIONAL	UNIDAD	5.000	10.000	8.326	144.860.000
38	1.049	51191701	013	DEXAMETASONA FOSFATO + DEXAMETASONA FOSFATO	4 mg + 1,5 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	DEXATAR ORTON/ NACIONAL	UNIDAD	14.000	71.522	17.000	1.215.304.344
40	1.282	51141503	007	DIFENIDRAMINA CLORHIDRATO 50 mg/ml	50 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	CLEBIN/ NACIONAL	UNIDAD	24.000	48.000	4.297	206.256.000
63	1.200	51182203	001	DOXICICLINA	5 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	BONOMA/ LASCAR/ NACIONAL	UNIDAD	102.000	102.000	3.197	326.094.000
104	10.518	51251729	003	SALMETEROL + FLUTICASONA	50 mcg + 250 mcg / dosis	POLVO / DISPOSITIVO CON POLVO PARA INHALAR	UNIDAD	SERETIDE DISCUS POLVO PARA INHALAR/ INGLATERRA/ ESTADOS UNIDOS	UNIDAD	10.500	19.075	82.850	1.945.104.000
124	9.573	51111512	003	BORTEZOMIB	3,5 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	VELCADE/ ESTADOS UNIDOS-FRANCIA-ARGENTINA	UNIDAD	552	1.104	5.190.000	7.034.550.000
135	[illegible]	51111539	004	DOXORRUBICINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	60.000	120.000	3.441	412.720.000
142	9.565	51142215	001	FENTANILO	0,050 mg / Hora	PARCHE	UNIDAD	DUROGESIC D 0,050 mg/h - ESTADOS UNIDOS-ARGENTINA-BÉLGICA	UNIDAD	6.000	10.000	190.110	2.012.520.000
146	1.558	51151902	006	CLORURO DE POTASIO	1 mol/ml	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	CLORURO DE POTASIO LASCAR/ NACIONAL	UNIDAD	90.000	180.000	2.200	396.000.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes ciento diez y nueve mil novecientos veinte y cinco millones seis mil doscientos sesenta y cuatro.- Gs. 19.925.004.264

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
3	505	51102301	002	ACICLOVIR	400 mg - 5 ml	SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO	EUROVIDA/ ALE	UNIDAD	27.000	47.000	12.340	580.200.000
27	12.319	51101502	002	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml	GOTAS OFTÁLMICAS	FRASCO GOTERO	CIPROFAR/ ALE	UNIDAD	1.000	2.000	12.340	24.680.000
32	2.017	51101515	007	DOXICICLINA + TINIDAZOL	[illegible]	COMPRIMIDO RECUBIERTO	FRASCO	TIDOFLUX/ ALE	UNIDAD	4.000	36.000	12.345	450.000.000
35	12.461	51171501	009	ESOMEPRAZOL	40 mg	GEL	SACHET 1,15 g - 2,3 g	GYMOSTOMA/ ALE	UNIDAD	1.000	2.400	92.000	216.800.000
36	12.427	51151712	003	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	10 mg/ml	INYECTABLE	FRASCO	DISEVIMASA/ ARGENTINA	UNIDAD	15.000	30.000	12.000	360.000.000
41	506	51151400	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	20 mg / 0,2 ml	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA CON RETRACTILE CON USOS MÚLTIPLES	CLEXAN/ ARGENTINA-URUGUAY-TAILANDIA	UNIDAD	16.000	32.000	34.000	1.088.000.000
42	6.075	51161205	002	HIDROXIDO DE PROMETAZINA	0,25 mg/ml	FRASCO GOTERO - SOLUCIÓN	FRASCO	PHEVEN/ ARGENTINA	UNIDAD	3.000	6.000	24.231	145.386.000
122	12.796	51151500	009	SACROSIDASA + PANTROPO	3 mg + 0,5 mg	AMPOLLA X 5 ml	AMPOLLA	COMPRIMEL/ ARGENTINA	UNIDAD	11.000	16.000	1.850	29.600.000
12	1.064	51142002	001	LEVOMEPROMAZINA	100 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	REVICIN SUCRALFATO/ NACIONAL/ DRAMERICA	UNIDAD	150.000	300.000	2.968	890.400.000
170	1.905	51141710	999	[illegible]	15 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	HALDOL/ ARGENTINA	UNIDAD	6.000	18.000	31.460	566.280.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes ocho mil ochocientos trece millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos.- Gs. 8.813.886.900

PROMEPAR S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
5	1.105	51121706	001	ALFAMETILDOPA	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ALFAMET/ LEDOPA/ SODRAG PS/ NACIONAL	UNIDAD	400.000	600.000	1.890	1.134.000.000
6	1.264	51111650	001	ALOPURINOL	300 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	URODIN 300/ NACIONAL	UNIDAD	210.000	420.000	378	158.760.000
101	999	51161808	002	SALBUTAMOL	5 mg/ml	GOTAS / FRASCO GOTERO	FRASCO	BUTAMOL/ TECLOFAR	UNIDAD	27.000	54.000	3.717	200.718.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho m.l.- Gs. 1.644.678.000

ROEMMERS S.A.C.I.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
4	1.123	51121501	001	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	ATLANSIL SOLUCIÓN INYECTABLE X 3 AMPOLLAS/ ECUADOR/ IMPORTADO	UNIDAD	15.000	30.000	4.914	147.420.000
134	5.159	51141102	001	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO CON CUBIERTA ENTERICA	UNIDAD	MICOFLAM 500 MG X 50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/ URUGUAY/ IMPORTADO	UNIDAD	90.000	180.000	19.215	3.458.700.000
145	12.415	51102207	002	TOLTERODINA	2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ELTOROD 2 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS/ URUGUAY/ IMPORTADO	UNIDAD	60.000	120.000	5.850	702.000.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes tres mil ochocientos treinta y tres millones ciento sesenta mil.- Gs. 3.833.160.000

TARGET S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
9	1.122	51121501	002	AMIODARONA	200 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	MINIDARONE	UNIDAD	690.000	1.380.000	290	401.100.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes cuatrocientos siete millones cien mil.- Gs. 407.100.000

Rodrigo J. Canete Centurion — Abogado — Mat. C.S.J. N° 29269

Lic. Diego Ramírez — Dpto. Contratos — D.G.B.S.

DUTRIEC S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD Minima	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
31	903	91100811	002	AMIKACINA	500 mg / 2 ml	POLVO ORAL P/ RECONSTITUIR	FRASCO 90 / 120 ml	FERPAK 500 SUSP X 90 ML/NACIONAL	UNIDAD	60 000	120 000	4 720	566 400 000
32	1 054	91100886	506	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	GRAVIX 500 CAP NACIONAL	UNIDAD	1 560 000	2.139.000	693	1.482.703.000
78	551	91142358	002	KETOROLAC	30 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	UNIDAD	SOLORACION 60 M/L AMPOLLA X 3 ML NACIONAL	UNIDAD	292.000	404 749	2.990	765 299 000
80	1 043	91101001	002	METRONIDAZOL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	METRONIDAZOL 500 M/G COMP. NACIONAL	UNIDAD	780 000	1.560 000	352	549 120.000
82	1 721	91141610	002	MIDAZOLAM	15 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	MIDAZOLAM 15 M/G 3 ML AMPOLLA X 3 ML NACIONAL	UNIDAD	132 000	192.000	4 400	844.800.000
83	1 377	91112110	001	NIMODIPINA	60 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	NIMODIPINA 60 MG COMP RANURADO NACIONAL	UNIDAD	800.000	1 134 000	1 071	1 257.354.000
104	1.148	91101491	001	VANCOMICINA	500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	VANCAP 500 FRASCO AMPOLLA NACIONAL	UNIDAD	48 000	96.000	9 765	937 440 000
143	1 445	91101655	005	COLISTINA	300 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	COLISTINA 300 U/G FRASCO AMPOLLA NACIONAL	UNIDAD	10 800	90.207	125 269	11 701 131 727

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies diez mil doscientos ocho millones ochocientos dos mil treinta.- Gs. 10 216 302 030

PROSALUD FARMA S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD Minima	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
17	1 810	91142925	002	BUPIVACAINA HIPERBARICA	0.50%	INYECTABLE	AMPOLLA 4 ml (*)	2 BUPIVACAINA 25 MG + DEXTROSA 300 MG /PROSALUD-INDIA	UNIDAD	11 400	22.800	18.845	429 561 000
132	5.894	91001922	002	CLARITROMICINA	250 mg/ 5 ml	FRASCO 60 A 100 ML / POLVO ORAL P/ RECONSTituir	FRASCO	NOVO ELM ORAL/ PARAGUAY	UNIDAD	35 400	42 000	39.564	1 661 688.000
154	[illegible]	91142507	9999	COMPLEJO PROTROMBINICO HUMANO (FACTORES II - VII - X - PROTEINAS C Y S)	F II 500 u + F VII 250 u + F X 500 u + F IX 500 u + PC 150 u + PS 150 u	INYECTABLE	AMPOLLA	OCTAPLEX 500 U/ /NOVARTIS	UNIDAD	320	520	4.400.000	2.290 200 000
157	5 430	91101518	001	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA / SACHET	LEVOFLOXACINA 500 MG/ TICHET ARGENTINA	UNIDAD	18 000	26.308	78 400	2.038 950 400

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies seis mil ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos.- Gs. 6.845.664.400

SCAVONE HERMANOS S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
20	350	91150809	049	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	500 mg (CALCIO ELEMENTAL) CON VITAMINAS 400 [illegible]	COMPRIMIDO CON COMPRIMIDO MASTICABLE	UNIDAD	CAPRIMCA D FORTE/BLISTER X 30 COMP/ IMPORTADO	UNIDAD	2 970.000	9 004 470	656	7 [illegible] 546 400
51	1.055	91141503	002	FENOBARBITAL	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	BEFRATAL/ BLISTER X 30 COMP/ NACIONAL	UNIDAD	74 000	192.000	359	70 509 000
72	9 412	91147219	992	GLUCOSAMINA + CONDROITINA SULFATO + MET SULFONIL METANO	1500 mg + 1200 mg + 250 mg	POLVO SOBRE	SOBRE	GLUCOTIN MAX/ SOBRE /NACIONAL	UNIDAD	700 000	4.511.000	1 359	6 [illegible] 994 000
79	1.376	91172112	010	MORFINA SULFATO	25 mg.	COMPRIMIDO	UNIDAD	VERTIGOJEL STER X 10 COMP/ NACIONAL	UNIDAD	288.000	576.000	600	345.600 000
125	700	91112503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FADIA CAREOPLATINO/ FRASCO AMPOLLA IMPORTADO	UNIDAD	650	1.000	155 000	155.000.000
155	3 450	91151809	004	LEVOSULPIRIDA	25 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	LEVOPIRID 0 5% AMPOLLA X 2 ML/NACIONAL	UNIDAD	72 000	125.000	6 598	75 [illegible] 000.000
156	1 [illegible]	91151608	000	LEVOTIROXINA SODICA	50 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	T 4 50/ BLISTER X 30 COMP/ NACIONAL	UNIDAD	15.000	75 000	318	15 [illegible] 000
157	1 [illegible]	91151606	000	LEVOTIROXINA SODICA	100 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	T 4 100/ BLISTER X 30 COMP NACIONAL	UNIDAD	[illegible] 000	3 000 000	271	[illegible] 000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies veinte y cuatro mil quinientos treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos.- Gs. 24.535.354.400

INDUFAR C.I.S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
21	9470	91112703	001	CARVEDILOL	12.5 mg.	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	XELIR 12.5 /NACIONAL	UNIDAD	1 000.000	4 000 000	370	1.480.000.000
45	9471	91112710	002	LOSARTAN POTASICO	50 mg.	COMPRIMIDO	UNIDAD	ACCORD NACIONAL	UNIDAD	12.000.000	14.857.000	210	3 [illegible] 970 000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies tres mil novecientos treinta y cinco millones novecientos setenta mil.- Gs. 2.935 970.000

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
52	725	91142502	002	LIDOCAINA	2.5 mg/ml	SOLUCION/ FRASCO GOTERO	FRASCO	LIDOCAIN E 5 / NACIONAL	UNIDAD	15 000	55.900	28.000	1.652 320.000
56	10 474	91143304	002	RISPERIDONA	1MG/ML	GOTAS/ FRASCO	FRASCO	VIDAL/ NACIONAL	UNIDAD	3 700	14.900	12.000	279 600 000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies un mil novecientos treinta y seis millones ochocientos mil.- Gs. 1.936.600.000

DIMA S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
47	1 [illegible]	91142000	003	DIFENIDRA	500 mg/ml	FRASCO GOTERO / GOTAS	FRASCO	DIMAGENO GOTAS/NACIONAL	UNIDAD	[illegible]	150.000	2.583	454 [illegible] 000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil.- Gs. 464 940.000

Rodrigo L. Cuéllar Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 2[illegible]

Dra. [illegible]

Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
I.P.S.

Q.F. Liliana Espinola
Reg. FPN N° 2713

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luis de Jesús Ortiz S. de Bello
Director Jurídico

EUSA S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
44	3.130	51131332	001	LIDOCAINA	250 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	8.000	12.000	8.910	106.920.000
77	1.908	51142904	003	LIDOCAINA SIN ADRENALINA	2% /20 ml	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA (MULTIDOSIS)	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	21.000	42.000	6.930	291.600.000
135	2.425	51111602	006	CITARABINA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	4.800	9.600	40.150	241.344.000
143	6.146	51111605	002	FLUORURACILO	150 mg	INYECTABLE / AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	7.800	15.600	10.150	158.340.000
169	10.471	51131616	001	ONDANSETRON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	1.000	18.000	4.454	79.868.000
194	1.440	51111822	001	VINBLASTINA	10 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	195	200	290.000	57.895.000
197	1.329	51191600	002	SOLUCION SALINA (SOLUCION ENJUAGUE FISIOLOGICO)	0,9%	INYECTABLE	SACHET X 1000 ML	FARMACO URUGUAYO-URUGUAY	UNIDAD	540.000	902.413	7.920	7.147.594.500

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes siete mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos seis mil quinientos.-

7.475.706.500

DIPRODAN S.R.L.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
46	6.445	51152719	001	[illegible]	50-80 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	EFFORTIL 50 MG AMPOLLA X 1 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	3.900	6.000	5.[illegible]	33.360.000
54	10.050	51142306	002	DIAZEPAM SULFATO	5 mg / ml	INYECTABLE	AMPOLLA	DIAZEPAM 5 ML AMPOLLA X 2 ML STERILE PACK CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	1.800	3.600	8.250	29.520.000
102	5.760	51142447	001	SEVOFLURANO	Puro Hasta 99,97%	LIQUIDO ANESTESICO VOLATIL	FRASCO	SEVOCRIS FRASCO X 250 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	450	900	2.363.000	1.063.350.000
171	458	51192004	001	PANCURONIO BROMURO	4 mg/2ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PANCURON AMPOLLA X 2 ML CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	1.800	3.600	11.570	41.600.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes un mil doscientos diez y ocho millones setecientos ochenta mil.-

Gs. 1.218.780.000

GUAYAKI S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
47	3.577	51131315	001	FENILAPIL	20 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	PRESSITAN BOLSA CORAL	UNIDAD	12.600.000	22.200.000	227	4.132.762.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes cuatro mil ciento treinta y dos millones setecientos sesenta y dos mil.-

Gs. 4.132.762.000

BAYER S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
51	9.450	51152612	004	ESTRADIOL VALERATO + ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	MESIGYNA CAJA X 1 AMPOLLA DE 1 ML BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. BAYER CENCIA DE BAYER PHARMA AG ALEMANIA/ MEXICO/PANAMA	UNIDAD	7.500	15.000	14.915	223.650.000
75	10.633	51121111	9001	TELMISAR	20 mg / 12 ml	SOLUCION PARA NEBULIZACION	AMPOLLA	VENTAVIS SOLUCION PARA INHALACION CAJA X 30 AMPOLLA X 2 ML C.I. BAYER PHARMA GMBH ALEMANIA- ESPAÑA- PANAMA	UNIDAD	10.800	21.600	243.500	5.259.600.000
133	1.759	51122807	001	ETOPOSIDO ESTABILIZADO A INGRESTER/Oral	0,01 mg / 2 ml	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	PANOSIDTON CAJAS X 30 TARJETAS, BAYER SCHERING ED BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA BRASIL- PANAMA	UNIDAD	17.000	34.000	3.500	59.500.000

Monto Total Adjudicado -IVA Incluido: Guaraníes cinco mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento diez mil.-

Gs. 5.566.110.000

QUIMFA S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
92	1.122	51122301	001	ETAPRINA	10 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	SORTIN / QUIMFA	UNIDAD	5.000	7.700	5.67[illegible]	36.465.200
97	10.604	51141722	001	GLIBENCLAMIDA	100 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O RANURADO	CAUTIVAL / 100 MG ORAL	UNIDAD	220.000	420.000	4.721	1.045.800.000
122	10.622	51130405	001	ATENOLOLOL + CLORTALIDONA	50 mg	COMPRIMIDO RANURADO	UNIDAD	TENORMIN 50 MG ORAL	UNIDAD	200.000	400.000	1.935	1.071.000.000
131	12.008	51121763	002	LOSARTAN	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	ITEM SAR 50 MG ORAL	UNIDAD	1.000.000	3.000.000	3.661	10.974.000.000
149	1.042	51191600	001	CLORURO DE SODIO 0,9%	0,9 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	CLORURO DE SODIO 0,9 % QUIMFA NACIONAL	UNIDAD	78.000	98.000	2.000	196.000.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes doce mil cuatrocientos diez y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos.-

Gs. 12.416.451.600

LA QUIMICIA FARMACÉUTICA S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MAX. IVA INCLUIDO
53	1.692	51201502	001	Ketorolaco Glucosamina Hidrato Anhidro	250 UI	INYECTABLE/FRASCO AMPOLLA/POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD	GAMMARET / 250UI / ARGENTINA	UNIDAD	750	1.560	134.674	210.172.640
52	1.350	51181506	002	Urokinasa Cristalina Liofilizada	100 UI/ml	FRASCO/ PREPARA/ SUSPENDER/ INJECTABLE/ RECONSTITUIR	UNIDAD	FUROKINASE MEXICO/MEXICO	UNIDAD	12.000	20.150	42.738	247.401.640

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes un mil setenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta.-

Gs. 1.073.786.280

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Matrícula N° 28262

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.S/88

Q.F. María Liz S. de Bello
Coordinación Unidad de Farmacoepidemiología

GOBIERNO NACIONAL

CORPEDIM S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
82	3.703	5324302	002	HALOPERIDOL	5 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UN (1)	SUTAMIS S/ NACIONAL	UNIDAD	40 000	70 000	450	45.000.000
20	510	5325533	001	[illegible]	850 mg	COMPRIMIDO	UN (1)	SOVIC BIO / NACIONAL	UNIDAD	7.800 000	10 000.000	273	2.912.500.000
154	3.422	5324231	001	LEVONORPROMAZINA	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	LEVODEPRAMAZINA 25 WINCELAB/NACIONAL	UNIDAD	54.000	108 000	960	103.680.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes tres mil noventa y siete millones novecientos sesenta y nueve mil.-

Gs. 5.097.969.000

INSUMOS MEDICOS S.A.

Item	Cod	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
55	6.268	5315805	004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	[illegible]	[illegible]	UN (1)	ENOXAPARINA SODICA 60000 UI (4000 AN-XI) / ANTI-X, GENK. 2MG HEPARIN CALCIO CHINA	UNIDAD	103.000	309 000	46 074	14.299.036.000
84	3.039	5318135	002	PREDNISONA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	260 000	608 000	1.018	460.544.000
109	9.424	5124720	001	SALBUTEROL - FLUTICASONA (Combinación de dos drogas)	25 mcg - 125 mcg	FRASCO COMPRIMIDO BUCAL / AEROSOL	UNIDAD	SALMETEROL BINASOFTO 25 MCG + FLUTICASONA PROPIONATO 125 MCG (EMS / PHARMACEUTICAL SHANDON COLTD CHINA)	UNIDAD	31 200	52 247	65.490	3.421.951.100
109	10.478	5110559	019	TIGECICLINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	TIGECIL (AC 50 MG MED C - LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURALES SEISA NACIONAL	UNIDAD	3 955	7 218	359 450	2.571.888.200
115	10.703	5114750	004	VANCOMICINA	75 mg	[illegible]	UNIDAD	VANCIRAX 500 MG CHILAS NACIONAL	UNIDAD	300 000	434 000	3 465	1.045.330.000
135	10.515	5325526	001	DONEPEZILO	10 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	DONEPEZ HIDROCLORURO 10 MG INFOC COPIMA S.A. ARG (Oral)	UN (1)	244 000	358 500	7 308	2.104.704.000
145	5.374	5320528	001	[illegible]	5M	INYECTABLE	FRASCO / AMPOLLA	OCTAGAM LABORATORIOS OCTAPHARMA PHARMAZEUTICA PRODUKTIONSGES VIENA AUSTRIA	UNIDAD	3.920	5.240	3.723.780	22.075.759.200
167	10.470	5114703	001	OMEPRAZOL	20 mg	COMPRIMIDO / COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	FLACET LABORATORIOS NACIONAL	UNIDAD	90 000	190.000	1 860	353 400 000
167	1.353	5112905	001	OMEPRAZOL	20 mg	CAPSULA	UN (1)	OMEPRAZOL 20 MG EMCURE PHARMS SA EMCURE PHARMACEUTICALS LTD INDIA	UNIDAD	5.000 000	17 512 000	480	8.535.811.000
185	1.497	5319505	014	ACETATO DE RETINOL + ACETATO DE ZINC	0,4 + 1 mg/ml	INYECTABLE / AMPOLLAS 2 - 10 ml	AMPOLLA	[illegible] LABORATORIO PLIVERO & CIA SA ARGENTINA	UN (1)	2.000	7.200	36 612	207.446.400
190	1.793	5320505	006	MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS	Multivitaminas Intravenosas. Vitaminas liposolubles y hidrosolubles	INYECTABLE / AMPOLLA X 5 - 10 ML	AMPOLLA	MULTIVITAMINICO RIVERO LABORATORIO PLIVERO Y CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	3.000	5.000	36.400	330.454.000
193	10.175	5115905	006	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS (vit. B1, B2, B6, B12 COMO MINIMO)	Multivitaminas Pediátricas. Vitaminas Hidrosolubles y Liposolubles con Vitamina A. Intravenosa Pediátrica	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	R.V. AL PEDIATRICO RIVERO LABORATORIO RIVERO & CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	900	1.900	36 409	69.159.200
192	742	5118905	025	OLIGOELEMENTOS	MINIMO 8 OLIGOELEMENTOS CROMO, COBRE, FLUOR, HIERRO, MANGANESO, ZINC, POTASIO, IODO	INYECTABLE / AMPOLLA X 2 - 10 ML	AMPOLLA	OLIGOELEMENTOS RIVEROS LABORATORIOS PLIVEROS & CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	3 000	5 000	32 760	163.800.000
190	3.945	5119905	009	SOLUCIÓN DE AMINOACIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS	7 a 12 % Aminoácidos Esenciales, Cisteína, Tirosina, Taurina y Arginina	INYECTABLE / FRASCO DE 500 ML	FRASCO	SOLUCIONES AMINOACIDOSAL 10 % RIVERO LABORATORIO PLIVEROS & CIA SA ARGENTINA	UNIDAD	300	600	375 163	225.109.200

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes .-

Gs. 40.033.201.400

MEDICINE S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
95	3.053	5318106	003	CLORDIAZEPOXIDA	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (VIAL)	CLORDIAZEPOXIDA 500 MG FDA INDIA	UNIDAD	27.000	54.000	24 007	1.296.000.000
172	504	5119101	001	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	4 gr + 500 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PIVEX / EFCHINA	UNIDAD	46.000	80 218	57 900	2.319.196.200

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes tres mil quinientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos.-

Gs. 3.615.196.200

INDEX S.A.C.I.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
83	3.002	5324300	002	HALOPERIDOL	500 mg	COMPRIMIDO	UN (1)	MATYCO, NACIONAL	UNIDAD	7.000 000	16.000.000	134	2.032.000.000
154	3.921	5119504	003	SULBELOPRAZOL ISOTONICO	5%	INYECTABLE	SACHET X 500 ML	SOLUCIÓN DEXTROSA A 5% ZANTEL, BRASIL / COLOMBIA	UNIDAD	21 000	31 000	4 700	145.700.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes dos mil ciento noventa y siete millones setecientos mil.-

Gs. 2.177.700.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.E.S.

Rodrigo J. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24095

Natalia Ayala Valdez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 12270

Lic. Maria Liz S. de Bello
Contadora Auditora Externa

Abog. Jose Valdez

Lic. Luis de Alba Gonzalez
Licitaciones

HEISECKE & CIA. S.A.C.I.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
202	1.319	5110150[illegible]	009		SALBUTAMOL (Con propelente libre de CFC/Fr)	120 mcg/Dosis	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL (PUFFMC 200 DOSIS)	VENTOLIN/URUGUAY	UNIDAD	80.000	138.465	17.890	2.466.950.850

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies dos mil cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos diez mil ochocientos ochenta.-

Gs. 2.466.950.850

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
219	1.215	5117[illegible]109	001		TRIMEBUTINA	200 mg	COMPRIMIDO	BLISTER	DRUGS 200/ NACIONAL	UNIDAD	720.000	967.000	500	483.500.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos mil.-

Gs. 483.500.000

LIBRA PARAGUAY S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
117	556	5110220	004		ACICLOVIR	250 mg	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	ACICLOVIR 250MG LIBRA ARGENTINA/URUGUAY	UNIDAD	4.000	6.538	43.660	2[illegible]
120	1.440	5110[illegible]	002		CICLOSPORINA A	100 mg/ml	SOLUCIÓN / FRASCO-GOTERO	FRASCO	SANDIMMUN NEORAL, SOCIMS BRASIL/URUGUAY	UNIDAD	900	1.413	1.588.000	2.0[illegible]
124	1.604	5110[illegible]	005		IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMPOLLA V	IMIPENEM-CILASTATINA LIBRA URUGUAY	UNIDAD	24.000	26.296	42.916	1.1[illegible]

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies cuatro mil doscientos veinte y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y seis.-

Gs. 4.228.468.156

EL ALAMO S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
112	5.474	5111[illegible]	002		FLUOXETINA	10 mg	COMPRIMIDO	BLISTER	FLUOXETINA VICEROLAES 10 MG/ ARGENTINA	UNIDAD	1.320	2.640	253.000	667.920.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies seiscientos sesenta y siete millones novecientos veinte mil.-

Gs. 667.920.000

CASA BOLLER S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
141	717	5110[illegible]	001		CEFOTAXIMA	1G 000/000 U/ml	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	ZARIO 1G M.U/0,5 ML /ALEMANIA/CHILE	UNIDAD	5.000	12.000	496.000	5.952.000.000
159	10.506	5120[illegible]	002		VANCOMICINA ACIDA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO ELITER CA	UNIDAD	NYFORT C 500MG/SUIZA	UNIDAD	78.000	130.000	22.5[illegible]	2.933.000.000
163	814	5110[illegible]	001		OCTREOTIDA ACETATO	30 mg	INYECTABLE / AMPOLLA ACCIÓN PROLONGADA	AMPOLLA	SANDOSTATIN LAR/ SUIZA	UNIDAD	240	460	9.095.000	4.2[illegible]

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies trece mil trescientos siete millones novecientos mil.-

Gs. 13.307.000.000

BIOETHIC PHARMA S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
88	311	5111[illegible]	001		HIDROXIUREA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	ARGENTINA/URUMA	UNIDAD	27.000	54.000	4.620	249.480.000
130	884	5117[illegible]	002		ONDANSETRON	8 mg/4ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	PARAGUAY/QUIMFA	UNIDAD	72.000	72.000	19.500	1.404.000.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies un mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil.-

Gs. 1.653.480.000

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
135	1.602	5114[illegible]	001		PROPOFOL	200 mg / 20 ml	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	B BRAUN /ALEMANIA	UNIDAD	9.000	18.000	34.665	623.970.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies seiscientos veinte y tres millones novecientos ochenta y ocho mil.-

Gs. 623.988.000

SIEGEN S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
55	9.451	5117[illegible]	002		FOSFATO DISÓDICO Y DI SÓDICO	45 gr - 18 gr / [illegible] ml	SOLUCIÓN ORAL / FRASCO x 45 / 50 ml	FRASCO	FLEET FOSFOSODA/ ESTADOS UNIDOS	UNIDAD	5.800	15.800	12.970	205.[illegible].000
175	9.975	5111[illegible]	001		DAPTOMICINA	500 mg.	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	GETAPOME/ PERÚ	UNIDAD	72.000	120.000	12.345	1.4[illegible].000.000
185	6.797	5114[illegible]	001		LEVOMOMIDA	20 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	LEVOMOM CAJA/PERÚ	UNIDAD	90.000	180.000	5.500	700.000.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies dos mil doscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil.-

Gs. 2.249.532.000

IMPORTEX S.A.

Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANT. MÁX. IVA INCLUIDO
171	1.385	5111[illegible]	001		POLIMIXIN B SULFATO (POLIGELINA)	1.5M	INYECTABLE	FRASCO-AMPOLLA 500 ml	POLIGELINA / FRESENIUS	UNIDAD	2.700	5.400	103.[illegible]	540.351.000

Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaranies quinientos cuarenta millones trescientos cincuenta y un mil.-

Gs. 540.351.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego R. Rodríguez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN SBE Nº 17/15: **GS. 173.561.747.213 (Guaranies ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos trece) IVA Incluido.-**

12. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Se solicitará a todas las firmas adjudicadas para la suscripción del contrato, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
6. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Obs.: Las empresas **Guayaki S.A., y Laboratorios de Productos Éticos C.E.I.S.A.**, deberán presentar para la firma del contrato el siguiente documento adicional:

- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento **vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Considerando que los certificados presentados por las empresas mencionadas, se encuentran próximos a vencer (mes de julio) por lo que en caso de vencimiento previo a la firma de los contratos dichas empresas deben presentar el certificado vigente para la suscripción del contrato.

Es nuestro informe final.-

Abog. José Antonio Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Luz de Fátima Villamayor
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Susana Ríos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Rodrigo I. Cañete Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. N° 28269
Abog. Rodrigo Cañete
Dirección Jurídica

Abog. Leticia Giménez
Dirección Jurídica

Abog. Marcelo del Puerto
Dirección Jurídica
Mat. C.S.J. N° 13.200

Q.F. Liliana Espinola
Gerencia de Salud

Q.F. Maria Luz S. de Bello
Gerencia de Salud

Q.F. Maria Victoria Arevalos
Gerencia de Salud

Ing. Priscila Flor
Gerencia de Salud

Dra. Sara Florentín
Gerencia de Salud

Lic. Diego Ramírez
Miembro Certificado DNCP